
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	34
DISPOSICIONES	49
LICITACIONES	52
COLEGIACIONES	62
TRANSFERENCIAS	62
CONVOCATORIAS	65
SOCIEDADES	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	89
VARIOS	90

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2450/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2022-28611416-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia aprobar el "Reglamento para el Cambio de Carrera o Clase en los términos del artículo 35 del Anexo I de la Ley N° 10.328", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 10.328 y modificatorias, se aprobó el Estatuto para el Personal de la Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 8° del Anexo I de la citada norma dispone que el ingreso se hará en la categoría y clase inferior de cada carrera, estableciéndose las mismas en los artículos 11 y 12 del citado Anexo;

Que, el artículo 35 del referido Anexo I establece que el/la agente podrá solicitar el cambio de carrera o clase cuando demuestre capacidad o idoneidad para la nueva función y título habilitante para el ejercicio de la misma cuando así sea exigido por la legislación vigente y, además, exista la vacante en el plantel básico;

Que, asimismo, se establece que deberá haber mantenido durante dos años consecutivos en su clase una calificación no inferior al sesenta por ciento (60 %) de la calificación máxima y acreditar su competencia para la carrera o clase a la que aspire, mediante prueba de suficiencia para determinar el grado de idoneidad y capacitación para desempeñarse en la función que pretenda;

Que el Decreto N° 5885/86, reglamentario de la Ley citada establece, en lo pertinente, que las vacantes que se produzcan en los Planteles Básicos, salvo que se disponga su congelamiento por autoridad competente, deberán ser cubiertas dentro de los seis (6) meses de producidas;

Que, asimismo, el mencionado Decreto dispone que el ascenso es irrenunciable, que tanto en los casos de ascenso como de cambio de carrera el agente seleccionado deberá tomar posesión del nuevo cargo dentro de los treinta (30) días corridos de notificado el acto administrativo que lo dispusiere y que, hasta que se produzca la cobertura de vacante de conformidad a los plazos y procedimientos establecidos por la ley, la Autoridad competente podrá disponer que sea ocupada en forma interina, a cuyo efecto serán de aplicación las normas establecidas en el artículo 36° para los reemplazos por ausencia temporaria del agente con personal a cargo;

Que mediante Resolución N° 515/89 del Administrador General de la Dirección de Vialidad, se aprobaron las normas para el Llamado a Concurso de la Ley N° 10.328 y modificatorias, con el fin de cubrir los cargos vacantes existentes en los planteles básicos de la repartición, según lo establecido en el Capítulo VII "De las Vacantes", artículo 25 y subsiguientes del Anexo I de la norma legal citada;

Que, de allí se desprende, que la aplicación del referido instructivo alcanza a los casos en que la dependencia de origen solicita el Llamado a Concurso para cubrir una vacante determinada;

Que, atento a ello y a fin de dar curso a las solicitudes de cambio de Carrera o Clase, corresponde aprobar el reglamento a aplicar en tales casos;

Que la Comisión Permanente de Estatuto Escalafón tomó intervención en los términos de su competencia según lo dispuesto en el artículo 51 inciso a) del Anexo I de la Ley N° 10.328 y modificatorias;

Que el Administrador General de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires prestó conformidad con la presente medida;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la

Subsecretaría Legal y Técnica, todas dependientes de la Secretaría General;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, el "Reglamento para el Cambio de Carrera o Clase en los términos del artículo 35 del Anexo I de la Ley N° 10.328" que, como Anexo Único (IF-2025-30564018-GDEBA-SGRRHHDV), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el "Reglamento para el Cambio de Carrera o Clase Ley N° 10.328 y modificatorias", aprobado por el presente Decreto, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-30564018-GDEBA-SGRRHHDV

12251aa073a8131a2a1f7f437a60ad673e6dc956421f4ac5f4dda1a644349730 [Ver](#)

DECRETO N° 2454/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-18637891-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia aprobar las Adendas celebradas con distintos Organismos Reguladores de Juegos, y

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en criterios de reciprocidad que deben imperar entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y los distintos Organismos Reguladores de Juegos en las restantes provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a efectos de ampliar vínculos en materia de ayuda social, se suscribieron convenios con las provincias de Chaco, Santiago del Estero, Corrientes, Neuquén y La Rioja, destinados a la implementación y comercialización de la variante del juego de azar "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante", o "Bingo", denominada "TV BINGO BONAERENSE" que se comercializa bajo la marca "TELEKINO", que fueron aprobados mediante Decretos N° 1552/22, N° 49/23 y N° 1058/23;

Que, posteriormente y ante la necesidad de ampliar las modalidades de comercialización en las jurisdicciones enumeradas, se suscribieron adendas a los convenios suscriptos, cuya aprobación se propicia en esta instancia;

Que, tratándose de un juego organizado y emitido por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, la ampliación de las modalidades de comercialización en otras jurisdicciones, permitirá incrementar lo recaudado, en atención a las potencialidades demostradas por dichas variantes de juego en el ámbito provincial;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos se encuentra facultado para celebrar las adendas bajo reseña, conforme las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 3° inciso b) y 9 inciso e) de su Carta Orgánica aprobada por Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Adendas a los Convenios celebrados con los Organismos Reguladores de Juegos de las Provincias de Chaco, Santiago del Estero, Corrientes, Neuquén y La Rioja, aprobados por Decretos N° 1552/22, N° 49/23 y N° 1058/23, que, como Anexos IF-2025-17701618-GDEBA-DJIPLYC, IF-2025-18682761-GDEBA-DJIPLYC, IF-2025-18683004-GDEBA-DJIPLYC, IF-2025-17703202-GDEBA-DJIPLYC e IF-2025-17702358-GDEBA-DJIPLYC, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la utilidad de lo recaudado por la comercialización del juego objeto de las adendas aprobadas por el artículo precedente, descontada la comisión reconocida a los Organismos provinciales, premios, y los porcentajes destinados a los costos operativos correspondientes, será distribuida de conformidad a lo estipulado en el Decreto N° 923/22.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-18682761-GDEBA-DJIPLYC	31e259e9d532ea2cc1d42efcac72c6a999ad4cdafe90fecde42e5a9d182fdf43	Ver
IF-2025-18683004-GDEBA-DJIPLYC	b076cdc69f129a7887db986c732b7882634f81b860b3a5463057e92a6ac48872	Ver
IF-2025-17703202-GDEBA-DJIPLYC	7179f2037cfa7781e1698b3e1eee9334ed2cd23f7f2a381aadcb41867f99e9cb	Ver
IF-2025-17702358-GDEBA-DJIPLYC	9f8fe299b5b258463b5b4d4d376f87c747a144b1b4a8324a26e3d1073acbf46b	Ver
IF-2025-17701618-GDEBA-DJIPLYC	1d801e9f5d185434da263651fa2ac6daf70b74277804f484b44e28c0ec23fdf4	Ver

DECRETO N° 2456/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30320910-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Elsa Margarita IGLESIAS presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2019-493-GDEBA-GPBA del 15 de mayo de 2019, la doctora Elsa Margarita IGLESIAS fue designada Jueza del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Morón;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora IGLESIAS, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Elsa Margarita IGLESIAS (DNI N° 13.995.448 - Clase 1960) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2457/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30321981-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Guillermo Roberto LENNARD presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4877 del 28 de diciembre de 1998, el doctor Guillermo Roberto LENNARD fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto/a de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor

LENNARD;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Guillermo Roberto LENNARD (DNI N° 17.144.671 - Clase 1965) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 952-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 21 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-08065123-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Puan" en el partido de Puan, adjudicada a la firma ROL INGENIERÍA S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N°14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ROL INGENIERÍA S.A. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Puan", partido de Puan;

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N°304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma, gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos mil novecientos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y nueve con veinticinco centavos (\$1.944.233.799,25), y que se fija un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que con fecha 09 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ROL INGENIERÍA S.A.;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública incorpora la estructura de ponderación representativa para la obra, en el marco del Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22 y sus modificatorias;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.477, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y del Decreto N° 995/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Casa de Provincia - Municipalidad de Puan" partido de Puan; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ROL INGENIERÍA S.A (CONVE-2025-32910180-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos mil novecientos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil setecientos noventa y nueve con veinticinco centavos (\$1.944.233.799,25), a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$19.442.337,99) para dirección e inspección, la suma de pesos cincuenta y ocho millones trescientos veintisiete mil trece con noventa y ocho centavos (\$58.327.013,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$19.442.337,99) para embellecimiento, hace un total de pesos dos mil cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con veintiún centavos (\$2.041.445.489,21), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos novecientos cincuenta y dos millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$952.380.952,38), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$9.523.809,52) para dirección e inspección, la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y ocho centavos (\$28.571.428,58) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$9.523.809,52) para embellecimiento, hace un total de pesos mil millones (\$1.000.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 97 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 651 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos mil cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con veintiún centavos (\$1.041.445.489,21), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Puan" en el partido de Puan (IF-2025-08981061-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Compras de Contrataciones y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-32910180-GDEBA-DPAMIYSPGP

73144e51a07a0ed2cbdc6d86118f23c0e5ea006f0ff096a5b7337d0a303bf68d [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 378-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-23097189-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "H.I.E.M.I. Victorio Tetamanti" en el partido de General Pueyrredón, adjudicada oportunamente a la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., el Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el EX-2024-23097189-GDEBA-DPTLMIYSPGP tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de Contrato de la obra: ".H.I.E.M.I. Victorio Tetamanti" en el partido de General Pueyrredón;
Que mediante la RESO-2024-332-GDEBA-SSOPMIYSPGP modificada por la RESO-2025-115-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el Convenio de Renegociación de obra pública celebrado con la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;
Que con posterioridad se advirtió un error material en el cálculo del saldo de anticipo financiero a devolver allí consignado;
Que dicho error consiste en la omisión de redeterminar el mentado concepto de conformidad a los parámetros establecidos por el Decreto N° 515/20, arts. 7 y 8 de la Ley N° 14.812 y Arts. 4, 5;
Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores

materiales o de hecho y los aritméticos"; y el art. 6 de la Ley N° 15.165;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de la obra: "H.I.E.M.I. Victorio Tetamanti", en el partido de General Pueyrredón suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., que como IF-2025-21185141-GDEBA-DPAMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-21185141-GDEBA-
DPAMIYSPGP

c0c7cab34a54da73de2d500b7a7886b3a02cf7a115549809ccf7f413a68fc8a7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 379-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-01327153-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Norma y Valor Depósito Central de Medicamentos - Ministerio de Salud - Melchor Romero - La Plata", partido de La Plata - Licitación Pública N° 40/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. suscribieron con fecha 3 de septiembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre a octubre de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre obra básica ejecutada y la modificación por artículo 7° de la Ley 6.021, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento treinta y dos millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con sesenta y siete centavos (\$132.783.416,67) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 15 a 16 correspondientes a los meses de septiembre de 2024 y octubre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cuarenta millones veintiocho mil seiscientos uno con setenta y ocho centavos (\$140.028.601,78) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones doscientos cuarenta y cinco mil cientos ochenta y cinco con once centavos (\$7.245.185,11) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$72.451,85), del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$72.451,85) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$217.355,55) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones seiscientos siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$7.607.444,36);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. contratista de la obra: "Puesta en Norma y Valor Depósito Central de Medicamentos - Ministerio de Salud - Melchor Romero - La Plata", partido de La Plata - Licitación Pública N° 40/2022 - que agregados como IF-2025-31726773-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-20267044-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento cuarenta millones veintiocho mil seiscientos uno con setenta y ocho centavos (\$140.028.601,78) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con once centavos (\$7.245.185,11) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$72.451,85), del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$72.451,85) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$217.355,55) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones seiscientos siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$7.607.444,36).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 65 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXOS

IF-2025-31726773-GDEBA-DPAMIYSPGP	0ae6a432985c00da03b482f474e53f90608b6b35285116fb73401e10c2e70ac3	Ver
IF-2025-20267044-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	97127a7ed7b337555a59696e98d528358f27e73e11eb7f66f584eda391e5622b	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1882-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-31704033-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Marcelo Alejandro Selier, Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 13-02-21940-21, seguida a Joaquín Sebastián LENCINA (DNI 39.513.429), en orden al delito de abuso sexual agravado, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación, a quien sin haber intervenido aporten datos que permitan dar con su paradero;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Joaquín Sebastián LENCINA (DNI 39.513.429), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el Anexo (IF-2025-32493449-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
JOAQUÍN SEBASTIÁN LENCINA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Joaquín Sebastián LENCINA, DNI N° 39.513.429, nacionalidad argentina, nacido el día 07 de diciembre de 1995, hijo de Irma Esther LEDESMA y Ramón Antonio LENCINA, con último domicilio conocido en la calle 556 N° 1176, de la localidad Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada en virtud de haber sido condenado por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de Florencio Varela a la pena de 6 años de prisión en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-02-21940-21).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (calle Av. Presidente Perón N° 485 de la localidad y partido de Florencio Varela, teléfonos 011 5069-2277, correo electrónico ufi3.fv@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

RESOLUCIÓN N° 1883-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30478876-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Manuel IGLESIAS, Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 17-00-006116-16/00, se requirió al Ministerio de Seguridad el incremento del monto de la recompensa oportunamente ofrecida en el marco del Programa Especial de Recompensas, a toda persona que aporte información fehaciente que permita esclarecer el homicidio agravado de Adrián Esteban MAYA (DNI N° 28.295.150);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido Fondo de Recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado de Adrián Esteban MAYA (DNI 28.295.150), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el Anexo (IF-2025-32189871-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente; dejando sin efecto los montos establecidos por las Resoluciones N° 146/17E y N° 1.872/21.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO
MAYA ADRIÁN ESTEBAN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio de Adrián Esteban MAYA, DNI N° 28.295.150, de 36 años de edad, quien el día 26 de octubre de 2016, aproximadamente siendo las 23:10 horas, fue hallado sin vida en su vivienda ubicada en calle Prado Sur N° 708 del Barrio Indio Trompa, localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, producto de varios golpes propiciados con un elemento contundente y heridas con arma blanca.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen (IPP N° 17-00-006116-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen (sita en calle Uruguay N° 172, segundo piso, de la localidad de Trenque Lauquen, teléfono 02392 432-291, correo electrónico ufi5.tl@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfono 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, de la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme

al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2025-32189871-GDEBA-
DPRPDMSGP

7b2f256ccda16b2c923a4660dda1a74fbee311cebe9f9b4c535497463f852960 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 407-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-20807221-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Rocío Pilar SUAREZ, perteneciente a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, a partir del 01 de julio de 2025 y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado" atinente a la función (BTU), y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 mediante NO-2025-19842588-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la agente Rocío Pilar SUAREZ solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional;

Que en el orden 6 obra el Título de Abogada emitido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, el Certificado de Matrícula extendido por el Colegio de la Abogacía de La Plata y la Credencial de Abogada emitida por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el orden 11 la Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales detalla las tareas que la agente realiza habitualmente y presta la conformidad a dicho cambio de agrupamiento;

Que la agente Rocío Pilar SUAREZ revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, Categoría 5 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos, según consta en la situación de revista obrante en el orden 5;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la gestión propiciada se materializa en concordancia con los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA referido al pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico por Título Universitario de Grado atinente a la función de carácter mensual remunerativo y no bonificable, como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS

N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 3681/24 Y N° 641/25 EL

MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 01 de julio de 2025, a la agente Rocío Pilar SUAREZ (D.N.I. N° 37.710.317, Clase 1993), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Abogada, Categoría 8 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, Categoría 5 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 01 de julio de 2025, el pago de la bonificación, de carácter mensual remunerativo y no bonificable, de acuerdo con lo estipulado por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 125 - PRG 012 - ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 5º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 421-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-24636545-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Ley N° 15.480, la Resolución N° 119/25 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley N° 15.480 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (USD 1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que, el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante la Resolución N° 119/25 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos quinientos mil millones (VN \$500.000.000.000), así como autorizó a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que, en el marco legal indicado y a fin de regularizar obligaciones de Tesorería, se estima conveniente disponer la emisión de "Bonos en pesos a tasa variable - fecha de emisión 7 de agosto de 2025" por hasta la suma de Valor Nominal pesos treinta mil millones (VN \$30.000.000.000);

Que la emisión de los mencionados bonos constituye una herramienta que permite a la Provincia cumplir con las obligaciones a su cargo, sin desatender las situaciones prioritarias que también le competen, generando asimismo para los acreedores que en forma voluntaria los acepten, un flujo financiero tendiente a dar continuidad a las actividades que les son específicas;

Que, en tal contexto, se propone establecer los términos y condiciones financieras de los Bonos que se emiten, los que podrán ser suscriptos por los acreedores de la Provincia de acuerdo a los criterios que establezcan la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Economía conforme a sus respectivas competencias;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley Nº 15.480 y de conformidad con lo establecido por la Resolución Nº 119/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de los "Bonos en pesos a tasa variable - fecha de emisión 7 de agosto de 2025" por hasta la suma de Valor Nominal pesos treinta mil millones (VN \$30.000.000.000), en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Bonos en pesos a tasa variable - fecha de emisión 7 de agosto de 2025".
2. Moneda de emisión: Pesos.
3. Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025.
4. Monto de emisión: hasta un Valor Nominal de pesos treinta mil millones (VN \$30.000.000.000).
5. Denominación mínima y Unidad Mínima de negociación: Valor Nominal pesos cincuenta mil (VN \$50.000) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) a partir de ese monto.
6. Fecha de vencimiento: 7 de agosto de 2027.
7. Período de gracia del capital: un (1) año.
8. Amortización: cuatro (4) cuotas trimestrales y consecutivas, equivalentes cada una de ellas al veinticinco por ciento (25 %) del monto total de capital; pagaderas el 7 de noviembre de 2026, 7 de febrero de 2027, 7 de mayo de 2027 y 7 de agosto de 2027. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
9. Frecuencia de pago de intereses: trimestral, los días 7 de noviembre, 7 de febrero, 7 de mayo y 7 de agosto de cada año, comenzando el 7 de noviembre de 2025. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
10. Tasa de interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los siete (7) y hasta los tres (3) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.
11. Intereses: Se calcularán por los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días.
12. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
13. Titaridad: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores Sociedad Anónima.
14. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
15. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
16. Agente de cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.
17. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
18. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12.008.
19. Acreditación: los Bonos serán acreditados al Valor Técnico equivalente al monto de la obligación a cancelar y será determinado al momento de la suscripción, utilizando la siguiente fórmula:
$$VT_t = VNR_t * (1 + (i * d) / 365)$$
, siendo:
VT_t = Valor Técnico a la fecha t;
VNR_t = Valor Nominal Residual a la fecha t;
d: cantidad de días efectivamente transcurridos desde el último vencimiento o fecha de emisión en el caso en que se estuviera en el primer período de intereses;
i: tasa de Interés correspondiente al período de cómputo de intereses vigente el día t.

ARTÍCULO 2º. El Ministerio de Economía y la Tesorería General de la Provincia determinarán en forma conjunta los criterios para la cancelación de las obligaciones no financieras con "Bonos en pesos a tasa variable - fecha de emisión 7 de agosto de 2025", pudiendo dictar las normas que resulten pertinentes a tales fines.

Acreditados los títulos en la cuenta del acreedor, los créditos se tendrán por cancelados importando ello la extinción irrevocable de los mismos.

ARTÍCULO 3º. Las Jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial que cancelen sus obligaciones no financieras

mediante la entrega de los "Bonos en pesos a tasa variable - fecha de emisión 7 de agosto de 2025", se registrarán por lo dispuesto en la presente Resolución y en las normas complementarias que dicten al efecto el Ministerio de Economía y/o la Tesorería General de la Provincia, según sus competencias.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 512-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-29057624-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los compromisos asumidos por la Cuenta Especial del Ministerio de Economía: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), derivados de las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito, resulta necesario disminuir las Fuentes Financieras y ampliar el Cálculo de Recursos en el rubro: Diferencia de Cambio por Tenencia en Moneda Extranjera, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones de la referida Cuenta Especial y de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, 17, 18 inciso 2) y 20 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Planilla N° 6, en la suma de pesos veintidós mil seiscientos setenta y dos millones seiscientos setenta mil trescientos tres (\$21.272.670.303), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2025-29192520-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Planilla N° 6, en la suma de pesos veintidós mil seiscientos setenta y dos millones seiscientos setenta mil trescientos tres (\$21.272.670.303), conforme al detalle consignado en el Anexo 2 (IF-2025-29192659-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, resultando una disminución neta de pesos veintidós mil seiscientos setenta y dos millones seiscientos setenta mil trescientos tres (\$21.051.670.303), conforme al detalle consignado en el Anexo 3 (IF-2025-29192894-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000), según el detalle consignado en el Anexo 4 (IF-2025-29193085-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Planilla 14, en la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo 5 (IF-2025-29193197-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, en la suma de pesos doscientos veintinueve millones (\$229.000.000), según el detalle consignado en el Anexo 6 (IF-2025-29193322-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29192520-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	9d3dcb26bc816b23abe19c9f1efe7ec0d40d6a142a2902a03d1cda942c47b59f	Ver
IF-2025-29192659-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8cbaed6166cac047fbafac98771aa45d878dbb744b36c6dd4126a5d455c6c9fd	Ver
IF-2025-29192894-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2015804c153414f285f79ea6f1e99473b59836e422941c5a24a4335ba473b962	Ver
IF-2025-29193085-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b543c1867395452d5c6b40000219daea2ecccfaac3568692efd6f4af593748ca	Ver
IF-2025-29193197-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	c8bc481ce9b0406f0e1b54495c49efed6364b2b55f930faea272473cf4574b14	Ver
IF-2025-29193322-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	807ca876aef37a1721b58301c62f5dc7fca7901652c290892cafb5c9c672aa88	Ver

RESOLUCIÓN N° 513-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-28972662-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad (DVBA) solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en el Rubro "Régimen de Coparticipación Vial", atento al comportamiento registrado en la recaudación y en virtud de los montos proyectados;
Que dicha ampliación será destinada a atender los compromisos vinculados a Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso;
Que, adicionalmente, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para Construcciones;
Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7 en la suma de pesos catorce mil cuarenta millones (\$14.040.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-29204142-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos veintinueve mil cuarenta millones (\$29.040.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-29204380-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 15, en la suma de pesos quince mil millones (\$15.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-29204467-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29204142-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	77b09b25247a3a307a9229d0e3af3624a0574986518379af8d4a2a9ceb4fc1bd	Ver
IF-2025-29204380-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	73fd4c413a182c4c6a0fcd0cb38533c3e073b33d9fed42abfd3481417af2ff80	Ver
IF-2025-29204467-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	d93bfedca2026c11f2b3fe90dadbb2719e284c50931ec024866f2ff8cfdeff4d	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 94-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-00772839-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2025, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.394 y N° 15.477, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08 y N° 3.681/24, la Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025" estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Octavo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2025, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los

mencionados títulos se realizará en A3 Mercados Sociedad Anónima, a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24-, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 -, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y el artículo 11 de la Ley N° 15.477, y el artículo 8º de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 21/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Octavo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 19 de agosto de 2025.
- 5) Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025.
- 6) Fecha de liquidación: 21 de agosto de 2025.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable:
 - (i) En base a Badlar: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - (ii) En base a TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil millones (\$1.000.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de

- vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
- iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- b) Letras con cupón de interés fijo:
- i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
- ii. Cálculo del interés:
- (i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
- (ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
- iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 16) Régimen de colocación: licitación pública.
- 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 19) Importe de las ofertas:
- a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
- b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N°12.008.

31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde A3 Mercados S.A., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por A3 Mercados S.A. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 127-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-26526592-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 12/25, tendiente a la adquisición de material deportivo, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2 la Dirección Provincial de Deporte Social solicita la adquisición referida en el exordio, destinada a Clubes de Barrio en el marco de jornadas recreativas, deportivas y culturales, enmarcadas dentro del programa "Comunidad Organizada Junto al Deporte", diseñadas entendiendo al deporte como un derecho y un eje trasversal a la salud, educación y contención. Asimismo, se indican las especificaciones técnicas en anexo obrante en orden 3;

Que en números de orden 4, 5 y 6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 11 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos setecientos noventa y nueve millones trescientos cuarenta y siete mil ciento diez con veinte centavos (\$799.347.110,20);

Que en número de orden 15 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de

Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-32998020-GDEBA-DCYCMDGCP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-32989439-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 1° de octubre de 2025 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, sin computar el día de la apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 27;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 31 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 32;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12/25 tendiente a la adquisición de material deportivo, aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-32998020-GDEBA-DCYCMDGCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-32989439-GDEBA-DCYCMDGCP), con un plazo de entrega de 30 (treinta) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona, calle 532 y 23 La Plata, siendo los gastos de fletes, y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de los clubes e instituciones que se encuentran alcanzados por el programa "Comunidad Organizada Junto al Deporte", dado el contexto de crisis social y económica actual, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 1° de octubre de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 528 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 4 - 99 –OTRAS- Apertura Programática 19 - 0 - 0 - 3 - 0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos doscientos cincuenta millones ochocientos setenta y siete mil novecientos cinco con sesenta centavos (\$250.877.905,60) y Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 19 - 0 - 0 - 3 - 0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos quinientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos cuatro con sesenta centavos (\$548.469.204,60). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por la suma total de pesos setecientos noventa y nueve millones trescientos cuarenta y siete mil ciento diez con veinte centavos (\$799.347.110,20).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de preadjudicación quedará integrada por: Sra. Sara Inés ROMERO DNI 24.953.419, Sra. Marta G. SOLSONA DNI 11.607.952 y Sra. Margarita MAROTTA DNI 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA- CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

ANEXO a9f63bfd90e7efa95d02c8870d2bd06f6e6ffc81490d60e047def2a079111477

[Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 364-MPCEITGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22899142-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Claudio Oscar DELAITI y otros/as agentes, quienes revistan como personal de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 2° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA estableció que quedan comprendidos en el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" prevista en el artículo 1° del mencionado Decreto, el personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que a través del artículo 5° del citado acto se estableció que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6° y 8°;

Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;

Que el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que, en el caso previsto en el artículo 2° del mencionado Decreto, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago acompañada con la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG, comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que el artículo 14 del mencionado Decreto estableció que, a los fines de determinar la atinencia del título universitario de grado, deberá verificarse que tanto las acciones de la unidad organizativa de la estructura orgánico - funcional donde se encuentran designados/as los/las agentes como así también las tareas que realizan guardan adecuada relación con las incumbencias del título profesional;

Que el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA estableció que las jurisdicciones u organismos pertinentes deberán verificar que el personal alcanzado por el presente cumple los requisitos para el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" debiendo dictar los actos administrativos que formalicen su otorgamiento, previa intervención de los organismos competentes, en el marco de los artículos 3° inciso 20 y 4° del Decreto N° 272/17 E y modificatorios - Decretos N° 99/20, N° 543/20, N° 610/20 y N° 156/24;

Que a órdenes 2/35 y 49/58 obran las notas de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", los actos administrativos del antecedente de revista en el Agrupamiento Personal Profesional de los/las agentes incluidos/as en el presente, certificaciones de acreditación de atinencia y las constancias de verificación de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del cumplimiento de los requisitos descriptos en el punto b) apartados I y II del IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG, respectivamente;

Que a órdenes 43 y 45 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025- 641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a los/las agentes que se nominan en el Anexo I (IF-2025-25808133-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según se indica en el Anexo II (IF-2025-25808078-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/las interesados/as. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-25808133-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	737075778ec4e42cb39112f9a3f3b65d82ccb8626e383cdb9716f498c9b3cc89	Ver
IF-2025-25808078-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	3b2739927935843fdbb85f058b392ddc93a4ce71c0c2f8f7ad0479ebbf24a3b	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 203-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26699331-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial Nº 15.477, los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23-, Nº 12/24, Nº 3681/24, Nº 124/23, Nº 272/17 E -y su modificatorio Nº 156/24-, y Nº 89/22, la RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y RESO-2022-424-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley Nº 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Luján, el que fue aprobado por RESO-2022-424-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2025-27256557-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2025-27256615-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto Nº 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto Nº 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones

(\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 29 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24-;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 18 de septiembre de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por RESO-2022-424-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como F-2025-33721908-GDEBA-SSPAMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-33721908-GDEBA-
SSPAMAMGP

109d8744c49cc58738ee59034cf33a11de62828c584a310b0ba0c23d68153553 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 267-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30678250-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" conforme el Artículo 3º del Decreto N° 641/25 a María Alicia GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5º, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7º la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a María Alicia GONZÁLEZ (DNI 23.393.839 Clase 1973) quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretaria, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos

Aires, Departamento Mar del Plata, designada mediante Decreto N° 901/2013, a partir del 20 de abril de 2013 (órdenes N° 2/5);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público (orden N° 15);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de septiembre de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a María Alicia GONZÁLEZ (DNI 23.393.839 - Clase 1973) Prosecretaria del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Mar del Plata, designada mediante Decreto N°901/2013, quien se desempeña en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo normado por los artículos 3° y 11 inciso "D" del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 528-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-33763277-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Mujeres y Diversidad, Estela Elvira Díaz, comunica su ausencia temporal entre los días 8 y 9 de octubre de 2025, con motivo de su asistencia al Encuentro Regional "*Liderazgo Transformador y Democracia Inclusiva: Experiencias Inspiradoras y Consensos Necesarios*", que se celebrará el 8 y 9 de octubre de 2025 en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, Uruguay, de la Oficina de la Cooperación Española para el Cono Sur Mujeres.

Que al respecto el artículo 6° de la Ley N° 15.477 establece que "*la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporal o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado.*"

Que por su parte el Decreto N° 733/24, reglamenta el citado artículo, determinando las pautas referidas al régimen de reemplazos de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, en caso de su ausencia temporal o vacancia para su formalización.

Que, por tal motivo, la/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente, debe comunicar dicha circunstancia al/ a la Ministro/a de Gobierno, para el dictado de la correspondiente Resolución.

Que el régimen prevé que en los actos administrativos suscriptos por el reemplazante a cargo del despacho de la autoridad ausente deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formalizo tal circunstancia.

Que respecto de la/el Ministra/o de Mujeres y Diversidad determina que será reemplazada/o por la/el Ministra/o de Comunicación Pública.

Que en consecuencia corresponde encomendar a la Sra. Ministra Jessica Rey, la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad en el período comprendido entre los días 8 y 9 de octubre de 2025.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° del Decreto N° 733/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad a cargo del Ministerio de Comunicación Pública, los días 8 y 9 de octubre de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Secretaría General y a los Ministerios de Mujeres y Diversidad y Comunicación

Pública, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 530-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-34050140-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 261/25 de Secretaría General me fue autorizada la comisión de servicios al exterior y traslado a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos a los efectos de integrar la comitiva del Gobernador, en su participación en la jornada “*Democracia Siempre*”.

Que, en relación a ello, la Ley N° 15.477 establece que “*la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado.*”

Que, por tal mandato legislativo, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por el Decreto N° 733/24, aprobó las pautas referidas al régimen de reemplazos en caso de ausencia temporaria o vacancia de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, quienes deben comunicar motivo y período de ausencia para su formalización mediante el dictado de la Resolución de este Ministerio, la cual será comunicada a Secretaría General en un plazo no mayor a siete (7) días, a fin de la organización de la firma y despacho tanto de los/as Ministros/as como del Gobernador.

Que la instrumentación de tales reemplazos encuentra fundamento, toda vez que el régimen prevé que los actos administrativos suscriptos por el reemplazante, a cargo del despacho de la autoridad ausente, deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formaliza tal circunstancia.

Que en particular el aludido Decreto, establece que el/la Ministro/a de Gobierno, será reemplazada/o por la/el Ministra/a de Economía.

Que, en razón de ello, deviene necesario encomendar la atención y firma del despacho del Ministerio a mi cargo al Ministro Secretario en el Departamento de Economía, durante el período comprendido entre las 11 hs del día 23 de septiembre y hasta el día 26 de septiembre del corriente inclusive, en el que acompañaré al Gobernador en su viaje oficial a la Ciudad de Nueva York.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 733/24 y por el artículo 6° de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención y firma del despacho del Ministerio de Gobierno a mi cargo, a partir de las 11 hs del día 23 de septiembre y hasta el 26 de septiembre de 2025 inclusive, al Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Mg. Pablo Julio López, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Secretaría General y al Ministerio de Economía, incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 252-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14365398-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa, conforme al nivel de apertura de la

convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, establecido en el documento Anexo I (IF-2025-30391187-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-30391358-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2025-30391515-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

Anexo I	4809d7d11310b9b532b09b9b2682a3771d4e8d3cf213996152690b641eaefbe3	Ver
Anexo II	b1f3321eeab33f626c957a0f59486a020ab3452525d1bc1be8076fa658eec556	Ver
Anexo III	5dcdb2a27857ebfd3b416e7a0d4d9dcc96fda4de4ddfcd683fa879954f15f152	Ver

RESOLUCIÓN N° 263-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28570569-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, a favor de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, ha cedido el uso temporario de la unidad RO 43619, Dominio OTT138, Marca y Modelo FORD TRANSIT BUS 2.2L 460E a la Coordinación General Unidad Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, puesto que el mismo resulta de utilidad para el cumplimiento de los fines de esa Cartera;

Que el Coordinador General de la Coordinación General Unidad Gobernador solicita la transferencia definitiva y fundamenta que el mencionado vehículo se encuentra en calidad de préstamo desde el año 2024 y resulta de gran utilidad para cumplir funciones de dicho Organismo;

Que obra copia del Título De Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin

objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto - Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y por el Acápite 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo, el vehículo automotor marca Ford, Modelo A64 - Transit Bus 2.2L 460E, número de Chasis WF0DXMTTGFTC61931, número de motor UHR5FTC61931, dominio OTT138, Modelo año 2015, Registro Oficial N° 43619 perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 354-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la apertura para la ejecución de 445 metros lineales aprox. de pavimento de hormigón con cordón cuneta y veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º y 9º de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$826.054.360,72), y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-31399305-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Veredas y espacios de encuentro" (PLANO-2025-27536933-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Pavimento" (PLANO-2025-27543744-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares Veredas y espacios de encuentros" (PLIEG-2025-30921528-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Pavimento" (PLIEG-2025-27544896-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Pavimento" (PLIEG-2025-30921947-GDEBADPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-27482088-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-27675518-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-31117689-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 3 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 63- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Maria Paula Demichelis (DNI 24.157.258) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 367-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos

(saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un SUM de 200 m2aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un espacio público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas;
Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 (\$967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025;
Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;
Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 (\$967.506.958,19), y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-27096099-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-31832706-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-31835635-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-27098062-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-31939997-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 13 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 99- Fuente de Financiamiento 1.1.-
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Federico Insaurrealde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplente, a Juan Pablo Lambogliá (DNI 36.683.272), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 1917-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24254670-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Romina Paola SIMONE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Romina Paola SIMONE, en los términos del instrumento AA-2025-29296538-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño de la contratada como directora coreográfica de "Bolero", de Maurice Ravel, obra incluida en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29296538-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Romina Paola SIMONE (D.N.I. N° 29.558.362 - C.U.I.T. N° 27-29558362-8) por su desempeño como directora coreográfica de "Bolero", de Maurice Ravel, obra incluida en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29296538-GDEBA-DACPATAICULGP

758a21a8cf312f00a7eb22c5ea43e0be62eef779b07a6bb25d8f51053357ef81 [Ver](#)

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**RESOLUCIÓN N° 278-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30898724-GDEBA-SDTADPLB del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la renuncia presentada por el agente Sebastián RUIZ DE GALARRETA a su cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente, y su posterior designación en el cargo de Secretario Privado de Presidencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 16 de julio del 2025, de Sebastián RUIZ DE GALARRETA al

cargo a su cargo en Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designado por Decreto N° 168/24;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente citado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense propicia para el cargo de Secretario Privado de esa Presidencia la designación de Sebastián RUIZ DE GALARRETA, a partir del 16 de julio del 2025, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 111 inciso a) y b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Sebastián RUIZ DE GALARRETA (DNI N° 39.151.554 - Clase 1995) a partir del 16 de julio del 2025, al cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, quien fuera designado mediante DECRE-2024-168-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 16 de julio de 2025, a Sebastián RUIZ DE GALARRETA (DNI N° 39.151.554 - Clase 1995) en el cargo de Secretario Privado del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO BAHÍA BLANCA

RESOLUCIÓN N° 40-CGPBB-2025

Puerto de Bahía Blanca, 23 de septiembre de 2025

VISTO: La Ley 11414 Anexo I, artículo art. 7° inc. n), 24 inc. b), i), la Resolución N° 15-CGPBB/2019 sus Anexos I y II, y el Expediente Electrónico: EX-2025-00005962-CGPBB-JS#GGE;

CONSIDERANDO

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es un ente público no estatal con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, con plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones (Artículos 1, 3, y 7 de su Estatuto, aprobado por Ley 11.414).

Que en base a dichas facultades el Consorcio, mediante Resolución N° 15-CGPBB/2019 Anexos I y II, aprobó un nuevo Régimen de Contrataciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, modernizando el sistema de contratación de los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de su objeto, haciendo especial hincapié en la aplicación de principios especiales como los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia.

Que dichos principios, si bien son propios de la administración pública, se sostuvo que resultan de utilidad y valor en una gestión basada en normas de derecho privado, teniendo especialmente en cuenta que el ente tiene como principal objeto de actuación una función de interés público, como es la administración y explotación de un bien del dominio público como lo es el Puerto de Bahía Blanca.

Que en dicha oportunidad se tuvo en miras la creación de una herramienta jurídica que agilice la gestión de los procesos de compra y contrataciones del Consorcio, favoreciendo la concreción de las necesidades de la entidad en tiempo oportuno, en un marco de oportuna transparencia y al menor costo posible.

Que del art. 4 del Anexo I de la Resolución citada, surgen los principios generales a los cuales se deben sujetar las contrataciones del Ente, destacándose en lo que aquí importa, el inc. b) que refiere a la eficiencia de la contratación para cumplir con el interés comprometido y el resultado esperado; y el inc. h) que señala la celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite.

Que el respeto a dichos principios da cuenta de la necesidad de introducir mayor flexibilidad y razonabilidad en la exigencia de la garantía de cumplimiento de contrato prevista en el art. 32, inc. b) del Régimen de Contrataciones.

Que la redacción actual establece un porcentaje fijo del diez por ciento (10 %) del monto total del contrato, sin contemplar las particularidades de la contratación, rigidez que puede resultar excesivamente onerosa o bien insuficiente, según el caso.

Que la modificación propuesta habilita al Consorcio a ajustar dicho porcentaje en los Pliegos, en función de criterios objetivos como el monto total del contrato, su plazo de ejecución y las características específicas de la prestación. Que dicha facultad permitirá una mejor administración del riesgo contractual, promoviendo al mismo tiempo la participación de oferentes que podrían verse excluidos por exigencias desproporcionadas.

Que en base a los parámetros expuestos se ha proyectado una nueva regulación específica para la fijación del porcentaje correspondiente a la garantía de cumplimiento de contrato, en ejercicio de las atribuciones reglamentarias concedidas por el art. 24 inc. i) de su Estatuto (Anexo I, Ley Provincial N° 11.414).

Que ha tomado intervención el Área Legal del Consorcio;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA
BLANCA, SEGÚN LO DECIDIDO EN SU REUNIÓN DEL
DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar el inc. b) del art. 32, Anexo I, Resolución N° 15-CGPBB/2019, el que quedará redactado del modo siguiente:

b) De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10 %) del monto total del contrato sin incluir el IVA.

Este porcentaje podrá ser modificado por el CGPBB en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aumentándose o disminuyéndose cuando, en atención al monto total del contrato, su plazo de ejecución o las características específicas de la prestación, se considere que la garantía resulta excesivamente onerosa para el contratante o insuficiente para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente Resolución será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Los procedimientos en curso en los que se haya efectuado un llamado o cursado invitaciones continuarán bajo la regulación anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, y por Secretaría publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de un 1 día. Cumplido, archívese.

Santiago Mandolesi Burgos, Presidente; **Adrián Forte**, Director.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3242-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-23679624-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita la designación de Ana Paula RIVADENEYRA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de Ana Paula RIVADENEYRA con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio y con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el marco de la Ley N° 14.783;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeñarse en las funciones propuestas;

Que la jurisdicción cuenta con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Neri Elizabeth GRANADOS, concretado mediante Resolución N° 640/25 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, vigente en el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que por cuerda separada se tramitara la adecuación presupuestaria del cargo necesario para la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el marco de lo establecido por la Ley N° 14.783;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ana Paula RIVADENEYRA (DNI N° 22.214.119 - Clase 1971), con remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria del cargo resultante de la designación dispuesta por el artículo precedente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 16: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01 - UG 999 - Un (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Ministerio de Trabajo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
TESORERÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-TGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-24166256-GDEBA-DJTGP, la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13767 en su artículo 2° establece que la Administración Financiera *“comprende el conjunto de subsistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado provincial”*;

Que asimismo en su artículo 7°, dispone que *“el Ministro de Economía tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de los subsistemas que integran la Administración Financiera e interactuará con los demás órganos de los subsistemas”*;

Que el artículo 68 de la citada ley, establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal, coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de Tesorería que operan en el Sector Público Provincial;

Que la emisión de bonos para la cancelación de obligaciones no financieras constituye una herramienta que permite a la Provincia cumplir con las obligaciones a su cargo, sin desatender las situaciones prioritarias que también le competen, generando asimismo para los acreedores que en forma voluntaria los acepten, un flujo financiero tendiente a dar continuidad a las actividades que les son específicas;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires es el agente financiero de la provincia y, como tal, el ente idóneo para abrir cuentas comitentes y efectuar transferencias de bonos a requerimiento de la misma;

Que con el objeto de adoptar las medidas necesarias en aras de asegurar la celeridad, economía y eficacia en esta clase de trámites, resulta conveniente definir una operatoria con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la cual la Provincia pueda cancelar sus obligaciones no financieras mediante la entrega de títulos de deuda pública a los acreedores que en forma voluntaria los acepten;

Que por lo expuesto, deviene necesario aprobar un convenio marco entre el Ministerio de Economía, la Tesorería General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires tendiente a establecer el procedimiento para la apertura de cuentas comitentes en el marco de la cancelación de obligaciones no financieras que será de aplicación a cada uno de los procesos de emisión y posterior colocación de los mencionados títulos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13767 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y EL TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Economía, la Tesorería General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (IF-2025-24359089-GDEBA-TGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **David René Jacoby**, Tesorero General.

ANEXO/S

IF-2025-24359089-GDEBA-TGP f94e348459c62002564ea61ba47d662be1cfa5129f79dd1892ebf1af8f56706e

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-TGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24742336-GDEBA-DJTGP, las Leyes N° 13767 y modificatorias, N° 15480, las RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, RESO-2025-119-GDEBA-MECONGP, RESO-2025-421-GDEBA-MECONGP, RESOC-2025-4-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 en su artículo 2° establece que la Administración Financiera *“comprende el conjunto de subsistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado provincial”*;

Que el artículo 7° de la Ley N° 13767, dispone que *“el Ministro de Economía tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de los subsistemas que integran la Administración Financiera e interactuará con los demás órganos de los subsistemas”*;

Que el artículo 68 de la Ley N° 13767, establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal, coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de Tesorería que operan en el Sector Público Provincial;

Que, por RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, la Tesorería General aprobó Modelo Funcional de la Cuenta Única del Tesoro (CUT);

Que el artículo 4° de la Ley N° 15480 *“...autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (USD 1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable”*;

Que el citado artículo establece, a su vez, que *“...dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente”*;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que, el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante la RESO-2025-119-GDEBA-MECONGP, se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en una o varias Series y /o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal Pesos quinientos mil millones (VN \$500.000.000.000), así como autorizó a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha resolución;

Que, en virtud de las citadas autorizaciones normativas y a fin de regularizar obligaciones de tesorería, se dictó la RESO-2025-421-GDEBA-MECONGP por la que se dispuso la emisión de los *“Bonos en pesos a tasa variable-fecha de emisión 7 de agosto de 2025”*, por hasta la suma de Valor Nominal pesos treinta mil millones (VN \$30.000.000.000) y se establecieron sus términos y condiciones financieras;

Que el artículo 2° de la mencionada resolución establece que el Ministerio de Economía y la Tesorería General de la Provincia determinarán en forma conjunta los criterios para la cancelación de las obligaciones no financieras con *“Bonos en pesos a tasa variable-fecha de emisión 7 de agosto de 2025”*, pudiendo dictar las normas que resulten pertinentes a tales fines;

Que una vez acreditados los títulos en la cuenta del acreedor, los créditos se tendrán por cancelados importando ello la extinción irrevocable de los mismos;

Que, por otra parte, en su artículo 3° establece que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial que cancelen sus obligaciones no financieras mediante la entrega de los referidos bonos, se registrarán por la misma y demás normas complementarias que dicten al efecto el Ministerio de Economía y/o la Tesorería General de la Provincia, dentro de los límites de sus competencias;

Que por RESOC-2025-4-GDEBA-TGP, se aprobó el modelo de Convenio Marco para la Colocación de Bonos para la Cancelación de Obligaciones No Financieras entre el Ministerio de Economía, la Tesorería General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que fuera suscripto el 24 de julio del corriente, el cual establece el procedimiento para la apertura de cuentas comitentes en el marco de la cancelación de obligaciones no financieras que será de aplicación a la presente emisión y colocación de los “Bonos en pesos a tasa variable-fecha de emisión 7 de agosto de 2025”;

Que, en esta instancia, resulta oportuno aprobar el modelo de “Contrato de Cancelación de Obligaciones no Financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires”, a celebrarse por la Provincia con cada uno de los acreedores que optaren por esta forma de cancelación de sus acreencias;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13767 y modificatorias, la Ley N° 15480, y las RESO-2025-119-GDEBA-MECONGP, RESO-2025-421-GDEBA-MECONGP y RESOC-2025-4-GDEBA-TGP. Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y EL TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de “Contrato de Cancelación de Obligaciones no Financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires”, a celebrarse por la Provincia con cada uno de los acreedores de obligaciones no financieras que optaren por la cancelación de las mismas mediante la entrega de los “Bonos en pesos a tasa variable-fecha de emisión 7 de agosto de 2025”, que como Anexo Único (IF-2025-26443760-GDEBA-DGATGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La cancelación de obligaciones no financieras de la Provincia de Buenos Aires podrá instrumentarse a opción del acreedor, mediante la suscripción por parte del mismo de “Bonos en pesos a tasa variable - fecha de emisión 7 de agosto de 2025”, bajo las condiciones estipuladas en un contrato a celebrarse entre el acreedor y la Provincia, conforme al modelo aprobado mediante el artículo 1° de la presente.

El monto a suscribir en bonos deberá ser libre de medidas de afectación patrimonial.

La cancelación de las obligaciones podrá realizarse en bonos hasta el monto líquido neto de retenciones impositivas, de la seguridad social y embargos que en cumplimiento de mandas judiciales o administrativas corresponda practicar.

El monto de las obligaciones a cancelar resultará de las liquidaciones que, a tal efecto, practique la Tesorería General de la Provincia o las tesorerías de las jurisdicciones y entidades según corresponda, de acuerdo con la normativa vigente, dando paso a la extinción de la obligación no financiera con la entrega de los bonos de referencia.

Las retenciones de la seguridad social y de impuestos nacionales o provinciales se practicarán sobre el monto total de cada obligación.

ARTÍCULO 3°. La programación de los pagos de las obligaciones no financieras realizadas por la Tesorería General de la Provincia hasta la fecha de la presente, podrá ser reformulada observando razonables pautas temporales y adecuando las mismas a las disponibilidades de caja.

ARTÍCULO 4°. Los bonos que se emitan serán acreditados en una cuenta de la Provincia de Buenos Aires abierta en la Caja de Valores Sociedad Anónima a nombre de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. Se considerarán como “Bonos en Circulación” y, por lo tanto, como deuda provincial por este concepto, a la totalidad de los “Bonos en pesos a tasa variable-fecha de 7 de agosto de 2025”, que se encuentren acreditados por la Caja de Valores Sociedad Anónima en cuentas distintas a la mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°. En cada ocasión en que la Provincia y los acreedores de la misma acuerden la firma de un “Contrato de Cancelación de Obligaciones no financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires”, la cantidad de bonos efectivamente suscripta deberá ser comunicada por la Tesorería General de la Provincia al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco para la Colocación de Bonos para la Cancelación de Obligaciones No Financieras entre el Ministerio de Economía, la Tesorería General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, éste último dispondrá, en función de las normas y procedimientos del depósito colectivo de los títulos de la Caja de Valores Sociedad Anónima, la apertura de cuentas, en caso de corresponder, y la transferencia a dichas cuentas de los “Bonos en pesos a tasa variable-fecha de 7 de agosto de 2025”.

ARTÍCULO 7°. Establecer que los contratos correspondientes a la cancelación de obligaciones no financieras, conformados por órdenes de pago gestionadas por Tesorería General, serán suscriptos en representación de la Provincia por un funcionario de la Tesorería General de la Provincia con rango de Director que designe el Tesorero General a esos efectos.

Para el caso de los contratos correspondientes a la cancelación de obligaciones no financieras conformados por órdenes de pago gestionadas por las jurisdicciones o entidades del Sector Público Provincial, el Director General de Administración de la repartición o el funcionario que haga sus veces, será quien los suscriba en representación de la Provincia y realice el registro correspondiente en el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF-PBA).

Para aquellos casos cuyos recursos no estén integrados a la Cuenta Única del Tesoro, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la RESO-2025-421-GDEBA-MECONGP, la Tesorería General de la Provincia establecerá el mecanismo de compensación de fondos.

ARTÍCULO 8°. El Ministerio de Economía y la Tesorería General de la Provincia, conjunta o individualmente en el marco de sus competencias, podrán suscribir acuerdos complementarios con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, realizar gestiones, actos y dictar normas que resulten pertinentes para la implementación del procedimiento de cancelación de obligaciones no financieras.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **David René Jacoby**, Tesorero General.

ANEXO/S

IF-2025-26443760-GDEBA-DGATGP b861f46f956a3165d586888d59cc26939ad3056487bfd3e3c13a75b0198e8bad [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4449-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-26034801-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.323 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-28614613-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2025-28614613-GDEBA-DTCDGCYE 02b4eafa3c1fac433e320c6036f5105971b841bdcd51174834246eaa93d1bdd7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4451-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23118001-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEY y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.310 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEY y las normas específicas de Niveles/Modalidades;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-29216821-GDEBA-DTCDGCEY, integrado por Planilla B ((Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-29216821-GDEBA-
DTCDGCEY

8ee0e6cbe55d944c1c87f70d320dc63812445ee98ce6740e336d5e69b31b04bc [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4452-DGCEY-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-29140495-GDEBA-SDCADDGCEY mediante el cual se gestiona la incorporación de 1 (un) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEY y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.354 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEY y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-29401257-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-29401257-GDEBA-DTCDGCYE

ddd25e95e4606b9ae7dd58fd624d9a4522c0094ff4c2d8d4a73aae0bf8ee1ba8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4453-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-21976012-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.297 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) y h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-23323059-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-23323059-GDEBA-DTCDGCYE

008478f361d205e1dd03a59c631f6f1e7c5a54606eb8c2e82cf3445b33ac11f4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4455-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-16137187-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de diversos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.265 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-25119459-GDEBA-DTCDGDCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-25119459-GDEBA-
DTCDGDCYE

cd6fa424ad4a06b934fbdccdfcab967aee67398fd3544a0ae033c4b0f899f729 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4456-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22295464-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.302 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado

del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-24401469-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-24401469-GDEBA-
DTCDGCYE

01c4a6b18a1e79f3f779bcb345862f0906466328b343f973ba853e8dac3e9741 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4457-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24911657-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.319 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-27459194-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-27459194-GDEBA-DTCDGCE e1b44bdc5f2b7de7556da1d83c81e5115ab4e72d2f9daa76ff1c6b9187ff5f43 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4458-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-25143027-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.321 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-27637880-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de 1 página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-27637880-GDEBA-DTCDGCE

d0b8389d0d36d693252aa2d1cf1a8b77308b778a284457422b276828ea0d524f [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4459-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24822907-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.315 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCGYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-27459158-GDEBA-DTCDGCGYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-27459158-GDEBA-
DTCDGCGYE

11d9288f4cc89fb30f70535e74374c1a6b4b59e92f1a76e5a65851f2474e4a40 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4461-DGCGYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-17455244-GDEBA-SDCADDGCGYE mediante el cual se gestiona la incorporación de diversos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCGYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.328 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados),

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) y h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCGYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-27637935-GDEBA-DTCDGCGYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e

incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-27637935-GDEBA-DTCDGCYE

39e6408ff1d89f6807d5b620fde6b09349845ea9ce9ed36f284a12b77e70a869 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4463-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-26196138-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.327 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-27854524-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-27854524-GDEBA-DTCDGCYE

68c621ae5ef4408639e54164a221bd980631180059adf99ccee52b30f4539b [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4467-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28591928-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.347 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-28924676-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-28924676-GDEBA-
DTCDGCYE

5363829c24468dd91451fe633e2c1c2860800d67ad1aceaa6b8a5d45bd662d6a [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4468-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-26695525-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la RESOC-2022-3742-GDEBA-SDCADGCYE aprueba el Dictamen Nº 10.771 de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos mediante el cual se incorpora al Nomenclador Oficial bajo ID 10206 el título de "Licenciado/a en Educación " Ciclo de Complementación Curricular (RM 894/19) expedido por la Universidad Salesiana (UNISAL);
Que en el marco de las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, y los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley Nº 10.579, modificatorias y decretos reglamentarios, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos incorpora al Nomenclador Oficial, el título "Licenciado/a en Educación " Ciclo de Complementación Curricular expedido por la Universidad de Flores (UFLO), como título bonificante para el desempeño en los cargos/áreas determinados por Dictamen Nº 11332-IF-2025- 28435386-GDEBA-DTCDGCYE;
Que la analogía que presentan los planes de estudio de las carreras que conducen a los títulos mencionados conllevan a que sean bonificantes para el desempeño de la docencia en el sistema educativo formal con idénticas incumbencias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procede a incluir en el Nomenclador Oficial bajo un único ID a los títulos denominados "Licenciado/a en educación" Ciclo de Complementación Curricular, expedidos por la Universidad Salesiana (UNISAL) y la Universidad de Flores (UFLO) , de acuerdo con el criterio vertido en el Dictamen Nº 11.332, correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), por los motivos expuestos en el exordio de la presente;

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-28435386-GDEBA-DTCDGICYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-28435386-GDEBA-
DTCDGICYE

556ace3ad96079f15719b77f89f6bc039f989f37438184d61cfe916307dc6e3e [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4470-DGICYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-17347123-GDEBA-SDCADDGICYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.268 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-28009253-GDEBA-DTCDGICYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-28009253-GDEBA-DTCDGCYE

f04641ac1ee9047406c91cc999d81f23c2b1e3e5be2ae29f432e19a5e5b68979 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4475-DGICYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30106722-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.356 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c), 58 y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-30738739-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-30738739-GDEBA-DTCDGCYE

93c5c2b33b98538f5720cb2d00634c9a84a8ea9ee2837b462bc6037d6deb7bae [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4491-DGICYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-29329160-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y

diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11355 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718- GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-30015120-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-30015120-GDEBA-
DTCDGCYE

66b10b41a84978dac2368d08d6133e633a2f8fdbe6514f39332f0b43515fc1a [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 69-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2023-43947699-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell" en el partido de Villa Gesell y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 855/25 del 25 de agosto de 2025 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell", en el partido de Villa Gesell;

Que mediante Disposición N° 61/25 del 26 de agosto de 2025 del Señor Director Provincial de Compras y Contrataciones, convocó a Licitación Pública para la obra: "Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell" en el partido de Villa Gesell, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el martes 23 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata;

Que por Disposición N° 64/2025 del 12 de septiembre de 2025, del Señor Director Provincial de Compras y Contrataciones, se trasladó la fecha de apertura de ofertas para el jueves 2 de octubre de 2025 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata;

Que en razón de cuestiones operativas resulta necesario trasladar el lugar establecido para la realización del acto de apertura de sobres;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, por Resolución N° 855/25 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y Disposición N° 64/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Disposición N° 64/25 del 12 de septiembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idago Gesell” en el partido de Villa Gesell, para el jueves 2 de octubre de 2025 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata”.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la modificación del lugar establecido para la apertura de sobres por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de apertura en la página www.gba.gov.ar conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS, DOMISANITARIOS, INDUSTRIALES, DE HIGIENE Y COSMÉTICOS**

DISPOSICIÓN N° 38-DRYCMPFDIHYCMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO, que la Ley Nacional N° 18284-CAA-, Resolución conjunta N° 23/2023, Ley Provincial N° 13230, Decreto Nro. 2697/05, Decreto 413/20 y modificatorios, Decreto Ley 7647/70 y Decreto-Ley 8751.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Conjunta de la Secretaría de Agricultura Ganadería, y Pesca; y la Secretaría de Calidad en Salud N° 23/2023 se ha incorporado al Código Alimentario Argentino el artículo 17 bis, por medio del cual se establece que los establecimientos elaboradores de envases y utensilios alimentarios en contacto con alimentos deben contar con un/a director/a técnico/a, con excepción de aquellos autorizados exclusivamente para vidrio, corcho natural, madera, cerámica y productos textiles.

Que en el mencionado artículo se dispone que la Resolución entrará en vigencia a partir de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde el 8 de septiembre de 2023, fecha de su publicación. Asimismo, conforme dispone el art. 3 de la mentada Resolución, se otorga a las empresas para su adecuación el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la misma.

Que de la inteligencia del párrafo precedente resulta que lo dispuesto en el art. 17 bis del Código Alimentario Argentino se torna plenamente exigible a partir del día 8 de septiembre de 2025.

Que en razón de lo manifestado, se impone la necesidad de solicitar a los establecimientos la remisión de la documentación relativa a la designación de directores técnicos.

Que Asimismo, por Ley Provincial N° 13.230 la Provincia de Buenos Aires ha adherido a la Ley Nacional N° 18.284, Código Alimentario Argentino.

Que por Decreto N° 2697/05 se ha designado al Ministerio de Salud como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.230 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 413/20 y modificatorios de la provincia de Buenos Aires confiere a la Dirección de Registro y Certificación de Medicamentos, Productos Farmacéuticos, Domisanitarios, Industriales, de Higiene y Cosméticos, las acciones de “Habilitar, Registrar, y Fiscalizar los Establecimientos Elaboradores de Envases con destino a estar en contacto con alimentos, de acuerdo a lo establecido en el Código Alimentario Argentino” y “Dictar actos administrativos que sean necesarios para complementar las normas de esta materia y para el ejercicio del poder de policía.”

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 413/20 y sus modificatorios;

**LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,
DOMISANITARIOS, INDUSTRIALES, DE HIGIENE Y COSMÉTICOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Determinar que los establecimientos elaboradores de envases y utensilios alimentarios en contacto con alimentos deberán notificar ante esta Dirección, dentro de los 30 días corridos contados a partir de su publicación la designación de su Director/a Técnico/a, conforme lo dispuesto en el artículo 17 bis del Código Alimentario Argentino, bajo apercibimiento de aplicar las medidas y/o sanciones que correspondieren.

ARTÍCULO 2°: Establecer que, a fin de acreditar el cumplimiento de la normativa, los establecimientos deberán enviar, a través de la plataforma de Fiscalización Sanitaria

(<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/tramitesestablesalud/public/index.php/login>), la documentación que respalde la designación del/ la director/a técnico/a (alta del empleado en ARCA y/o contrato que lo vincule a la empresa), copia del Documento Nacional de Identidad, copia certificada del título habilitante y matrícula para el ejercicio de dicha función.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y al SINDMA, al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia para su conocimiento y fines que correspondan. Cumplido, archívese.

Laura Fischerman, Directora.

DISPOSICIÓN N° 939-HIGAPFMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Septiembre de 2025

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-18732289-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 43/25, tendiente a la adquisición de Determinaciones, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Octubre de 2025, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ocho con 34/100 (\$38.258.308,34), y que mediante la solicitud N° 720444 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo N° 00-377261-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00- 000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Técnica bioquímica Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Sra. Técnica Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente a la adquisición de Determinaciones, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 43/25, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, tendiente a la adquisición de Determinaciones, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Octubre de 2025, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2025, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia-fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp..... Reng. 1 al 40..... \$38.258.308,34

Total Importe Pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ocho con 34/100 (\$38.258.308,34)

Total Importe de la licitación pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ocho con 34/100 (\$38.258.308,34)

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-377261-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Técnica bioquímica Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Sra. Técnica Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGADO REGIONAL TRABAJO Y EMPLEO - MORÓN**

DISPOSICIÓN N° 396-DLRTYEMOMTGP-2025

MORON, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente administrativo EX-2025-33883104-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO

Que la presentación realizada por HORACIO DANIEL FERRARI SA.se funda en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744 de Contrato de Trabajo para el pago de la indemnización al cónyuge de la trabajadora fallecida OBREGON SANDRA ANA LUZ, DNI 28.028.909.

Que se ha presentado la documentación requerida para el caso: Personería del Empleador, Poder, D.N.I. del cónyuge, AVILA DIEGO RUBEN, DNI N°: 28.107.759, Certificado de Convivencia, Certificado de defunción, recibos de sueldo, alta, baja y Tasa retributiva paga, solicitando la homologación del acuerdo.

Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

**EL DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE
TRABAJO DELEGACIÓN MORÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de OBREGON SANDRA ANA LUZ por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2º: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

David Norman Ponce, Delegado Regional.

LICITACIONES

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 32/2025

POR 15 DÍAS - Objeto: Replanteo, Demolición, Reacondicionamiento y Refuncionalización del Edificio ubicado en la calle Alem N° 568, de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 32/2025 Obra Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 69/100 (\$284.274.880,69) // valores a julio 2025.

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de octubre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a

la fecha de apertura.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de expediente: EX-2025-39004-MPD-DGAD#MPD.

sep. 8 v. sep. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 25/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública Nº 25/2025 para la realización de la obra Pavimento y Veredas Barrio Villa Porá, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto Nº 1299/16;

La obra consiste en la apertura para la Ejecución de 445 metros lineales aprox. de Pavimento de Hormigón con Cordón Cuneta y Veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veintiséis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 72/100 (\$826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 23 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 03 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 3 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU

sep. 10 v. sep. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 27/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N.º 27/2025 para la realización de la obra Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público. Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires, por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto Nº 1299/16; la obra consiste en la Construcción de un SUM de 200 m2 aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un Espacio Público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 19/100 (\$967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 3 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 13 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 13 de octubre de 2025 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU.

sep. 15 v. oct. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 1/2025
Suspensión**

POR 5 DÍAS - Obra: Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en Jurisdicción del Departamento Zona I (Arrecifes), partidos de Baradero, Ramallo, Pergamino, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón y San Pedro.

EX-2025-20008812-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 23 v. sep. 29

**Licitación Pública N° 2/2025
Suspensión**

POR 5 DÍAS - Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en jurisdicción del Departamento Zona II (Morón), partidos de San Miguel, La Matanza, Merlo, San Isidro, San Martín, Hurlingham, Escobar, Tigre, General Rodríguez, Campana y Marcos Paz.

La licitación pública de referencia se suspende hasta nuevo aviso.

EX-2025-17189212-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 23 v. sep. 29

**Licitación Pública N° 3/2025
Suspensión**

POR 5 DÍAS - Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en jurisdicción del Departamento Zona III (a), partidos de Presidente Perón, San Vicente, Brandsen, Quilmes, Florencio Varela, Berazategui, San Miguel del Monte, General Belgrano, Chascomús y General Paz.

La licitación pública de referencia se suspende hasta nuevo aviso.

EX-2025-17179838-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 23 v. sep. 29

Licitación Pública N° 40/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra Limpieza del Arroyo Villanueva.

Partido: José C. Paz

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el jueves 16 de octubre del 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$289.482.880.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 90 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 Oficina 907, La Plata, el miércoles 15 de octubre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 8 de octubre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-15270576-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Integral Edilicia - Edificio ARBA.

Partido: Lomas de Zamora.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 23 de octubre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.236.911.335,22.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° oficina 907, La Plata, el día 22 de octubre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 15 de

octubre del 2025.

EX-2025-03253360-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON****Licitación Pública N° 4/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 004/25 cuyo objeto es Programa MESA Octubre/Diciembre 2025 para Establecimientos Varios del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$2.286.053.490,00.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100.- (\$3.000.000,00.-).

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día martes 7 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Ley N° 13.981. Decreto Reglamentario N° 59/19.

Expediente interno N° 043-2084-25

sep. 24 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 20/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Alojamiento y Comida Delegación Junín en Juegos Bonaerenses 2025 en Mar del Plata.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintitrés (23) de septiembre de 2025 y hasta el día tres (3) de octubre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Doscientos Veinticuatro Millones Doscientos Veinte Mil con 00/100. (\$224.220.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día ocho (8) de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-1943/2025.

sep. 24 v. sep. 26

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**Licitación Pública N° 17/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2025. Servicio de Asistencia Médica para Atención de Emergencias y Transporte Sanitario de la Autopista Buenos Aires - La Plata (BALP).

Presupuesto del servicio: \$1.072.800.000 (Pesos Mil Setenta y Dos Ochocientos Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 29/10/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

sep. 24 v. sep. 26

Licitación Pública N° 19/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2025 Acceso a City Bell desde la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$28.600.000.000 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

previa registraci3n del interesado en el sitio web secci3n compras, al momento de presentaci3n de la oferta deber3n incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepci3n de ofertas: Las ofertas deber3n ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibir3n m3s propuestas.

Acto de apertura: El 30/10/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

sep. 24 v. sep. 26

Licitaci3n P3blica N° 20/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitaci3n P3blica N° 20/2025. Repavimentaci3n y Bacheo de la Autovía N° 2, entre progresiva Km 273+300 y progresiva KM 340+000, ambas calzadas.

Presupuesto del servicio: \$49.700.000.000 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podr3n ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la secci3n legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones T3cnicas previa registraci3n del interesado en el sitio web secci3n compras, al momento de presentaci3n de la oferta deber3n incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepci3n de ofertas: Las ofertas deber3n ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibir3n m3s propuestas.

Acto de apertura: El 4/11/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

sep. 24 v. sep. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitaci3n P3blica N° 12/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 528-0834-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitaci3n P3blica N° 12/2025 - Autorizada y aprobada por Resoluci3n N° RESO-2025-127-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC 528-0834-LPU25, tendiente a la Adquisici3n de Material Deportivo, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contrataci3n de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Direcci3n de Compras y Contrataciones.

Monto presupuesto estimado en pesos Setecientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Diez con Veinte Centavos (\$799.347.110,20). Valor del pliego: Sin costo. Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones T3cnicas se encuentran a disposici3n de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podr3n descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registraci3n, autenticaci3n y autorizaci3n como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones T3cnicas conforme a las pautas establecidas en el artícuo 3º pliego podr3n formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicar3 en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así tambi3n se publicar3n en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusi3n, concurrencia y libre competencia establecidos en el artícuo 3 de la Ley 13.981. La presentaci3n de la oferta se har3 a trav3s de los formularios electr3nicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electr3nico. Asimismo, los documentos deber3n ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus característias deban ser presentados en soporte papel ser3n individualizados en la oferta y entregados en la Direcci3n de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicaci3n en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electr3nicamente cargada deber3 ser confirmada por el oferente, lo cual podr3 realizarlo únicamente a trav3s de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artícuo 3 del Anexo Único de la Resoluci3n Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Deber3 presentar en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona, calle 532 y 23. La Plata, el día 29 de septiembre de 2025 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto que conforme cada rengl3n. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripci3n del bien, n3mero de expediente y de contrataci3n. Las muestras quedar3n para la evaluaci3n de las especificaciones t3cnicas, qued3ndose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepci3n. La no presentaci3n de muestras ser3 causal de rechazo de la oferta. pueden presentar folletos con especificaciones t3cnicas: modelo - medidas - imágenes -característias solo para renglones: 1-2-3-25-26-43-44.

Día y hora para la presentaci3n de las propuestas: Día 1º de octubre del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 1º de octubre del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a trav3s del PBAC.

Expte. EX-2025-26526592-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 47/2025, para Contratar la Adquisición de Emulsión Asfáltica para el Riego de Ligas - Brea en Panes de 25 Kilogramos Plástico - Brea en Panes de 25 Kilogramos Duro - Mezcla Asfáltica para Bacheo en Frío/Líquido Estabilizante de Suelo/Aditivo Recuperador de Rap, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$469.049.200,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de octubre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de octubre de 2025 a las 10:00 horas.

Expediente: 4003-35306/2025.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación Barrio 3 de Junio I - Afectado a fondos de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial total: \$1.656.021.462,62.

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de octubre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de octubre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de octubre de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de octubre de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 31 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.656.100,00.

Expediente N° 4011-15706-SOP-2025

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Proceder a la Enajenación de Dos Terrenos ubicados en la localidad de El Perdido, partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, dichos Terrenos son los siguientes:

1. Circ. IX Secc. D Mza 1 Parcela 7 Part. 2.127 El Perdido y
2. Circ. IX Secc. D Mza. 1 Parcela 7 Part. 24.504 El Perdido.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 14 de octubre de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 15 de octubre de 2025 a las 10:30 horas en la Delegación Municipal de la localidad de El Perdido sita en calle Italia entre calle Jujuy y Amestoy de la citada localidad.

Valor del pliego: \$30.591,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Uno).

Presupuesto oficial: \$3.900.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Mil por cada uno de los lotes).

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión para la Explotación del Buffet del Hospital Municipal.

Presupuesto oficial: \$7.459.315,56.

Valor del pliego: \$16.728,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 24 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238 - Mail: compras6@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 8 de octubre de 2025 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia

155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto N° 2276/2025.

Expediente N° MCS-816/2025.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 5/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento Natatorio Municipal - Etapa Refacción de Estructuras - Miramar - partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 30 de septiembre de 2025 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 07/10/2025.

Valor del pliego: Cuatrocientos Ochenta Mil (\$480.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 08/10/2025, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 08/10/2025 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 45/100 (\$478.279.518,45).

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103, e-mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto de Llamado N° 2151/2025, de fecha 22/09/2025.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 59/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 59/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos y Material Descartable para la Dirección de Logística Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo entregarse los mismos en la Dirección de Logística Hospitalaria de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2025.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$4.726.438.220,65.

Valor del pliego: \$5.000.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 30 de septiembre, 1º y 2 de octubre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 7 de octubre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/10/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4643/2025.

Expte.: 4132-57119/2025.

sep. 25 v. sep. 26

Licitación Pública N° 61/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 61/2025 por la Provisión de Ocho (8) Tótems para ser colocados en distintos accesos al partido a definir por el Ejecutivo, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$156.829.424,00.

Valor del pliego: \$157.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 30 de septiembre, 1º y 2 de octubre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 7 de octubre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/10/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de compras.

Decreto N° 4644/2025.

Expte. 4132-57164/2025.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 48/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción y Ampliación de Casa de Abrigo Temporal para Infancias y Adolescencias.
Presupuesto oficial: \$644.479.000,00.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 6/10/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 7/10/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 8/10/2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 6 de octubre, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 25/9/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 25 v. sep. 26

Licitación Pública N° 53/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 4 Aulas en Escuela Secundaria N° 8.

Presupuesto oficial: \$417.146.379,00. (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/10/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/10/2025

Fecha de apertura de ofertas: 15/10/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$4.171.464,00. (Pesos Cuatro millones Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 13 de octubre, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 25/09/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 74/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74/25, por la Obra: Hidráulica y Pavimento San Juan, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de octubre de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$581.602.520,00.-

Valor del pliego: \$639.762,77.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 14 al 16 de octubre de 2025 inclusive en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: entre los días 17 al 21 de octubre de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 16947/25.

sep. 25 v. sep. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/2025

Modificatoria

POR 1 DÍA - Traslado lugar de apertura de sobres.

Nombre de la obra: Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell.

Partido: Villa Gesell.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 2 de octubre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.215.172.362,76.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 720 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 1° de octubre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 25 de septiembre del 2025.

N° de expediente: EX-2023-43947699-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 14/2025 - Proceso de Compra N° 164-0557-LPU25

Aclaratoria

PO 1 DÍA - Circular N° 2 - Aclaratoria.

Objeto: Adquisición Camas de Hierro, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-172-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 2 - Aclaratoria.

Expediente N° EX-2025-19294051-GDEBA-DDDGASPB

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada Presupuesto N° 43/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 43/2025, para la Adquisición de Determinaciones, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ocho con 34/100 (\$38.258.308,34).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) en el sitio Oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-939-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-18732289-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 20/25 realizada para la Contratación de Servicio de Desratización y Fumigación en Dependencias Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día jueves 16 de octubre del 2025, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en Av. Independencia 999/1299 dentro del Polo de Educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva en Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.

Valor del pliego: \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100.-)

Presupuesto oficial: \$770.000.000,00 (Pesos Setecientos Setenta Millones con 00/100). IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 6 y 7 de octubre de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Av. Independencia 999-1299, B1623, Predio del Polo de Educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva, en Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.

Consultas: Se realizará las consultas los días 2 y 3 de octubre del 2025 Secretaría de Planificación Territorial y Espacios

Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, B1623 Predio del Polo de Educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva en Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.
Expediente N° 269.596/25.

sep. 26 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 27/2025 para el día 14 de octubre de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Playón Deportivo y Muro Medianero en la E.E.S. N° 4 - Con Fondos Educativos.

Valor del pliego: \$180.307,00

Presupuesto oficial: \$179.307.668.

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal; y hasta 48 horas previas a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1747/2025.

Expediente 4050-258.214/25.

sep. 26 v. sep. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.417

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral de las Instalaciones Termomecánicas (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Mejora - Edificio Casa Central Presidente Arturo Jauretche, edificio Anexo Bmé. Mitre, Palacio Reconquista, edificio Anexo Esquina, Archivo y Museo Histórico y Edificio Perón 739/743.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso ha sido establecida para el día 08/10/2025 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: \$762.121.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/10/2025.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.264.

sep. 26 v. sep. 29

Licitación Pública N° 5.429

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Optimización de la Plataforma Mainframe y el Sistema Core Bancario Sur.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 17/10/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$838.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/10/2025

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.385.

sep. 26 v. sep. 29

AGUAS BONAERENSES

Licitación Privada N° 48/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Construcción de Oficinas Operativas, Comerciales y Obras de Infraestructura - localidad de Cañuelas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de septiembre de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial \$214.575.086,70 más IVA.
La fecha de apertura será el 28 de octubre de 2025.

Licitación Privada N° 51/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Recambio de Colector Cloacal en la ciudad de Pedro Luro.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de septiembre de 2025.
La fecha de apertura es para el día 23 de octubre de 2025.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$448.758.519,82- más IVA.

Licitación Privada N° 55/2025

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua Potable - Barrio Meridiano V - La Plata.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de septiembre de 2025.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial \$441.734.200,00 más IVA.
La fecha de apertura será el 16 de octubre de 2025.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 6002

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 6002 para la Ejecución de los Trabajos de Restauración de Fachadas - Sucursal Patagones (BA)
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 24/10/2025 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar
sep. 26 v. sep. 29

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SERANTONI MARISA SILVIA, domiciliada en Güemes N° 52 de la localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PÉREZ RUEDA CAMILA BEATRIZ, domiciliada en Sargento Cabral N° 1270 dpto. N de la localidad de Ramos Mejía partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN MANUEL BLANCO, domiciliado en 35 N° 1177, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 8 de agosto de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANDRES ALBERTO FRIZONE, CUIT 20-24950291-0 transfiere a Cardamone Rosana, CUIT 27-23511201-4, la Habilitación de Despacho de Pan, Facturada y Comidas para Llevar, sito en Lacroze N° 4981, Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Andres Alberto Frizone, CUIT 20-24950291-0; Rosana

Cardamone, CUIT 27-23511201-4.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel - CAROSI EMMANUEL A. y CAROSI EDGARDO M. SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71214933-3, comunica que transfiere a Carosi Emmanuel, DNI 32.481.496 el comercio cuyo rubro es Papel y Productos de Papel y Cartón, sito en Av. Dr. Balbín Ricardo N°1537, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Carosi Emmanuel y Carosi Edgardo S.H., CUIT30-71214933-3, Carosi Emmanuel, DNI 32.481.496.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor MIGLINO CARLOS FABIÁN, DNI N° 20.492.695, CUIT N° 20-20492695-7, con domicilio en Lola Mora N° 483, Barrio El Pilar, de Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Creolani Gino, DNI N° 38.900.581, CUIT N° 23-38900581-9, con domicilio en San Nicolás N° 1030 de Castelar, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Galletitería y Venta por Menor de Bebidas Sin Alcohol, con domicilio en Avenida Bartomé Mitre N° 2.553 - Local N° 4 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-250603-M-2023 -Cuenta de Comercio N° 20204926957. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.- Firma: Miglino, Carlos Fabián, DNI N° 20.492.695, Cedente - Firma: Creolani Gino, DNI N° 38.900.581, Cesionario

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Cesión de Fondo de Comercio. DAX LOTERÍAS SOCIEDAD COLECTIVA, CUIT N° 30-70915619-1, representado por Cesión de Fondo de Comercio: Zitelli Félix Omar, DNI N° 11.169.808, y Bringas Zacherl Melisa Laura, DNI N° 38.069.145, cede y transfiere a Pérez Mónica Noemi, DNI N° 26.299.530, Agencia de Lotería - Quiniela - Quini 6 - Prode - Loto, expte. Hab. 26471/07, C.C. 107583, domicilio: Av. Boulevard Buenos Aires 110, depto. I, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Solicitan Pérez Mónica Noemi, DNI N° 26.299.530 y Dax Loterías Sociedad Colectiva, CUIT N° 30-70915619-1 por Zitelli Félix Omar, DNI N° 11.169.808, y Bringas Zacherl Melisa Laura, DNI N° 38.069.145.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. WENQIANG ZHENG, DNI 94029229 cede Habilitación a Yan Jiarong - DNI 95871809 Autoservicio. Domicilio Comercial y Oposiciones Triunvirato 2474 Villa Luzuriaga La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Wenqiang Zheng, DNI 94029229, (Vendedor); Yan Jiarong, DNI 95871809, (Comprador).

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. BARBATO RICARDO ALBERTO, DNI 10917697, cede el Fondo de Comercio Despensa, Fiambtería y Rotisería (Sectorizado) en Brandsen 754, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. a la Sra. Jorgelina Barbatto, DNI 41139377. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Barbatto Ricardo Alberto, DNI 10917697, Cedente; Jorgelina Barbatto, DNI 41139377, Cesionaria.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma COSMÉTICOS AVON S.A. C.I, CUIT 30-51698467-4, con domicilio en calle social ubicado en la calle Tucumán N° 1, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Natura Cosméticos S.A., CUIT 30-67775729-5, con domicilio social en la calle Cazadores de Coquimbo N° 2860, piso segundo, oficina D de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Apoderada, Sra. Espíndola B. Elizabeth, D., DNI N°17.952.244 conforme personería que se acredita con la copia de la Escritura de Poder que se acompaña en plena vigencia - el Fondo de Comercio de rubro Fábrica de Cosméticos, Expte. N° 4078-3383/A/1997 (reconstruido por Expte. N° 64.918/S/2007), con domicilio real en calle Álvarez Thomas N° 1875 de la localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, Cuenta de Comercio N° 2599, Partida Municipal N° 112-6. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. B. Elizabeth Espindola, Apoderada.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Moreno - La señora PÉREZ CARMEN ROSA, DNI N° 16.213.388, CUIT N° 27-16213388-3, con domicilio en Centenario N° 1605 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Señora Gómez Pamela Elizabeth, DNI N° 36.021.763, CUIT N° 27-36021763-4, con domicilio en Centenario N° 1.555 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambtería y Carnicería, con domicilio en Centenario N° 1605 de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-26949-P-2005, Cuenta de Comercio N° 1/27162133883. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pérez Carmen Rosa, DNI 16.213.388, Cedente; Gómez Pamela Elizabeth, DNI 36.021.763, Cesionario.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN QIANG, DNI 94.181.580, Vende cede y transfiere a favor de HE QIUHUA, DNI 94.187.761, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Bucarest N° 1185, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado. Lin Qiang, DNI 94.181.580; He Qihua, DNI 94.187.761.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Ciudad Evita. YAN JIEFENG, DNI 95152036 cede Habilitación a Zheng Junqin, DNI 96145264 Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Migueletes 2125 Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Jiefeng, DNI 95.152.036 (Vendedor); Zheng Junqin, DNI 96.145.264, (Comprador).

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. KNITTEL MARÍA EUGENIA, DNI N° 37.226.638, vende, cede y transfiere a Chiarelli Chiara Tiziana, DNI N° 48.586.150, la Agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires, denominada Duendes de la Suerte, Legajo

N° 761035 sita en la calle Almagro 1884, de la ciudad y partido de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo. Knittel María Eugenia, DNI N° 37.226.638; Chiarelli Chiara Tiziana, DNI N° 48.586.150

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. CHU CHEN, DNI 96101706 transfiere a Linqi Li, DNI 95029918 su comercio de Autoservicio sito en La Paz N° 3580 - Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chu Chen, Vendedor; Linqi Li, Comprador.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - La Matanza. BERTOTTI JORGE HÉCTOR, DNI N° 11.294.325, en su Calidad de titular transfiere en forma gratuita al Señor Bertotti Pablo, DNI N° 28.321.209, la Habilitación del comercio de rubro Armería, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 7466 de Isidro Casanova, Expediente municipal N° 1348/22 habiendo dado comienzo de actividades del rubro el día 10 de abril de 2022. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. Reclamo de ley en el domicilio comercial de La Matanza. Bertotti Jorge Hector, DNI 11.294.325, Titular Cedente; Bertotti Pablo, DNI 28.321.209, Nuevo Titular Cesionario.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. 9 de septiembre de 2025. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ROJAS MARCOS ARIEL, CUIT 20-32684081-6 con domicilio en la calle Azul 2567 de la localidad y partido de Morón anuncia transferencias de Fondo de Comercio y Habilitación a favor del Sr. Correa Claudio Alejandro con DNI 32.724.646, comercio destinado al rubro Venta de Indumentaria y Accesorios con domicilio en la calle Zufriategui N° 738 de Ituzaingó, con habilitación municipal bajo el número de expediente 140-4745/24 de fecha 29 de julio de 2024 e ingresando en los registros bajo el número de inscripción 5438. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Zufriategui 738 del partido de Ituzaingó. Transferente: Rojas Marcos Ariel, DNI 32.684.081; Adquiriente: Correa Claudio Alejandro, DNI 32.724.646.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - La Plata. NICOLAS LEON ELCUNOVICH, DNI 36.683.317 vende y transfiere el Fondo de Comercio Martina con domicilio en calle 51 N° 1395 entre 22 y 23 de La Plata, a Martina Bar S.R.L., CUIT 30-71910797-0. Reclamos de ley al mismo domicilio. Nicolas León Elcunovich, Vendedor; Matías Gastón Mones Ruiz, Socio Gerente de Martina Bar S.R.L., Comprador.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El Sr. MARIANO GERMÁN MUÑOZ, DNI 27556148, con domicilio en Rumania 1419 de la localidad de Florencio Varela transfiere Fondo de Comercio, Panadería Muñoz; ubicada en Av. Eva Perón 5706 esq. Monseñor de las Casas de la localidad de Florencio Varela, con N° de expediente N° 4037-878 a la Sra. Ángela Carina Mayer, DNI 26843537, con domicilio en Rumania 1419 de la localidad de Florencio Varela. Reclamos del ley en sede del establecimiento. Mariano Germán Muñoz, DNI 27556148; Ángela Carina Mayer, DNI 26843537.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - R. Castillo. LIN YAN, DNI 94.115.884 transfiere a Yan Yuwei, DNI 94.706.966, su comercio de Autoservicio sito en Granville N° 2527, R. Castillo, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Yan, Vendedor; Yan Yuwei, Comprador.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Zárate. COLORES DE LIMA S.R.L., CUIT 30-71323730-9, transfiere Fondo de Comercio: Pinturería, bajo el nombre de Colores de Lima, CUIT 30-71323730-9, ubicado en calle 2 N° 480 de la ciudad de Lima, partido de Zárate, a Carlos Alberto Heredia, CUIT 20-26811498-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Carlos Alberto Heredia, DNI 26.811.498, Socio Gerente. Carlos Alberto Heredia, DNI 26.811.498.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se avisa que MARÍA DE LOS ANGELES CHAREUN, CUIT 27-27687047-0 transfiere a Zheng Zhengqiang, CUIT 20-95569325-7 negocio de Almacén y Fiambrería ubicado en Avenida Fabián Onsari 1174 de Avellaneda. Legajo N° 74470. Reclamos de ley mismo domicilio. Vendedor: Maria de los Angeles Chareun, CUIT 27-27687047-0; Comprador: Zheng Zhengqiang, CUIT 20-95569325-7.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Se comunica que MOLINA HERNÁN, CUIT 20-26955888-2, con domicilio en Islas Orcadas 3273 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Galarza Alejandra, DNI N° 29535292, CUIT 27-29535292-8, el Fondo de Comercio de rubro Almacén, que funciona en el domicilio mencionado, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Cedente: Molina Hernan, 26955888; Adquiriente: Galarza Alejandra, DNI 29535292.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. MARIEL CECILIA WEBER, DNI 21.923.849, CUIT 27-21923849-0, domicilio en Seguí 775, localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, vende a Gastronomía y Panificación Seguí 775, CUIT 30-71850650-2, con domicilio en Seguí 775, localidad Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires representada por su Socia Gerente Sofía Romero, DNI 44.709.369, CUIT 27-44709369-9, domicilio Hugo del Carril 27, localidad Burzaco, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Tortas Adrogué, dedicado al rubro Panadería y Confitería sito en Seguí 775 localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen y con personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires o al mail

estudioromeroweber@gmail.com. Sofia Romero, DNI 44709369; Mariel Cecicilia Weber, DNI 21923849.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. CARLOS OSCAR VALORIO, DNI 11.759.044, CUIT 20-11759044-6 con domicilio en la calle Plaza Brown N° 213 1º piso de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; vende a el Sr. Sebastián Eric Palo, DNI N° 22.167.227, CUIT 20-22167227-6, domiciliado en Ceferino Ramírez N° 1.035 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio denominado Óptica Valorio, dedicado al rubro de Ópticas sito en Plaza Brown N° 213 local 6 localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen, sin personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Ceferino Ramírez N° 1.035 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires o al mail estudioromeroweber@gmail.com. Sebastian Eric Palo, DNI 11579044; Carlos Oscar Valorio, DNI 22167227.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. DANIELA EDITH GIMENEZ, argentina, nacida el 11/11/1973, soltera, con DNI 23.668.060 en su carácter de gerente, cede, vende y transfiere el Fondo de Comercio denominado Supermercado Rafael Calzada, CUIT 30-70971863-7, del rubro Supermercado, sitio Av. San Martín 2965, de Rafael Calzada, pdo. de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen, Reclamos de Ley en el mismo a la sociedad Athice S.A.S., CUIT 30-71643912-3, representada por Luis Alberto Abapinto, argentino, nacido el 07/07/1980, soltero, con DNI 28.164.082 en su carácter de Administrador Titular. Athice S.A.S., Luis Alberto Abapinto, Administrador Titular. Supermercado Rafael Calzada S.R.L., Daniela Edith Gimenez, Gerente.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Longchamps. Se comunica que la firma unipersonal conocida como INDULONG, sita en M. de Thiegui 2137, Longchamps, pdo. Almirante Brown, del rubro fábrica de Vanitorys, Muebles de Cocina, Placards y Vestidores, que fuera de anterior titularidad de Carlos Juan, DNI/CUIT 20-04643707-2, resulta transferida en fecha 01/05/2022, con todos sus efectos, al Sr. Diego Hernán Juan, DNI/CUIT 20-24683882-9, manteniendo, la firma en cuestión, igual domicilio, lugar para eventuales reclamos de ley. Martín Teplitzky, Abog. Autoriz.

sep. 26 v. oct. 2

CONVOCATORIAS

CAYETANO STRINGI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Cayetango Stringi S.A. a Asamblea General Ordinaria del día 10/10/25 en la sede social, sita en Av. San Martín 59, de Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2- Ratificar la designación del Directorio efectuada en Asamblea General del 26/4/24.
- 3- Aceptación de cargos y constitución del domicilio especial.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. San Martín 59, de Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires de 12:00 a 15:00 hs.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 LGS.

Antonio Stringi, presidente s/estatuto 16/6/92.

sep. 22 v. sep. 26

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 99º ejercicio social, para el día 9 de octubre de 2025 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta.

Tres Arroyos, 12 de septiembre de 2025. El Directorio.

Orlando Alberto Montenegro, Presidente.

sep. 22 v. sep. 26

LOGÍSTICA TRES HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71681341-6. Se convoca a los accionistas de Logística Tres Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14/10/2025 a las 13:00 hs. y a las 14 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio de Francisco Berra 660, localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 3) Consideración del Balance e Inventario general al 31/12/2024.
- 4) Consideración de las retribuciones del Directorio, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 5) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773. CPACF. Sergio Dario Restivo, DNI 20041968.

sep. 22 v. sep. 26

ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre del 2025 a las 14:00 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 65 cerrado el 30 de junio del 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico - Administrativas.
- 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS- Art 261.
- 7) Consideración de las Remuneraciones del Directorio.
- 8) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.
- 9) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
- 10) Consideración por parte de la asamblea del número de directores a designar.
- 11) Elección de Directores Titulares.
- 12) Elección de los miembros del consejo de vigilancia.

El Directorio.

Jose Mariano Cuffia, Presidente. Carlos Schermuk, CP T94 F38 CPCEPBA.

sep. 22 v. sep. 26

DON EDGARDO S.A.C.A.F.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 2025, a las 8 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-5-2025.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de utilidades.

El Directorio.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

sep. 22 v. sep. 26

ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Riberas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 8 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31/12/2024.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31/12/2024.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31/12/2024.
6. Disolución del directorio. Designación de nuevas autoridades.
7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
8. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
9. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
10. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Forestación y Edificación y Costas.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31/12/2024 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de septiembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente

sep. 22 v. sep. 26

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 9 de octubre de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en caso de no tener quórum la primera, en el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2024. Resultado del ejercicio y su destino. Dispensa a la gerencia de confeccionar la memoria anual;
- 4) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. La Gerencia.

María Fabiana Miranda, Apoderada.

sep. 22 v. sep. 26

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2025, a las 11 horas, en la Av. Juan B. Justo 10, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2025;
- 2°) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios;
- 3°) Distribución de dividendos.
- 4°) Designación de autoridades por vencimiento de mandato.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550, 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Genaro Aversa, Presidente.

sep. 22 v. sep. 26

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los

asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Lu s 1978, el 23 de octubre de 2025, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora despu s para tratar:

- 1) Balance General, estado de Resultados, distribuci n de Ganancias y dem s documentaci n detallada en el inc. 1  del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/7/2025.
 - 2) Nombramiento de nueva comisi n directiva.
 - 3) Actualizaci n de cuota societaria.
 - 4) Elecci n de dos asociados para que suscriban el acta.
- Isaac Yaker Valle, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

HOSPITAL VECINAL DE M RMOL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 D AS - En el marco del expediente de intervenci n N  227525/23-22, fiscalizado por la Direcci n Provincial de Personas Jur dicas, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los se ores socios de la Asociaci n Civil Hospital Vecinal de M rmol, el d a 25 de octubre de 2025, a las 16:00 hs., en primer convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle Canale y Echeverr a, de la ciudad de Jos  M rmol, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL D A:

- 1) Elecci n de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
 - 2) Consideraci n de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021;
 - 3) Consideraci n de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022;
 - 4) Consideraci n de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023;
 - 5) Consideraci n de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024;
 - 6) Consideraci n de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025;
 - 7) Consideraci n del estado patrimonial desde 30 de junio de 2025 a la fecha;
 - 8) Consideraci n de la aprobaci n de la gesti n del Interventor;
 - 9) Elecci n total de los cargos de comisi n directiva y comisi n revisora de cuentas.
- Alejandro Luis Ramundo, DNI 13.322.393, Interventor.

sep. 25 v. sep. 29

COLEGIO DE T CNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

Convocatoria

POR 3 D AS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resoluci n N  1.144/19) y Resoluci n N  1387/25, el Colegio de T cnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea ordinaria N  83 a celebrarse el d a 26 de noviembre de 2025 a las 9:00 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de T cnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N  525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL D A:

Asamblea Ordinaria N  83 - 9:00 hs.

- 1- Lectura del orden del d a.
- 2- Designaci n de un (1) Secretario de Actas.
- 3- Designaci n de dos (2) Asambleistas para que en representaci n de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4- Consideraci n de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al periodo fenecido el 31 de diciembre de 2024.
- 5- Consideraci n del Presupuesto de Gastos y C lculos de recursos para el ejercicio econ mico correspondiente al a o 2026.
- 6- Convalidaci n de la siguiente Resoluci n Colegial:
Res. Col. N  1.399 - 25 (Presup. 2  Sem - 25).

A partir del d a 11 de noviembre de 2025, la documentaci n a tratamiento asambleario se encontrar  a disposici n de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la p gina colegial institucional.

Daniel Edgardo Castellani, Secretario. Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

sep. 25 v. sep. 29

ORGANIZACI N ITAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 D AS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el d a 21 de octubre de 2025, a las 12 hs., en 1ra. convocatoria, en calle J piter N  228 de la localidad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires, a f n de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente.
 - 2°) Explicaciones del presidente del directorio sobre el motivo por el cual la asamblea general ordinaria no fue convocada habiendo transcurrido casi 10 meses desde el cierre de ejercicio.
 - 3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 - 4°) Destino del resultado del ejercicio. Desafectación de reservas acumuladas. Distribución de dividendos entre los accionistas a pro rata de sus respectivas participaciones.
 - 5°) Consideración de la gestión del directorio. Consideración sobre la aprobación de la acción social de responsabilidad en los términos del artículo 276 de la LGS.
 - 6°) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes.
 - 7°) Otorgamiento de las autorizaciones correspondientes para inscribir la designación de directores en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Se autoriza expresamente a realizar la correspondiente publicación de edictos de la presente convocatoria en el Boletín Oficial al doctor Federico F. Alconada Moreira, Abogado, T°36-F°41 (CALP).
Luciano Altieri, Presidente.
Sociedad no comprendida art. 299 LGS.
Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41.CALP.

sep. 25 v. oct. 1°

DON EDUARDO AGROPECUARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65623228-1 - Se convoca a los Señores Accionistas de Don Eduardo Agropecuaria S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar: Alsina 35 piso 11 of. 6 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/6/2025.
 3. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
 4. Renovación de autoridades por finalización del mandato.
 5. Tratamiento del resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2025.
- Techera Jorge, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

CAMSI-X S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Especial de Acciones Clase A

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de CAMSI-X S.A. a la Asamblea General Extraordinaria y Especial de Acciones Clase A a celebrarse el día 15 de octubre de 2025 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después, en segunda convocatoria, en José Manuel Estrada 189 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance Especial cerrado al 31 de julio de 2025.
- 3) Consideración de rescate de las Acciones Clase A en circulación.
- 4) Consideración de la reforma del artículo tercero del Estatuto Social.
- 5) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria.
- 6) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones en José Manuel Estrada 189, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas.

La Sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299, Ley 19.550. Andrés Adolfo Amor Campbell, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

CLUB ATLÉTICO ADROGUÉ

Reempadronamiento de Socios

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° EXP-250825/18 - 7, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse desde el día 29 de septiembre hasta el día 14 de octubre, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 hs., y sábado de 10:00 a 12:00 hs., en la sede social de la entidad ubicada en la calle Seguí N° 886, de la ciudad de Adrogué, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

Luis María Anselmo, DNI 4.374.189, Miembro Comisión Normalizadora.

COPOBA LTDA.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Solicita la palabra el Sr. Secretario quien informa a los presentes que de acuerdo a lo establecido en el estatuto vigente de Copoba, se van a cumplimentar las tareas y documentación para el llamado y Convocatoria para el tratamiento del Ejercicio finalizado el 30/6/2025. Después de un breve intercambio de ideas, se llegó a lo siguiente: Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social de la Cooperativa, el Consejo de Administración en su sesión N° 854 del día 16/9/2025, resolvió llamar a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados para el día 20/10/2025, con primer llamado a las 9:30 horas, siendo el segundo llamado una hora después, en su sede de calle Av. 1 N° 1321 e/ 59 y 60 de la ciudad de La Plata, C.P. N° 1900, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) delegados para la firma del acta de la Asamblea junto a presidente y secretario.
- 2) Presentación, consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General e Informes del Auditor Externo y Sindicatura, correspondientes al ejercicio N° 75, finalizado el 30/6/2025.
- 3) Distribución de excedentes del ejercicio N° 75, finalizado el 30/6/2025 si los hubiera, acorde a los Arts. del estatuto vigente y Art. 42 de la Ley 20.337.
- 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, tal como lo establecen los art. N° 31 y 62 del estatuto vigente de Copoba. Presidente Comisario Inspector (R) Bautista Tellechea y Secretario Comisario Inspector (R) Julio Cortina.

Se deja constancia que será publicada dicha Convocatoria a la brevedad en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires como lo estipula el E.V. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad. Asimismo, dicha información, será presentada la documentación a los organismos pertinentes como lo son el I.N.A.E.S. y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, para cumplimentar con toda la requisitoria pre asamblearia de acuerdo a lo establecido en el estatuto vigente y organismos pertinentes.

Presidente Comisario Inspector (R) Bautista I. Tellechea y Secretario Comisario Inspector (R) Julio C. Cortina.

sep. 26 v. sep. 29

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de octubre de 2025, a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 en 2ª convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2025.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

sep. 26 v. oct. 2

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2025, a las 19:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:00 hs. en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración del Resultado, y asignación, del Ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2025.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizado Fernando Rojas Aguilo.

Fernando Rojas Aguilo, Apoderado, DNI 26.203.966.

sep. 26 v. oct. 2

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de octubre de 2025 a las 19 horas en la primera

convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Acta anterior.

2- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 68, finalizado el 30 de junio de 2025.

4- Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.

5- Aplicación de Resultados No Asignados.

6- Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4° de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Dr. Jorge Esteban Ramella. Presidente

sep. 26 v. oct. 2

SOCIEDADES

GARTABO PAMPA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Constitución 1) Fátima Lorea Taboada Vazquez, 43193436, 27-43193436-7, argentina, 11/01/2001, comerciante, soltera, 51 n° 829 localidad y partido La Plata, Pcia Bs As; Adriano Fidel Garcia Miranda, 95053531, 20-95053531-9, paraguayo, 24/04/1996, comerciante, soltero, 51 n° 829 localidad y partido La Plata, Pcia Bs As; 2) Instrumento Privado del 18/09/2025. 3) Gartabo Pampa S.R.L. 4) 50 n° 1161 localidad y partido de La Plata, Pcia Bs As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes titulares: Fátima Lorea Taboada Vazquez y Adriano Fidel Garcia Miranda. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) La sociedad tiene por objeto A. Comercialización: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado bovino, ovino, porcino y caprino, así como aves y pescados. Cría de animales vacunos, ovinos, porcinos, caprinos, aves y pescados. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío. Comercialización de alimentos procesados, envasados y/o congelados de carnes, productos avícolas, cerdo, pescados aceites, cereales viandas, sándwiches, comidas elaboradas al público en general. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. B. Agropecuaria: explotación agropecuaria. C. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. María Belén Pardo, Abogada.

sep. 25 v. sep. 29

DESTILERÍA KALMAR MAR DEL PLATA S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 29.07.2025, la sociedad decidió aumentar su capital social de \$100.000 a \$120.100.000. En consecuencia, ofrece en suscripción un total de un millón doscientas mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 por acción y con derecho a 1 voto c/u. Los accionistas de Destilería Kalmar Mar del Plata S.A. podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550 y en proporción a sus respectivas tenencias siendo el precio de las acciones ofrecidas su valor nominal de pesos cien (\$100) por acción. Los plazos para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer son los previstos en el art. 194 citado y deberán ejercerse por escrito en la sede social sita en Gaboto N° 7591 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires los días hábiles en el horario de 11:00 hs a 15:30 hs. En cuanto a la forma de integración, el aumento dispone la capitalización de aportes irrevocables. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Pablo David Apodaca, Presidente.

sep. 25 v. sep. 29

GAGO TONIN S.A.

POR 1 DÍA - Eto Compl. Dtores Guillermo Oscar Gago vicepte.; Cecilia Marta Gago Dtora Tit. Kardos Ma. Gabriela, Abog.

ESMERALDA MARTÍNEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1)Rectifica aviso publicado el 29/08/2025 1) Domicilio de José Pablo Arzuaga: Treinta y Uno Este 110 de San Nicolás de Los Arroyos, partido de San Nicolás, Pcia.de Buenos Aires; 12) Denominación social: Esmeralda Martínez S.A. 13) Sede social: Los Álamos número 3170 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás. CPN Marcelo de Felipe.

JYGA GRID S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P 10/9/25 - Iacobellis Gabriel Francisco, DNI 28.062.160, nac 10/4/80, domicilio real calle Vicente Lopez 1688, "B", loc y pdo Avellaneda, pcia Bs As, Di Bella, Juan Cruz, DNI 30.778.368, nac. 15/3/84, domicilio real en calle

Zeballos 1922, loc y pdo Avellaneda, Pcia Bs As y Jonathan Nicolas Galdeano De Solano, DNI 38.795.755, nac. 27/1/95, domicilio real calle Gral Deheza 2224, PB "B", loc. y pdo Lanús Este pcia Bs As. todos comerciantes, argentinos y solteros. 1) Duración: 99 años, desde fecha inscripción en DPPJ. 2) Capital Social: 5.000.000. 3) Objeto: tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero actividades: Venta Mayorista, Minorista, Importación, Exportación, de Artículos en General A) Equipar locales comerciales a la calle e instalaciones de los mismos, y B) Para el hogar. La sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no estén prohibidas por las leyes o este estatuto. 4) Fiscalización: Corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55, Ley 19.550. 5) Cierre: 31/8 de c/año. 6) Sede Social: Zeballos 1922, loc. y pdo Avellaneda, Pcia Bs As. 7) Designación; Iacobellis Gabriel Francisco por todo el tiempo que dure la sociedad. Fdo Iacobellis Gabriel Francisco, Gerente.

EL CARNAVALITO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26-07-24 se nombró: Presidente: Gustavo Daniel Marasco, Dir. Supl.: Osvaldo Marasco, todos constituyen domicilio especial en sede social; y por acta de direc. del 12-09-25 se cambió sede social a Mansilla 906, 1° piso, Idad. y pdo. Ituzaingó, prov. Bs. As. Esc. Gabriel Bonsembiante.

SURFING BRANDS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Agustín Sosa 10/8/98 DNI 41073993 y Alfonsina Sosa Herrero 25/4/99 DNI 41834155 ambos argentinos empresarios solteros Lima 78 dto. 1 de Cardales Exaltación de La Cruz 2) Instrumentos 29/5/25 3) Surfing Brands S.R.L. 4) Lima 78 dto. 1 Cardales Exaltación de la Cruz 5) Servicios de publicidad y diseño marketing producciones multimedias digitales eventos Construcción obras civiles movimiento suelos Inmobiliaria administración inmuebles Import/Exportación de bienes 6) 99 años desde/Insc. 7) \$1.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Franco A. Sosa 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

GEISHA BIENES RAÍCES S.A.

POR 1 DÍA - Por actas de asambleas del 23/12/16, 17/6/20 y 18/4/22, se aumentó capital de la suma de \$100.000 a la de \$19.500.000 y se reformó art. 4° Estatuto; se nombraron directores titulares: Adrián Emilio Díaz (presidente) y Enzo Lucatelli; director suplente: María Victoria Bianchotti; y por acta de directorio del 13/12/21 y complementaria del 1/7/25 se fijó sede social en Los Lagartos Country Club lote 6 y 7 fracción 28 Ruta Panamericana, de la localidad y partido de Pilar, prov. Bs. As. José Romano Yalour, Abogado, Autorizado.

MECAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 25/8/25 se acepta renuncia del gerente Sr. Roberto Rodríguez y se designa nuevo gerente por el término de duración de la sociedad al Sr. Nicolas Carlos D'Odorico. Por misma reunión se modifica sede social. Nueva sede: Avda. Libertador N° 60 loc. y pdo. Pinamar, pcia. Bs. As. Fdo. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

VIEJO AGUARIBAY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 16/7/2025 se reforman los artículos 9,10,11 y 13 del estatuto social: "Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su cargo será de Tres Ejercicios. Artículo Decimo: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Artículo Decimo Primero: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Los socios podrán auto-convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. En cualquier caso, las asambleas podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. Artículo Decimo Tercero: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea. Firmado: Agustina G. Caratti, Abogada.

LENA COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Lena Company S.A., la correcta fecha del Acta de Asamblea General Extraordinaria de elección del Directorio es: del 16/4/2025. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

HO.CO.VI. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Socios: 1) Franco Martin García, Arg., 28/5/2005, soltero, empresario, DNI 46.639.279 ; 2) Santiago Rodrigo Garcia, Arg., 23/7/2003, soltero, empresario, DNI 44.890.299. Ambos domiciliados en calle 28 N° 2816, localidad de San Carlos, partido de La Plata, prov. Bs. As.; 2) Escritura Pública N° 157 de fecha 17/9/2025 3) " HO.CO.VI. S.A."; 4) Calle 28 N° 2.816, localidad de San Carlos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) A) Const.: públicas o privadas; ejecución de obras urbanas o suburbanas, Instalac., Reparac. y modificac.; obras de telecomunicac., estudios

geodésicos, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Estudios, proyectos, direcc. y ejecuc. de obras. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en el art. 299 de la L.G.S.B) Indust.: Producción, fabricación, elaboración, armado e industrializac., transformac. de materias primas, materiales, productos vinculados con la industria de la construcción y/o ingeniería, electromecánica, eléctrica, hidráulica, eólica química, termosolar. Equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistemas de telesupervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control. C) Comerc.: de artículos en general vinculados a la industria de la construcción, ingeniería y arquitectura, ingeniería sanitaria y medio ambiental; comercialización de electricidad o gas y/o cualquier otro derivado energético; comercialización de biocombustibles y productos derivados; enajenación de las instalaciones mencionadas ut supra; La comerc., instalac., implementac., soporte técnico y mantenmto de software y hardware; sist. de seg. Informativ.; sist. de comunicac., radiocomunicac., productos electrónicos y energías alternativas, instalac. de torres y mástiles de comunicac. con sus respectivos equipos transmisores y/o receptores, cableado, estructurado, tendido de fibra óptica, cable coaxil, servicio de seg. electrónica integral, redes de programac., diseño y desarrollo de sistemas analógicos o digitales o los que en el futuro los reemplacen o se creen nuevos, y control de gestión operativo de los mismos. Fabricac. y vta de equipos de telecomunicac., infor., servs. digitales, seg. Elec. y servicios electrónicos. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en el art. 299 de la L.G.S. D) Servs: técnicos de asesoría, consultoría; estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica; asistencia técnica y administrat.; asesoramiento técnico integral; para telecomunic., tendidos de cables con fibra óptica, Prestac. de servicios de transmis. de datos, redes priv. virtuales, de seguridad de informac., de consultoría en telecomunicac., instalación y mantent. de equipos de telecomunicac., ingeniería de telecomunicac., investigación y desarrollo en telecomunicac., diseño y desarrollo de software, análisis de datos, inteligencia artificial, ciberseguridad, marketing digital, comercio electrónico, diseño, publicidad, mercado, gestión de proyectos, automatización de procesos, robótica, realidad virtual y aumentada, blockchain, big data, cloudcomputing, inteligencia de negocios, gestión de la cadena de suministro, logística, transporte, energía renovable, servicios de eficiencia energética. Transporte de cargas en general. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en el art. 299 de la L.G.S. E) Capact. y formac.: en áreas relac. con el objeto social. F) Inmob.: compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, fraccionamiento, loteos, administrac., intermediac., financiac., refac., construc., desarrollos de consorcios edilicios a los fines de adquisic. de terrenos, proyecto, direcc. de obra, ejecuc., asignac. y comerc. de las unidades funcionales, administración de propiedades rurales y urbanas, asesoram. y consultoría en dichos ramos. G) Financiera: invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos consignados en el objeto social. H) Import. y Export.: de toda clase de bienes de uso, maquinarias, herramientas, automotores, motos, bicicletas, computadoras. I) Representac. y mandatos: de firmas, consorcios o corporac. nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignac. y representac. que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediac. y produc., organizac., atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción J) Licitac.: licitac. de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicac. y sus fundamentos; intervenc. en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en el art. 299 de la L.G.S. K) Franquicias: contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. L) Proveedora del estado: nac., provinc. y munic. en todos los puntos enunciados en el objeto social. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en el art. 299 de la L.G.S. 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) \$30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción. Suscrip.: Suscrip.: Franco Martin García y Santiago Rodrigo García 15.000 acciones cada uno. 8) y 9) La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplente, durac. tres ejercicios. Pte.: Franco Martin García y Dir. Suplente: Santiago Rodrigo García ; Fiscalización: los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

DISTRIBUIDORA CERCE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reúnen las señoras: Silvia Marcela Rodríguez, argentina, nacida el 19 de agosto de 1969, casada en primeras nupcias con Gabriel Nicolas Di luorio, de profesión médica, con Documento Nacional de Identidad número 20.911.964, CUIT 23-20911694-4, domiciliada en Pensamientos N° 2478 de la localidad Ciudad Jardín Lomas del Palomar y partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; y Daniela Pagano, argentina, nacida el 5 de febrero de 1974, casada en primeras nupcias con Leonardo Miguel Di luorio, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 23.355.670, CUIT 27-23355670-5, domiciliada en Lisandro Medina N° 1691 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Distribuidora Cerce Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y/o menor de productos y materiales de ferretería, pinturería, sanitarios, herramientas, adhesivos, maderas, y/o todo otro artículo para la construcción y/o mantenimiento de piletas. Mediante la dirección, administración y ejecución de proyectos de construcción, ampliación y refacción de toda clase de inmuebles, propios y ajenos, obras viales y de urbanización de carácter público y privado. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas,

puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Rodríguez Silvia Marcela, DNI 20.911.964, Socia gerente. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$10.000.000 (Diez Millones De Pesos), dividido en diez mil cuotas de mil pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de las socias de acuerdo con el siguiente detalle: Silvia Marcela Rodríguez cinco mil cuotas (\$5.000.000); y Daniela Pagano cinco mil cuotas (\$5.000.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Las socias se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Artículo quinto: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de las socias Silvia Marcela Rodríguez y Daniela Pagano; quienes actuarán en forma individual e indistinta y ejercerán la administración de social por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocadas al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, sus decretos y modificaciones por la Ley 22.903. En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Artículo sexto: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedase comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes. Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad se realizará acorde a lo establecido por el artículo 55 de la Ley 19550 Artículo duodécimo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha serán practicados un inventario y balance general que se pondrán a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación, a su consideración. La socia Silvia Marcela Rodríguez, constituyendo domicilio especial en Pensamientos N° 2478 de la localidad Ciudad Jardín Lomas del Palomar y partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, y Daniela Pagano, constituyendo domicilio especial en Lisandro Medina N° 1691 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; aceptan el cargo de gerente en el que se las ha propuesto. En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social en Pensamientos N° 2478 de la localidad Ciudad Jardín Lomas del Palomar y partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. De conformidad firman el presente todos los comparecientes. Rodríguez Silvia Marcela, DNI 20.911.964, Socia Gerente.

RESIDENCIA BELLA VISTA LE DA VIDA A TUS AÑOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Esc. 162, 3/7/25, f° 495, Reg. 1 (135) Socios: Carolina Alicia Taffarel y Mirta Irma Cisneros; En el edicto se omitió consignar ocupación de Mirta Irma Cisneros, quien es comerciante.- Autorizado por instrumento público Esc. 162 del 3/7/2025. Reg. N° 1. Notario Fermín A. Shinzato, Matrícula 6509.

TALLEYRAND SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. públ. 18/9/25, Bruno Alejandro Díaz, arg., nac. 14/6/80, DNI 28232525, cas., docente y dom. Omar Oreste Corbatta 599 ciudad ptdo. Avellaneda, Bs. As. y Leopoldo Miglioranza, arg., nac. 22/1/70, DNI 21471514, solt., comerc., y dom. Charlone 1245, piso 3, depto. "E", CABA, Constituyen: Talleyrand Servicios S.R.L. Dur 99 años, dom: Omar Oreste Corbatta 599 ciudad ptdo. Avellaneda, Bs. As.; Objeto: Gest y cobro de tasas, impuest y serv Mun, Prov. y Nac., públ y priv, rep legal y comerc de pers fís o jur, admin de bienes y neg de terc en el país o en el extranj; Ejec de project, direc, admin y realiz de obras de cualq nat, incluyendo hidráulic, port, mecánic, sanit, eléctric, edific, barrios, pavim, urban, mensura, públ o priv; Asesor en rel públ y human, ases publicit No Ley 26.522; Prom de empres, comerc, serv y neg; Creación, prod y comerc de marcas, diseños emble o ideas publicit; Presentación en licitaciones públ o priv y contratac directas para proveer al Estado Nac, Prov o Mun de todos los bienes o serv; Serv integr de limp, mantenim y cuid de de ambient edilici, oficin, viviend, establ deport y educat, clín, hosp, restaurant, shop, local bailables, hotel, inst fabriles y comerc, jard y parque, incluyendo serv de jardín y parquizac, recolec, trat y disp de residuos dome indst, desinfect y fumig, para sect priv o públ así como la comerc, import y export de los product, subprod y maquin afines; Serv. educat de nivel terci y univer, bajo cualq mod y/o format; Comerc, desarrollo, comprvta, import, export, tansport distrib de todo tipo de prod, serv y soluc, informat y software; Admin. y oper por medio de dispositiv móvil como proveedor de serv de pago (PSP) y serv electronic de pago; Financiac de neg, aval y cred, No Ley 21.526. Capital \$1.000.000; Adm: Gerente 1 o más soc. o no, Dur. 99 años; Fisc. art. 55 LGS; Cierre ejerc. 30/4; Rep. Legal Gerente: Bruno Alejandro Díaz. Dr. Sebastian Maidan.

CM BUCCDESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios N° 2 del 3/9/2025 se cambia la sede social a calle Camino Centenario Nro 2450 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Cdor. apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

FÜHRUNG FRACHT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° XX del 9/9/2025. Juliana Rocío Figueroa, casada nac 9/3/1991, DNI 35.654.850, domic. Irigoyen N° 968 loc y part San Andrés de Giles, pcia. Bs. As. y Renso David Figueroa, soltero, nac. 20/11/1986, empresario, DNI 32.449.386, domic La Escondida S/N, Club de Campo La Asunción, Lote 95, loc y part Luján, pcia. Bs. As., ambos arg y empresarios. Führung Fracht S.A. Sede: Irigoyen N° 968, loc. y partido San Andrés de Giles, Bs. As. 99 años. \$30.000.000. Objeto: Comercial: Comercialización de mercadería de sistemas de comunicación e instalación de los mismos, de productos relacionados con la industria textil, de productos hospitalarios, productos alimenticios, de artículos de librería, de equipos informáticos y video juegos, muebles y artículos de oficina, artículos de limpieza e higiene herramientas y materiales de construcción. Ganadería: Comercialización de ganado en pie, cría, recria, engorde y pastoreo natural, tambo, cabaña, cerdos, aves y apicultura. Limpieza: a) Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios públicos y privados, y espacios

verdes, pintura, electricidad, plomería y reparación de edificios. Servicios de desinfección, desinsectación y desratización. b) Mantenimiento y desobstrucción de redes cloacales. c) Comercialización de artículos de limpieza y ropa de trabajo. d) Instalación y/o explotación integral de lavaderos y cocinas industriales. e) Transporte de mercaderías en general, materiales para la construcción, herramientas y alimentos. Agricultura: Comercialización de pasturas, verdeos y forrajeras, siembra, cosecha y comercialización de cereales y oleaginosas, y almacenamiento en silos. Constructora: Construcción de inmuebles, ejecución de proyectos, dirección, administración y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura, de electrificación, iluminación, extendido de redes cloacales, redes de agua, acueductos, construcción de pozos de explotación, mantenimiento en general de inmuebles y espacios verdes. Conservación y limpieza de rutas y/o caminos, plantación, poda y talado. Inmobiliaria: Comercialización de inmuebles. Administrar locales comerciales, depósito de materiales o corralones. Industrial: Fabricación de prendas de tela, cueros, banderas, telares y toda mercadería relacionada con el rubro de la industria textil. Hotelería: Desarrollar actividades hoteleras en todas sus formas y actividades turísticas actuando como agencia de turismo. Ingeniería: Desarrollar estudios técnicos, anteproyectos, proyectos, y tareas de consultoría referidos a obras de arquitectura e ingeniería. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Juliana Rocío Figueroa, Dir. Supl. Renso David Figueroa Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/10. Autoriz. Dra. Conforti, Abog. T°LXV F°462 CALP.

MADE IN LANÚS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 1/9/2025 se renovó Directorio por 3 ejerc.: Presidente: Ezequiel Nicolás Arboleya, DNI 38467628, dom. Castro Barros 265, ciudad y ptdo. Banfield, Bs. As. y Directora Suplente: Gisele Soledad Arboleya, DNI 32669626, dom. Vélez Sarsfield 2636, piso 8 A, C.A.B.A. Ambos dom. esp. en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

ANDERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público N° 558 del 18/9/2025 - Emilio Gabriel Teti, argentino, nacido el 12/2/1961, DNI N° 14.214.349, CUIT 20-14214349-7, viajante; Mónica Rosana Alonso, argentina, nacida el 22/8/1963, DNI N° 16.483.486, CUIT 27-16483486-2, ama de casa; cónyuges entre sí, ambos domiciliados en Orán 3164 de la ciudad y partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; Cristian Hernán Teti, argentino, nacido el 18/9/1986, DNI N° 32.468.570, CUIT 20-32468570-8, domiciliado en Cráter 347, unidad funcional 2, Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, provincia del Neuquén; y Gabriel Germán Teti, argentino, nacido el 6/7/1990, DNI N° 35.537.683, CUIT 20-35537683-5, domiciliado en Orán 3164 de la ciudad y partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; ambos comerciante, solteros, constituyeron "Anderra S.R.L.". Sede Social: Orán 3164 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$30.000.000. Objeto: A. Constructora: Construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles destinados a vivienda, emprendimientos empresariales, industriales, comerciales o de cualquier otra índole, sean obras iniciadas o a comenzar, incluyendo desarrollos de obra pública. Prestación de servicios vinculados a la construcción y comercialización, importación, exportación, representación, comisión y consignación de productos, artículos de corralón, aberturas, ferretería, herramientas, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y todo equipamiento, insumo o elemento destinado a la construcción civil. B. Inmobiliaria: Compra, venta, leasing, permuta, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento y loteo, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. Celebración y administración de fideicomisos inmobiliarios, gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos propios o de terceros, incluyendo la coordinación técnica y profesional de obras. C. Financiera: Otorgamiento de créditos para la adquisición o venta de bienes, préstamos personales con o sin garantía, operaciones de crédito hipotecario y financiamiento en general con recursos propios, excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversiones de capital y operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y demás valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Gerencia: Emilio Gabriel Teti y Gabriel German Teti, ambos con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

NLC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 415 del 11/9/25. Not. Federico Hernan Diaz Falocco, titular del Registro N° 413 de La Plata: Accionistas: Lautaro Damián Cora, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1992, Documento Nacional de identidad 36.765.315, CUIT 23-36765315-9, soltero, hijo de Sergio Omar Cora y Patricia Nilda Delle Ville, empleado y responsable de Monotributo, domicilio real calle 163 esquina 20 número 1795, de la ciudad y partido de Berisso y Nicolas Leonel Cora, argentino, nacido el 2 de julio de 1996, con Documento Nacional de Identidad 39.786.210, CUIT 20-39786210-1, soltero, hijo de Sergio Omar Cora y Patricia Nilda Delle Ville, empleado y responsable de Monotributo, con domicilio real en calle 163 esquina 20 número 1795 de la ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, Fecha acto Constitutivo: 11/9/25. Denom.: NLC S.A. Domicilio: Sede social calle 35 número 1725 entre 29 y 30 tercer piso departamento "E" de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Comercial: A) Fabricación yensamble, distribución Venta mayorista y minorista de infraestructura inmobiliaria ymobiliaria que sirva de soporte para vivienda edificio y dependencia pública y/o privadas, centros comerciales, hoteles, estacionamientos, espacios publicitarios, servicios auxiliares, comunicativos, recreativos y gastronómicos y de los artículos mencionados en el Artículo Tercero inciso 7 (rubro exportación e importación). B) investigaciones de mercado, relevamientos procesamiento y análisis de datos, asesoramiento especializado en comercialización y comunicación, campañas publicitarias y de promoción en los distintosmedios de comunicación creados o a crearse; desarrollo y aplicación de sistemasinformáticos, asesoramiento en desarrollo, instalación y gestión de aplicativos informáticos; C) representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y licenciataria, administración y comercialización de patentes ymodelos industriales, marcas y nombres comerciales,

emblemas, isologo, franquicias y subfranquicias, relacionados con el objeto social. Se menciona que la sociedad podrá brindarlos servicios indicados, pero con expresa exclusión de aquellos que, por imperio de la ley, deban ser realizados por profesionales con títulos habilitantes. 2) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse; Dar, prestar o comercializar avales, o garantías a terceros, particulares, y todo tipo de organismos privados o estatales. Comprar, venta y negociación de títulos, debentures, monedas digitales y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos y cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Las actividades que así lo requieran, serán desempeñadas por personas con título habilitante o idóneas en la especialidad que se trate. 3) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras viales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcciones de silos, viviendas talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacciones o demolición de las obras numeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. 4) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, proyectos y construcciones de redes eléctricas, degas, aguas, cloacas y telefónica, con fines de explotación. Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar leasing, dar y tomar en locación, dar y tomar en comodato, lotear o fraccionar, explotar, grabar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender, todo tipo de inmuebles sean urbanos, rurales o ubicados en zonas no urbanizadas, ubicadas dentro o fuera del país, realizar operaciones de leasing sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y constituir y administrar negocios fiduciarios, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. 5) Agropecuaria: a) Agrícolas: en todas las especialidades como producción de especies; b) Pecuarias: comprar, cría, cruce, engorde, invernada y venta de cualquier tipo de ganado; c) Forestales: Explotación de bosques, viveros forestales para realizar plantaciones que cualquier tipo, forestaciones y reforestaciones, más la explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos forestales. d) La presentación de servicios para la agricultura y ganadería, en cualquiera de sus formas. e) Compra y venta, consignación, distribución, exportación, importación, representación como de toda clase de bienes relacionados con la industria de la agricultura, como así también maquinaria rural y vial. f) Administración o explotación de establecimientos agropecuarios o forestales. 6) Mandataria: Podrá realizar, siempre con relación a la actividad antes mencionadas, operaciones de mandato, consignaciones y comisiones. 7) Exportación e Importación: Exportación, importación, asesoramiento, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de bienes muebles registrables y no registrables, tradicionales y no tradicionales, maquinarias y materiales relacionados, aparatos eléctricos y electrónicos, equipos, herramientas, vehículos, productos químicos y sintéticos, plásticos, papel, cartón, envase, bolsas y productos similares, artículos sanitarios, higiénicos, de limpiezas, de belleza, de peluquería, estéticas, de hogar, de regalería, juguetes, de construcción, instrumentos musicales, de decoración, electrodomésticos, mobiliarios, porcelana, cristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas y artículos de deporte, textos y tecnología de patentes, marcas y licencias nacionales o extranjeras y de toda clase de bienes relacionados con la actividad agropecuaria, como así también maquinaria rural y vial. Participación por cuenta propia o por cuenta de terceros en eventos internacionales de comercio exterior. 8) Editorial e Impresora: Producción de papeles y cartones relacionados con la industria gráfica, edición, compra y venta de libros, mapas, folletos, catálogos, posters, listados, diarios, revistas, libelos y volantes culturales, artísticos, científico o publicitarios y otras publicaciones, formularios continuos, planillas, libros de contabilidad y la compra y venta de papeles sensibles, heliográficos y fotográficos. Suministros de dispositivos y accesorios para oficina, artículos de librería y papelería. Impresos varios, artes gráficas. Encuadernación. Servicio de impresión Off set. Eleográfica, Fotocopias, duplicaciones mecanográficas, diseño gráfico. 9) Transporte: a) El transporte nacional o internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de carga en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, combustibles líquidos, sólidos y gaseosos; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. B) Compra, venta, consignación, arriendo o subarriendo, con o sin chofer de cualquier tipo de automotores. Operar como agencia de viajes y turismo, en todo el territorio nacional y/o extranjero. 10) Servicios Decall Center: a) Servicio de voz básico: televentas, toma de pedidos, telemarketing, cobro de cartera en sus primeras etapas y servicio básico de atención al cliente. b) Servicios de Voz Especializada: Mesa de ayuda, cobro de cartera de tarjetas de crédito, ventas cruzadas, soporte al cliente, ventas y mercadeo a través de internet, soporte técnico al cliente, servicios a servidores, servicios a redes, y de seguridad informática y cobro de cartera vencida en etapa avanzada, servicio de suministro de información y formación. c) Otros procesos BPO (Business Process Outsourcing) relacionados con el ciclo de administración del cliente. 11) Marcas y Patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o inversión; propias o de terceros; dando o recibiendo la actuación como agentes y/o representantes, dentro del país o del extranjero referidos a los ítems antes enunciados. 12) Servicios aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructuras ubicada en zonas francas. Prestar todo tipo de servicios portuarios a buques y servicios de muelle. Ejecutar la consolidación, desconsolidación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos y el estibaje de carga, descarga y demás movimientos de mercaderías, incluyendo el manipuleo de contenedores y cargas en cualquier estado o presentación. Realizar el almacenaje, conservación, exposición y venta de todo tipo de mercaderías propias o de terceros tanto en el territorio aduanero general como en zonas francas. Ejercer representaciones comerciales del exterior o de manufactura Argentina para exportación y cualquier otro tipo de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos y brindar servicios de asesoramiento en administración de negocios y/o empresas con exclusión de aquellos que, por imperio de la Ley, deban ser realizados por profesionales con título habilitante. Asumir, ejecutar y operar todo tipo de contratos, licitaciones, en especial las vinculadas a zonas francas, puertos y/o aeropuertos tanto en el país como en el extranjero. Durac. 99 años. Capital. \$60.000.000. Org. Adm.: Directorio: 1 a 5 DT e igual o menor DS- por 3 ej., reelegibles. Presidente: Nicolas Leonel Cora; Dir. Suplente: Lautaro Damian Cora. Todos con dom. especial (art. 256 LGS) en sede social. Fisc.: Art. 55 y 299 LGS. Cierre ejercicio.: 31/12. Maximiliano Horacio Durso, Contador Público Legajo N° 41716/5.

AMBIMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 11/08/2025. 1) Nahuel Lopez Travaglio 08/08/1988 DNI 34.047.860, Moreno 325, 100.000 cuotas; Atilio Daniel Ferrutti 18/01/1990 DNI 34.679.655 Laprida 1720, 900.000 cuotas; argentinos, empresarios, solteros, Zárate, provincia de Buenos Aires 2) Laprida 1720 Zárate, Provincia Buenos Aires 3) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, nacional y/o internacional, de cargas generales y/o parciales, de hacienda y/o productos alimenticios y/o mercaderías y/o minerales de todo tipo y/o combustibles y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos. La prestación de servicios auxiliares y complementarios del transporte en general, comprendiendo todo lo referente a agencia de transporte, comisionistas, almacenaje, talleres de reparación de vehículos y toda clase de operaciones y estudios relacionados con el transporte. Servicios de transporte automotor de pasajeros para empresas de directivos y/o personal y/o particulares como visitantes, clientes y/o proveedores. La explotación, contratación, compra venta y/o alquiler en todas sus formas contractuales, de vehículos automotores, camionetas, furgones, de camiones, tractores, bateas, remolques, semiremolques, carretones, contenedores, grúas, hidro-grúas, generadores, y toda clase de vehículos y maquinaria, viales, civiles y/o agrícolas y/o industriales, tanto por cuenta propia como de terceros; Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados 4) 99 años 5) \$1.000.000 representado por 1.000.000 cuotas partes de \$ 1. 6) 30/12 7) gerente Atilio Daniel Ferrutti quien acepta expresamente el cargo y constituye domicilio en la sede social. Roberto Pedro Valls DNI 22990076 Abogado Autorizado.

CENSIMA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de reunión de socios nº 40 del 15/9/25 se ratificó cambio de sede social y se reformó el art. 1, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Uno: La sociedad se denomina "Censima S.A.I.C." y tiene su domicilio en la pcia de Bs As, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país". Mariana De Luca, Contadora.

COMEX FÉNIX GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública Compl. nº212 del 9/9/25 ante la Esc. Gabriela Paola Bayeto Reg. Ads. 3 Avellaneda se modificó el Art.9, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más suplentes será obligatoria. El término de elección es de tres ejercicios. La Asamblea determinará el número de Directores, así como su remuneración.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poder especial a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas; dar o revocar poderes, especiales o generales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 266 de la Ley General de Sociedades número 19.550, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. En garantía de sus funciones los Directores Titulares constituirán a favor de la Sociedad una garantía que consistirá en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad por la suma mínima de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), cuyo costo deberá ser soportado por cada director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social".- Mariana De Luca, Contadora.

TRANSPORTE FERPROSCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr privado de 16/7/2025 se constituyó una S.R.L. integrada por Rodrigo Nicolas Scarlato, arg, soltero, hijo de Norma Belkis Chaparro y de Armando Scarlato, nacido 19/9/1987, 38 años, DNI 33338413, CUIT 20333384133, con domicilio calle 30 de Septiembre 1004 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, prov Bs As, comerciante; y Juan Ignacio Fernandez Procopovich, arg, soltero, hijo de María Inés Procopovich y José Luis Fernández, nacido 16/4/1989, 36 años, DNI 34556492, CUIT 20345564927, con domicilio calle Rivera del Paraná Guazú Km 170 de la localidad de Ibicuy, departamento de Islas del Ibicuy, provincia de Entre Ríos, comerciante Denominación: Transporte Ferproscar S.R.L., Domicilio Social: calle 30 de Septiembre 1004 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante uniones transitorias de empresas o cualquier otro tipo de sociedad, las actividades que se detallan a continuación: 1) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos; lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota.- 2) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y electrónica; logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación,

exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, bancarias, aduaneras ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros.- 3) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del Transporte y la Logística en general. 4) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto social, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y podrá también, registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Quedan expresamente excluidas todas las actividades comprendidas en el art. 299 LGS. Capital: pesos doscientos mil (\$200.000) que se divide en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$10), de valor nominal cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Rodrigo Nicolas Scarlato y Juan Ignacio Fernandez Procopovich con firma conjunta de todos ellos. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

HEMAPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 12/8/25 se designa Gtes. Juan José Hermida Cuñarro, Leonardo Alberto Hermida Cuñarro, María del Carmen Hermida Cuñarro Ref. art. 5° administ. 1 o mas socios y/o terceros todo térm. durac. sociedad Esc. Soledad Bonanni.

XOTIC TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 165 del 20/8/2025. Not. Lucia Svampa Larceri, adscripta reg. not. 7 Coronel Pringles: I) Cesión de cuotas: Gabriel Fabián Tardini, nacido el 13/11/1986, DNI 32.716.099, CUIT 20-32716099-1, domicilio Nueva Provincia 2471 Bahía Blanca; Valeria Mabel Aravena, nacida el 28/7/1985, DNI 31.670.514, CUIT 27-31670514-1, domicilio P. Milani 1985 C. Pringles; ambos solteros. Diego Omar Maumus, nacido 29/1/1981, DNI 28.568.318, CUIT 20-28568318-2, domicilio Colón 1523 C. Pringles; Javier Cejas, nacido 22/5/1984, DNI 30.623.558, CUIT 20-30623558-4, domicilio Italia 744 C. Pringles; ambos casados; todos argentinos, agentes de viaje: a) Gabriel Fabián Tardini cedió a Diego Omar Maumus, 10.000 cuotas de \$10 de valor nom. c/u, o sea la suma de \$100.000; b) Gabriel Fabián Tardini cedió a Javier Cejas, 5.000 cuotas de \$10 de valor nom. c/u., o sea la suma de \$50.000; y c) Valeria Mabel Aravena cedió a Javier Cejas, 5.000 cuotas de \$10 de valor nom. cada una, o sea la suma de \$50.000. El capital cedido se encuentra totalmente suscripto e integrado y corresponde a la entidad "Xotic Travel S.R.L." II) Protocolización acta reunión de socios N° 1 del 22/8/2025. Notificación cesión. Modificación de Artículo Primero del estatuto social, "La Sociedad se denomina "Grupales Desde Argentina S.R.L." que continua funcionando por reforma de "Xotic Travel S.R.L." y tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero." Designa gerente: Titular: Javier Cejas y Suplente Valeria Mabel Aravena; domicilio especial en sede social. Lucia Svampa Larceri, Notaria.

ALFERHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 17/09/2025. Firmas certificadas el 17/09/2025. Socios: Franco Julián Cognigni, arg., nac. 4/9/1985, DNI 31.813.801, soltero hijo de Nilda L. Zare y Carlos D. Cognigni, comerciante, CUIT 20-31813801-0, dom. en Chacabuco 382, Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Bs. As. y Nilda Laura Zare, arg., nac. 29/03/1956, DNI 12.143.296, divorciada en sus primeras nupcias de Carlos D. Cognigni, jubilada, CUIT 27-12143296-5, dom. en Chacabuco 382, Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Bs. As. Denominación: Alferhe S.R.L. Dom Legal: Paraguay N° 199 de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, al por mayor y/o menor, otorgar y participar de franquicias, distribución, consignación y/o expendio de helados, postres congelados, paletas, yogures, y demás productos alimenticios relacionados. Asimismo, podrá realizar actividades conexas o complementarias, tales como la apertura y operación de locales comerciales, puntos de venta, heladerías, cafeterías, bares o establecimientos similares para la venta de dichos productos, tanto en territorio nacional como en el extranjero. b) Fabricación: Elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de helados de cualquier tipo, tortas, pastelería y productos alimenticios en general. Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital Social: \$10.000.000.-, dividido en 10.000 Cuotas de \$1.000 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscripto totalmente: Franco Julián

Cognigni suscribe 8000 cuotas soc y Nilda Laura Zare suscribe 2000 cuotas soc integradas en un 25% en dinero efvo; obligándose a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm. y rep. Legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: Franco Julián Cognigni. Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Sede Social: Paraguay N° 199 Junín, Partido de Junín, Pcia. de Bs. As. Fiscalización: la realizarán los socios según el art. 55 Ley 19550. Franco J. Cognigni Gerente.

PEKSUS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea gral. ord. 19/09/25. Acepta renuncia Dir. Tit. Gisela Mariana Cianciullo. Nuevo directorio. Dir. Tit. y Pte.: Gregorio Adolfo Venturini. Dir. Suplente: Gisela Mariana Cianciullo, ambos con dom. esp. calle 10 N° 7594 City Bell, La Plata. Agustina Mendez, Abogada.

FRUTERÍA Y VERDULERÍA CARLITOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios Nro. 19 del 02/09/25 se resolvió: a) Trasladar la jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Buenos Aires, y designar nueva sede social en la calle Crisólogo Larralde 769, localidad y partido de Tigre. b) Reformar el artículo primero del contrato social. Cdora. María Elin Giordano. Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A. T° 131 F° 215, CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

HAKARAT BUSINNES GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constituida por Inst. Priv. del 05/09/2025, ante la Escribana Rocío González, Titular Registro 3, partido de Zárate; domiciliada en General Roca 610 esq. Castelli, ciudad y partido de Zárate, Prov. Bs.As. 1) Socios: Eduardo Andres Soto Angarita, colombiano, nacido el 26/11/1981, DNI 96.186.511, Clave Única de Identificación Laboral (CUIL): 27-96186511-0, Técnico Superior Universitario en Informática, casado, primeras nupcias, régimen de comunidad de ganancias con Luz Adriana Gualteros de Soto. Domicilio real en Saavedra 2951, ciudad y partido de Zárate, Prov. Bs.As. Miguel Armando Espinosa, argentino, nacido el 15/12/1998, DNI 41.214.778, Clave Única de Identificación Laboral (CUIL): 20-41214778-3, pastor, soltero, hijo de Carlos Armando Espinosa y Nancy Mabel Echazarreta. Domicilio real en Guido Spano 390, Ciudad y Partido de Zárate, Prov. Bs. As. Yoseiky Antonio Mosquera Prieto, venezolano, nacido el 09/08/1973, DNI 96.049.070, Clave Única de Identificación Laboral (CUIL): 20-96049070-4, Ingeniero Industrial, casado, primeras nupcias, régimen de comunidad de ganancias con Maryelin Fernández de Mosquera. Domicilio real en Luis Costa 1019, ciudad y partido de Campana, Prov. Bs.As. 2) Denominación: "hakarar Businnes Group S.R.L.". 3) Domicilio: Calle Guido Spano 390, ciudad y partido de Zárate, Prov. Bs.As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Construcción: Por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 2. Mantenimiento: Reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas; albañilería, pintura electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias; señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial; mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. 3. Consultoría y Administración: Estudios, asesorías y prestaciones técnicas, legales y administrativas, ambientales, financieras y/o de planificación para el desarrollo de los emprendimientos inmobiliarios; servicios de arquitectura e ingeniería, conexos y afines que se relacionen con la actividad. Como así también representación, administración de bienes y gestión de operaciones vinculadas con los mismos. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 4. Servicios: Prestación de servicios profesionales y técnicos a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, de administración de almacenes y tiendas, control y ejecución de obras, medición y calibración, asesoramiento, asistencia técnica, montajes, control de procesos, activación, mantenimiento y conservación de sistemas, maquinarias y aparatos, todos ellos relacionados con la producción, obras civiles, arquitectura y energía en cualquiera de sus formas. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5. Inmobiliario: Por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 6. Investigación: Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y tecnología; ensayos y análisis técnicos, servicios de prácticas de diagnóstico; y afines que se relacionen con la actividad. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 7. Instalaciones: Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas. Servicios relacionados con la electrónica; comunicaciones y afines que se relacionen con la actividad. 8. Financiera: Actividad financiera mediante otorgamiento de créditos para la venta de los productos que comercialice, exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otra en la que se requiera el concurso del ahorro público. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia, según corresponda. A tal fin de la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital Social: \$1.000.000. 7) Socios Gerentes: Eduardo Andres Soto Angarita y Yoseiky Antonio Mosquera Prieto. Durarán durante todo el término que dure la sociedad, podrán actuar en forma conjunta, alternada y/o indistinta, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto y de conformidad con los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Los Socios Gerentes aceptan expresamente el cargo y constituyen domicilio especial en

la sede social. 8) Cierre Ejercicio:31/12. 9) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Unidad de Información Financiera: Unidad de Información Financiera: Los Socios manifiestan que: a) No son personas expuestas políticamente; b) No revisten la calidad de sujetos obligados en los términos del art. 20 ley 25.246; y c) Han tomado conocimiento sobre las normas de prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas contempladas en las leyes 25.246, 26.087 y en las resoluciones 11/2011 y 21/2011 y modificatorias, de la unidad de información financiera dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 11)Beneficiario Final: Eduardo Andres Soto Angarita posee el treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social. Miguel Armando Espinosa posee el treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social. Yoseiky Antonio Mosquera Prieto posee el treinta y cuatro por ciento (34%) del Capital Social. Oscar Marcelo Skarabiuk. Autorizado.

FITNECH S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A: 1) Soc.: Ignacio Jose Fernandez, DNI 31.616.962, CUIT 20-31616962-8, nac. 22/06/1985, soltero, programador; Daiana Cintia Croizet, DNI 31.709.789, CUIT 27-31709789-7, nac. 22/08/1985, soltera, abogada. Ambos argentinos, c/dom en Hornero 1261, Campos Salles, pdo. de San Nicolás, Bs. As. 2) 17/09/2025. 3) Fitnech S.A. 4) Hornero 1261, Campos Salles, pdo. de San Nicolás, Bs. As. 5) Org. eventos: Programación, producción, organización, administración, gestión, gerenciamiento, coordinación, difusión, promoción, publicidad, asesoramiento, planificación y realización de todo tipo de eventos: deportivos, musicales, culturales, artísticos, teatrales, sociales, presenciales y/o virtuales, amateur y/o profesionales. Incluye eventos recreativos, permanentes, semipermanentes o circunstanciales, de carácter público o privado; el arrendamiento de parques, plazas, campos, estadios y similares, sean públicos o privados; para competencias, torneos, programas, congresos profesionales y exposiciones dirigidas a empresas, particulares, asociaciones civiles, deportivas, profesionales, consulares, políticas, religiosas, educativas y de diversas índoles. Comercial: La explotación, comercialización, organización, producción, intermediación, asesoramiento y planificación en todo tipo de eventos, muestras y espectáculos deportivos y/o artísticos y/o culturales y/o institucionales, religiosos, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, contratando al efecto, artistas o deportistas, y los lugares necesarios para la realización de tales eventos. La sociedad podrá prestar servicios complementarios y conexos, tales como: producción técnica, logística y artística; servicios de comunicación, marketing y relaciones públicas; diseño, instalación y operación de escenografía, sonido, iluminación, pantallas, transmisión y soporte tecnológico, de catering, gastronomía, hospitalidad y turismo asociados a los eventos; contratar empresas para la seguridad integral, para prevención de accidentes incluidos planes de evacuación y para la asistencia médica para todo tipo de eventos. Capacitación, formación y educación de la ciudadanía en materia de deporte, cultura, recreación, convivencia social, seguridad y prevención. Publicidad: Creación, producción, dirección, difusión, promoción, representación, compra-venta y comercialización de materiales y programas publicitarios y gráficos. Incluye el arrendamiento de agencias, empresas y espacios publicitarios en medios radiofónicos, gráficos, digitales, muralísticos, televisivos, cinematográficos, en escenarios virtuales y plataformas digitales. Asimismo, la importación, exportación, intermediación, distribución y realización de comisiones relacionadas con elementos, artículos y productos de publicidad y marketing. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. Inv. y financiera: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. Afianzar obligaciones de terceros con o sin garantías reales. Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones ya existentes o a crearse nacionales y/o extranjeras y en general toda la operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes y que se relacionen directa o indirectamente en los objetos sociales conforme artículo 31 de la Ley General de Sociedades. La compra y/o participación en sociedades o empresas públicas o privadas, pudiendo incluso participar por sí sola o asociada a terceros (personas físicas o jurídicas), en licitaciones privadas de venta de empresas, sea cual fuere el objeto de esas empresas que adquieran. Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas, sea naciones o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquier de los medios previstos por la Legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, afianzar obligaciones propias o de terceros, y en la constitución y transferencia, cesión, parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real de garantía; formar, administrar, regentear, carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos o inversiones colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en rigor. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro Público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$30.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Ignacio Jose Fernandez; Dir. Supl.: Daiana Cintia Croizet. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/09 de cada año. Monica M. Necchi, Escribana.

NUEVA AVIACIÓN 1854 S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución S.R.L.: 1) Silvina Gabriela Ruiz, DNI/CUIT 27-27500137-0, nac. 1-6-79, cas., domic. R. Davel 2141 Longchamps, Alte. Brown; María Victoria Trolessi, DNI/CUIT 27-47217872-0, nac. 5-5-06, solt., domic. Suiza 1763, Bº Pque Las Naciones, Guernica, Pte. Perón; María Fernanda Cesario, DNI/CUIT 27-24628571-9, nac. 4-4-75, div., domic. Quintana 881, Longchamps, Alte. Brown; todos arg., com., pcia. Bs. As. 2) Inst. Púb. del 18/9/25, f.139 Reg. Not. 151 Avell. 3) Nueva Aviación 1854 S.R.L. 4) Catamarca 1318, loc. Longchamps, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por objeto realizar por cta. propia, de terceros y/o asoc. a éstos, las sig. activ.: Admin., gest. y explotac. de esp. de

recreación y de esparcimiento p todo tipo de prácticas y disciplinas deportivas, sea en canchas, pistas, gimnasios o salas de entrenam. La org., particip. y ejec. de eventos y encuentros deportivos de cualq tipo, competencias, torneos, competiciones, ligas de toda disciplina deportiva o recreativa. La org. y convocatoria p/ la realiz de espect. musicales, artísticos, cult, clases abiertas, bailes, peñas, cursos, talleres, capacit., c/ o s/ matrícula o inscr. previa, entrenamientos, perfeccionamiento, seminarios, convenciones de toda índole. La cpavta de prod., bienes y serv. relac. a las activ. descritas. La particip., en todos sus roles, de activ. de promoción, campañas de publicidad, sponsoreo, canjes, intercambios. La explot. de serv. del rubro gastronómico, confit., bar, restaurante, café, pub, desp. de bebidas c/ y s/alcohol, organiz de catering, ev. gastronómicos, festivos, celebraciones y agasajos. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$300.000. 8y9) Gerencia a cargo de Hernán César Llena Alarcón, arg. nac. 29/12/72, DNI/CUIT 20-23087643-7, cas., com., dom. esp. sede social, con uso de firma por término de vigencia de la soc. Fiscaliz.: los socios 10) 31/7. Martín Teplitzky, Abogado, autoriz.

PESSOCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 5/9/25 Ref. art. 4º Explotac. estac. de servicio combustibles GNC aceites lubricantes grasas aditivos neumáticos repuestos golosinas galletitas cigarrillos kiosco lavado engrase gomería armar carrozar vehículos. Esc. Soledad Bonanni.

BASES 1608 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 11/9/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Leguizamon Ligorria Axel Ezequiel, DNI 43.504.837, CUIT 20-43504837-5, domicilio en Las Heras N° 2752, localidad de San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires; y Director Suplente: Bassadone Nicolas Ezequiel, DNI 40.127.322, CUIT 20-40127322-1, domicilio en Artigas N° 4739, localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

HEAVY TRUCK REPUESTOS Y SERVICIOS PESADOS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edicto Rectificadorio: Hilario Ascasubi 2184, Wilde, Avellaneda, Bs. As. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

PRESTACIONES FUNERARIAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública Compl. N° 211 del 9/9/25 ante la Esc. Gabriela Paola Bayeto Reg. Ads. 3 Avellaneda se modificó el Art. 9, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescindida de la sindicatura, la elección de uno o más suplentes será obligatoria. El término de elección es de tres ejercicios. La Asamblea determinará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poder especial a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas; dar o revocar poderes, especiales o generales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 266 de la Ley General de Sociedades número 19.550, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. En garantía de sus funciones los Directores Titulares constituirán a favor de la Sociedad una garantía que consistirá en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad por la suma mínima de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), cuyo costo deberá ser soportado por cada director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social". Mariana De Luca, Contadora.

NORTEC DESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 15/7/25 renuncian los gerentes Ramon Walter Fernández, Pablo Alejandro Fernández, Dayana Carolina Vargas Rodríguez y Sergio Daniel Aranda. Continua como Gerente Cristina Alejandra Fernández. Vanesa López Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

25 PORTAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Mariela Fernandez Buranello, arg., 22/9/1975, soltero, comerciante, DNI 24.949.273, Los Pinos N° 1086 Santa Teresita; Silvia Maria Alicia Portales, arg., 18/4/1973, divorciado, comerciante, DNI 22.876.098, Los Laureles N°978 de Santa Teresita; 2) 17/09/2025; 3) 25 Portafe S.R.L.; 4) Av. Libertador N° 252 de Mar de Ajo, pdo. De La Costa, pcia Bs. As.; 5) Comercial: compra venta de prendas de vestir y accesorios de indumentaria para bebes y niños; Constructora: desarrollo y ejecución de proyectos, administración y realización de obras; Hotelería y gastronomía: explotación del rubro hotelero y gastronómicos; Servicios: realización de tratamientos estéticos y de belleza, alquiler o explotación de cabinas estéticas; Financieras: hipoteca, dirección, administración. No realizara las de la Ley 21.526.; Inmobiliarias: compra, venta, construcción, administración, explotación de inmuebles; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte. Laura Mariela Fernandez Buranello; Gte. Silvia Maria Alicia Portales; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

AGRÍCOLA CAMILLETTI S.A.

POR 1 DÍA - 30-70840935-5. Hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 5 de agosto del año 2025: 1) Designación de socios para firmar el acta. 2) Renovación de las autoridades que conforman el Directorio de Agrícola Camilletti S.A, quedando el mismo conformado de la siguiente manera, el Sr. Camilletti, Mariano José, cómo Presidente y Director titular, los Sres. Camilletti, Paulo Sebastián y Camilletti, Alfredo Luis, como Directores titulares, y la Sra. Rusconi, Nancy Lujan y el Sr. Camilletti Fernando Ariel, cómo Directores suplentes. Mariano José Camilletti, Presidente y Director Titular del Directorio de Agrícola Camilletti S.A. Mariano José Camilletti, DNI 25.523.000.

FYG ON LINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 01/9/2025, los socios aprobaron por unanimidad: Cesión de cuotas Sociales: Lucrecia Fernandez, DNI 41.244.911, CUIT 27-41244911-3 (poseedor de 500 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir sus 500 cuotas sociales que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Gutierrez Lucio Martin, DNI 38.844.500, CUIT 23-38844500-9, argentino, comerciante, soltero, nacido el 15/7/1995, con domicilio en Suipacha n° 289, localidad Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Carlos Gustavo Fernandez, como poseedor de 500 cuotas sociales por valor de \$100.- cada cuota o sea la cantidad de \$ 50.000.- con derecho a un voto por cuota; y Gutierrez Lucio Martin, como poseedor de 500 cuotas sociales por valor de \$100.- cada cuota o sea la cantidad de \$ 50.000.- con derecho a un voto por cuota. Fdo. Autorizado: Escrib. María Eugenia de Pol.

AGRO FARM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 04/8/2025, se resuelve: aceptar la renuncia de la gerente de Irma Josefina Gatti. Designar gerente a Jorge Antonio Duhalde CUIT/DNI 20-12846905-3, casado, medico, argentino, ddo. en Sta Rosa 172 de Bragado, Bragado, Bs. As. Por la vigencia de la sociedad. Dra. María Maria Gelitti.

PANAL DE IDEAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 22/9/25 renuncia gerente Diana Valeria Alimonti. Se designa como gerente a Verónica Josefina Gottoli por todo el plazo de duración de la sociedad. Vanesa López Inguanta, Abogada, T 55 F 290 CALP.

GRÚAS TORRE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 02/09/2025, se decidió el cambio de domicilio, llevándolo a Ruta Nacional N° 2, KM 38.5, Parque industrial Pibera, Lote 43, Cdad. de El Pato, pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata la Designación del Directorio. Presidente: María Paola Vaszari, CUIT 27-26630257-1, Domicilio: Edmundo Fierro 184, Torre B1, Piso 11 depto 6, Cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Gabriel Cornacchiulo, CUIT 20-25121126-5, Domicilio: Av. Martín García 696, piso 6, depto "L", C.A.B.A.; Director Titular: Juan Carlos Vaszari, CUIT 23-08539075-9, Domicilio: Neuquen 843, Cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: María Rosa Mancuso, CUIT: 27-06713298-5, Domicilio: Edmundo Fierro 184, Piso 11, Depto 6, Torre B1, Cdad de Bernal, Pdo de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Ruta Nacional N° 2, KM 38.5, Parque industrial Pibera, Lote 43, Ciudad de El Pato, pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

PRESENTE RENOVABLE S.A.

POR 1 DÍA - Mauro De Francesco, arg., comerciante, casado, nac 13/04/1976, DNI 25.265.612, CUIT 20-25265612-0, domic. 12 de Octubre N° 6634, MdP Federico Esteban Mazza, arg., ingeniero, casado, nac. 14/02/1990, DNI 35.135.523, CUIT 23-35135523-9, domic. Rawson N° 40 piso 15° depto "A", MdP; Daniel Alejandro Silva, arg., ingeniero, casado, nac. 11/11/1969, DNI 20.734.898, CUIT 20-20734898-9, domic. Rodríguez Peña N° 533, MdP; Carlos Daniel Consorti, arg. ingeniero, casado, nac. 13/03/1970, DNI 21.506.780, CUIT 20-21506780-8, domic. Garay N° 21 Piso 19° Depto "B", MdP; Dario Ruben De Francesco, arg., comerciante, casado, nac. 01/01/1975, DNI 24.371.265, CUIT 20-24371265-4, domic. 12 de Octubre N° 6634, MdP y Gaston De Francesco, arg., comerciante, casado, nac. 28/05/1987, DNI 32.937.370, CUIT 20-32937370-4, Domic. 12 de Octubre N° 6634, MdP. Esc. Pública 15/09/2025. Presente Renovable S.A. Domic. 12 de Octubre N° 6634, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: 1) Instalaciones electromecánicas: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas en lo referente a obras electromecánicas y afines. Toda actividad que, en virtud de la materia, haya sido reservada a profesiones con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 2) Energías renovables: Constituye asimismo su objeto social, la importación, exportación y reexportación de toda clase de bienes, productos, materiales, mercaderías, componentes, equipamientos, maquinarias, repuestos, artefactos y/o tecnologías, destinados a la implementación de energías renovables y alternativas, para el servicio de montaje de paneles, termotanques solares y todo equipamiento tanto para el hogar como para la industria. 3) Servicios: Prestación de servicios de consultoría y asesoría técnica especializada en proyectos de energías renovables, incluyendo, pero no limitándose a la evaluación, diseño, desarrollo, implementación, y gestión de dichos proyectos. Entrenamiento y certificación de personal técnico en trabajos relacionados a proyectos de energías renovables. Podrá asociarse con otras empresas o entidades para la consecución de sus fines, así como tomar créditos y financiamientos ante el sistema financiero nacional e internacional, en cumplimiento de las normativas vigentes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 4) Industria pesquera: a) importación, exportación, compra, venta, locación, representación, presentación en licitaciones, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación

comercial de toda clase de mercaderías, artículos, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeras e instrumentos vinculados con la actividad pesquera y la industria alimenticia. b) la recolección de recursos vivos del mar, pesca y caza marítima, industrialización y comercialización de los productos del mar y sus derivados, ya sea a través de buques propios o de terceros; c) la explotación, industrialización, procesamiento, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de alimentos, y los productos y subproductos del mar; d) la construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, astilleros, diques flotantes o secos; e) la prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías y cargas en general, en todo el territorio del país y del extranjero, con vehículos propios o de terceros; f) la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de rodados de todo tipo, sus partes y repuestos y accesorios y prestación integral de servicios de reparación y mantenimiento de los mismos; g) la explotación integral de plantas elaboradoras de alimentos, cámaras frigoríficas y depósitos; h) la explotación integral de establecimientos de cría de peces, crustáceos, moluscos bivalvos y univalvos; el desarrollo y explotación de proyectos de piscicultura o acuicultura, en general de otras especies por métodos existentes o a crearse. 5) Venta de instalaciones comerciales: Venta de instalaciones comerciales por mayor y por menor, su importación y exportación, presentarse en licitaciones, venta de repuestos para instalaciones comerciales, su importación y exportación, reparación de instalaciones comerciales. 6) Venta de electrodomésticos: Comercialización, presentación en licitaciones, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor, de: artículos de electrónica, electrodomésticos, celulares y accesorios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 7) Producción, distribución y comercialización de bebidas: la producción, distribución, compra-venta, importación, exportación, intermediación, presentación en licitaciones, representación, depósito, fraccionamiento, envasado, transporte, delivery, y comercialización de bebidas no alcohólicas. 8) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, presentación en licitaciones, gerenciamiento de complejos gastronómicos. 9) Hotelaría y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelaría. 10) Productos de bazar, cristalería, productos para coctelería y similares: la producción, compra-venta, importación, presentación en licitaciones, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de productos de cristalerías. 11) Envases e insumos para la producción y comercialización de bebidas: la producción, compra-venta, importación, exportación, presentación en licitaciones, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de envases para bebidas, lo que incluye entre otros las botellas. 12) Comercialización productos para la elaboración y producción de bebidas: La compra, corretaje, comercialización, venta, presentación en licitaciones, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito, almacenaje, importación o exportación, de las materias primas insumidas para la elaboración de bebidas alcohólicas en general. 13) Productos botánicos, plantas y flores: la compra-venta, importación, presentación en licitaciones, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización, distribución, producción propia y/o asociada a terceros, o por medio de terceros de productos de plantas, y flores. 14) Dietética y productos afines: la compraventa, fabricación, importación, exportación, presentación en licitaciones, logística, distribución y comercialización de productos de dietética. 15) Productos alimenticios: A la compra venta, distribución, importación, exportación, presentación en licitaciones, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. 16) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, presentación en licitaciones, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica, en especial prótesis y materiales para cirugías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. 17) Veterinaria: La fabricación y comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. Explotación integral de una clínica veterinaria y atención de animales a domicilio. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. 18) Panadería, repostería y heladería: La sociedad podrá realizar la fabricación y elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación por horneado, elaborar, fabricar, presentarse en licitaciones y vender todo tipo de masa para galletitas con o sin sal. 19) Constructora: Podrá dedicarse a la construcción de obras para sí o para terceros, ya sea por contratación directa y/o licitaciones; viviendas individuales o colectivas, ampliaciones y/o reparaciones. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. 20) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, pudiendo presentarse en licitaciones, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. 21) Minimercado: Instalación, explotación y administración de minimercados, compraventa, representación, presentación en licitaciones, consignación, de productos comestibles. 22) Frigorífico: Explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados. 23) Franquicias: Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades. 24) Transporte de cargas: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías, especialmente lo mencionado en el inciso a) del presente artículo. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. 25) Operaciones inmobiliarias: A la compra, venta, presentación en licitaciones, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. 26) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 27) Patentes y marcas: La sociedad podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o administrar, poseer, utilizar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes y privilegios de invención. Duración: 99 años, Capital Social \$ 40.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Federico Esteban Mazza, Vicepresidente: Mauro De Francesco, Directores Titulares: Daniel Alejandro Silva, Carlos Daniel Consorti, Dario Ruben De

Francesco, y Gaston De Francesco Director Suplente: Diego Germán Bega, arg, contador público y licenciado en administración, casado, nac. 15/07/1980, DNI 28.293.757, CUIT 20-28293757-4, domic. Chapeaurouge N° 4844, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CAMELINA COMPANY (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 08/08/2025, se dispuso cambio de domicilio y jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando el art. 1° del estatuto. Sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. María Victoria Berro, Abogado autorizado por acta de Asamblea del 08/08/2025.

VENEZ.ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Constitutiva de fecha 22/09/2025 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y atento haber consignado por error el Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Mar del Plata como tribunal ante el cual se someterán las divergencias y controversias entre socios y funcionarios es que se modifica el Artículo 15 del Estatuto Social, estableciendo para dichos supuestos a los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Quilmes. Para ello se reforma el Artículo Décimo Quinto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Quinto: Serán competentes los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Quilmes para resolver todas las controversias que se suscitarán, entre la sociedad respecto de sus socios o funcionarios o entre cualquiera de estos entre sí. Asimismo, se pacta que las costas estarán a cargo del vencido.". C.P.N. Ignacio Pereda.

INDUSTRIA TEXTIL V.BLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: 1) Frank Vargas Blas, peruano, nacido el 06/09/1986, DNI 95.478.562, soltero, comerciante, domiciliado en calle Bustamante 2199, Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Bs. As. Y Carlos Alberto Vargas Blas, peruano, nacido el 26/08/1990, DNI 95.542.588, soltero, comerciante, domiciliado en calle Unanue 1566 Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Bs. As. 2) Instrumento Constitutivo del 30-04-2025 e Instrumento Complementario del 16-07-2025 3) Industria Textil V.Blas S.R.L. 4) Bustamante 2199, de la ciudad de Villa Celina, partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. 5) Fabricación: fabricación, producción, transformación y tratamiento de materias primas y productos elaborados y semielaborados de la industria textil en todos sus aspectos. Comercialización: Compra, venta, importación y exportación de todos los productos referidos a la actividad de la industria textil. 6) 30 años 7) \$8.000.000. Integrado en un 25% (veinticinco por ciento) y el 75% (setenta y cinco) restante también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados a partir del presente contrato. 8 y 9) Administración: un gerente titular por el término de duración de la sociedad. Representación a cargo del socio gerente. Gerente titular: Frank Vargas Blas, fiscalización: art.55 Ley 19.550, 10) 30-06. Autorizado Cra Laura Elisa Martorano, CPCEPBA T°181 F°41 Leg.: 47033/3 CUIT 27-31070039-3.

HPC ADMINISTRADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Pablo Cibeira, arg, comerciante, 68 años, 2/1/57, DNI 12653629, divorciado, Conesa 2964 Piso 7° B, CABA y Andrés Gaspar Fioretti arg, comerciante, 38 años, 6/1/87, soltero, DNI 32614468, soltero Araucanos 3180, Moreno, Pcia Bs As.2) Instrumento Privado de 8/9/25 3) HPC Administradora S.R.L. 4) Av del Libertador 15968 Piso 2° A, San Isidro, Pcia Bs AS. 5) Objeto: Inmobiliaria: a) La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, y su administración b) Mandatos y representaciones: realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, podrá contratar personal y servicios destinados a cumplir con la prestación de los servicios; realizar la liquidación de gastos comunes, recaudar los mismos, realizar los pagos al personal, proveedores y empresas de servicios, participar en fideicomisos, excepto en los financieros y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato 6) 99 años 7) \$150000 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerentes: Horacio Pablo Cibeira 10) 31/12. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

RODRIGUEZ CARS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Isaac Ezequiel Rodríguez 04/8/96 DNI 39749427 Juan de Garay 1829 Pilar y Mario Alcides Masetto 01/9/90 DNI 35559934 Escuela provincial 4 Departamento Santa Ana Entre Rios ambos argentinos solteros empresarios 2) 25/08/25 3) Rodríguez Cars S.R.L. 4) Av. Presidente Perón 2446 Pte. Derqui Pilar 5) Automotriz. comercialización de todo tipo de vehículos repuestos accesorios serv de mantenimiento automotor import./Exportación de los mismos 6) 99 años desd/Insc. 7) \$10.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° L.S. Gtes. Ambos socios 10) 30/6 Contador Público Juan I. Fuse T° 124 F° 30 C.P.C.E.B.A.

PUBLILED JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 19/09/2025 se constituyó la sociedad Publiled Junín S.R.L. con domicilio social en Av. San Martín 265, Junín, Provincia de Buenos Aires. Socios: Macarena Elizabeth Fernández, DNI 26.928.546, nacida el 19/12/1978, domiciliada en Onas 535, Junín (BA), y Claudio Martín Monserrat, DNI 25.294.744, nacido el 07/08/1976, domiciliado en Av. San Martín 265, Junín (BA), ambos argentinos, solteros y comerciantes. Objeto: la sociedad

tendrá por objeto desarrollar actividades comerciales, industriales, tecnológicas y de servicios relacionadas con la publicidad, la comunicación y la comercialización de bienes y servicios, incluyendo diseño, fabricación, instalación y mantenimiento de cartelería, señalética y sistemas de publicidad; prestación de servicios de marketing, comunicación visual y consultoría; compra, venta, importación, exportación y alquiler de productos vinculados a la actividad social; realización de proyectos, obras, construcciones y servicios tecnológicos, industriales, culturales; así como toda otra actividad conexas, complementaria o derivada dentro de los límites legales. Plazo: 99 años a contar desde su constitución. Capital: \$200.000. Administración y representación a cargo de dos Gerentes: Macarena Elizabeth Fernández y Claudio Martín Monserrat. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado según instrumento privado de fecha 19/09/2025. Escribana Agustina Kelly. Registro Nro 5. Macarena Fernández, Socia Gerente, DNI 26.928.546.

HANAWA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hacer saber que respecto del socio Juan Pablo Andrzejkowicz, la fecha de nacimiento correcta es 08/12/1980 y el DNI correcto es 28.478.222. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del Registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

NAVARRA REAL ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Osvaldo Fernando Rey, DNI 37806131, 02/07/93, argentino, soltero, empresario, General Nazar 1864, Avellaneda, Avellaneda, pcia. de Bs. As; Florencia Jacqueline Rey, DNI 39757382, 23/05/96, argentina, soltera, empresaria, Uruguay 361, Avellaneda, Avellaneda, pcia. de Bs. As; Osvaldo Rey, DNI 11542534, 23/12/54, argentino, casado, empresario, Uruguay 361, Avellaneda, Avellaneda, pcia. de Bs. As; y Maria Del Carmen Romero, DNI 13437447, 22/09/57, argentina, casada, empresaria, Uruguay 361, Avellaneda, Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) 10/09/25. 3) calle 48 Número 3555, departamento "2", Necochea, Necochea, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: A) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administración de bienes inmuebles y capitales incluido administración de barrios cerrados y country. B) Adquisición, Alquiler y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o country o barrio cerrado, edificios en general, construcción, alquiler y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como todo tipo de actividad relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. C) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente Osvaldo Fernando Rey, Director suplente Florencia Jacqueline Rey, ambos con domicilio especial sede social. Fisc: art. 55. 9) 31/12. 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

TMUS INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71779716-3. Por Reunión de Socios del 25/07/2025 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$20.000.018, es decir, de \$100.000 a \$20.100.018 y reformar el art. 4 del estatuto social. Tenencia resultante: TMUS International LLC posee 18.090.007 cuotas; y T-Mobile Global Care Corporation 2.010.011 cuotas, todas de valor nominal \$1 por cuota. Autorizada según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 25/07/2025. Martina O'Farrell.

DONNA SIXTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha correcta instrumento constitutivo 4 de septiembre de 2025. Escribano Carlos María Romanatti. Reg., 41 L. de Zamora. DNI 16.914.412.

CF ECOMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 02/09/2025, se cambió la sede social a la calle Estanislao Zeballos 2739, Oficina UF 102, Beccar, San Isidro, Bs. As. Autorizada por Acta de Directorio del 02/09/2025. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada Tº IV Fº 4 CAZC.

ALIANZA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Salvador Grisolia, argentino, 7/6/97, DNI 40.477.339; Mabel Esther Ybañez Lujan, peruana, 12/10/72, DNI 93.871.981; ambos comerciantes, 171 nº 2477 Melchor Romero, La Plata y Giulio Tomas Tittonel, argentino, 13/3/97, DNI 40.188.308, contador, 69 nº 1583 La Plata; todos solteros. 2) 15/9/25. 3) 25 nº 181 1º C La Plata. 4) I) Gastronomía: Explotación en todas sus modalidades comerciales y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo, casa de lunch, cafetería, confitería, bar, whiskeria, sandwichería, comidas, pizzería. II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. III) Hotelería: explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos. IV) Organización de eventos: sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, deportivos, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad. V) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. VI) Representaciones: de empresas y/u organizaciones que fabriquen, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. VII) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales.

VIII) Financieras: no realizara operaciones comprendidas en ley de entidades. IX) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, silos, centros comerciales, aparts, clubes de campo, barrios cerrados; reciclaje y reparación de todo tipo de construcciones. X) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Gerente Matías Salvador Grisolia por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/7. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

COBRO ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de Asamblea General Ordinaria del 06/09/2025, los señores socios de Cobro Online S.A., 30-71673545-8 Legajo 248531, en establecimiento sito en calle 41 N° 1591, La Plata, Bs. As. aprobaron: el Balance General, Estado de Resultado, memoria, notas y Anexos que forman parte del mismo, del Ejercicio Social- Económico Numero 6, el que corresponde al período 01/05/2024 al 30/04/20225, los Resultados del Ejercicio. Se Aprobó lo actuado por el Directorio y por vencimiento de mandato se eligió directorio de la sociedad, el mismo quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Carbia Gastón Delfor, Director suplente: Cervo Mónica Beatriz Mandato: a finalizar con el tratamiento del ejercicio a cerrar el 30-04-2028. Presidente Carbia Gastón Delfor. Carbia Gastón Delfor, Presidente Cobro Online S.A.

ANINTEL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - María Agustina Pascual, nacida el 18/04/1998, argentina, soltera, DNI 40759447, estudiante y María Virginia Monzó, nacida el 25/01/1970, argentina, divorciada, DNI 21443661, empleada, ambas domiciliadas en Di Gerónimo 981 de Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen. 2) 19/09/2025 3) Anintel Sociedad De Responsabilidad Limitada. 4) Di Gerónimo N° 981 de Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 5) A) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; cría y engorde de hacienda; siembra y cosecha de cereales y oleaginosas. B) Comercio de granos: mediante la realización de operaciones de acopio de granos y subproductos en elevadores, graneros, galpones, propios o de terceros; compra, venta, distribución, importación y exportación de semillas, cereales y oleaginosas. C) Servicio de transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta, media o larga distancia; urbano o interurbano; provincial, nacional o internacional; servicio de fletes en general prestado a terceros. D) Comercial: dedicarse a la compra, cesión, permuta, exportación e importación de cualquier tipo de bienes incluyendo su tecnología, insumos, equipos, herramientas, repuestos, materiales, y otros objetos. E) Servicios: mediante la creación, generación y explotación de tecnologías de la información dentro del territorio nacional y en el exterior. F) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento, o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales. G) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, créditos, y garantías a favor de terceros sean particulares o personas jurídicas; y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. H) Ejecución de toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizada por las leyes, que se hallen relacionados directa o indirectamente con su objeto procurando así el mejor cumplimiento de sus fines sociales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 50 años. 7) \$ 100000 8) La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 inciso 2º por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 19.550. Tal designación no configura reforma estatutaria. 9) La administración social, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad Se designa socio gerente a María Agustina Pascual y a María Virginia Monzó. 10) 31 de marzo. Cra. María Virginia Monzó, Tº 102 Fº 135 Legajo 26185/8, CUIT 27 21443661 8.

SUSTANSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Certificación Notarial DAA035769173 del 13/06/2025 y su certificación Notarial Digital FADOA0000070488 del 11/07/2025, y Certificación Notarial de Instrumento Complementario DAA036254781 del 11/09/2025 y su certificación Notarial Digital FADOA0000075943 del 12/09/2025; 2) Socios: Barreto Peinado Darío José, Venezolano, nacido el 20 de marzo de 1986, vendedor, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 95.482.910, CUIL/CUIL 20-95.482.910-4, domiciliado en la calle 18, número 1226 12 B de la ciudad de La Plata; la señora Nekyha Johana Vanessa, argentina, nacida el 15 de abril de 1985, Nutricionista, estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.616.311 CUIL/CUIL 23-31.616.311-4, domiciliado en la calle Real Pakal Villa número 46, de la ciudad de Mexico; 3) Razón Social: Sustansa S.R.L.; 4) Fecha instrumento constitutivo: 01/06/2025; 5) Domicilio Social: calle 46 n° 770 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: A) La compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de materias primas e insumos para la elaboración de perfumes, cosméticos, productos de estética corporal, y capilar, suplementos dietarios, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y agroquímicos, así como de utensilios complementos y accesorios para la industria química, alimenticia, veterinaria y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. Quedan excluidas expresamente la elaboración, fabricación, fraccionamiento, dispensación o expendio de medicamentos, drogas o preparados medicinales y toda otra actividad que requiera habilitación sanitaria o título profesional específico. Podrá realizar cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a las mencionadas. B) Comercial: Producción, Comercialización, representación, distribución, venta en línea, importación y exportación, de productos, mercadería, elementos, servicios p/ la actividad textil, indumentaria y productos de consumo, alimentos, regalería, maquinarias, insumos, rodados y útiles. C) Organización, producción, promoción y difusión de eventos culturales y artísticos de diversa índole y otras actividades relacionadas. Como así también servicio de catering, alquiler de equipos, decoración, audio y video y transporte. Aquellas

actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Duración: 99 años desde su inscripción; 8) Capital: \$ 10.000.000,00; 9) Administración y Representación Legal a cargo de un gerente, socio o no, por el termino de duración de la sociedad; 10) Gerente: Barreto Peinado Darío José por el termino de duración de la sociedad; 11) Fiscalización: por los socios; 12) Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo. Por observación n° 2 de DPPJ de fecha 13/08/2025 referida a Consignación de Capital Social en el acta constitutiva, se transcribe "El capital social es de Pesos Diez Millones (\$10.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Barreto Peinado Darío José, cinco mil (5.000) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000); y la señora Nkyha Johana Vanessa, cinco mil (5.000) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato." Jorge Daniel Pressacco, Contador Público.

PETROGAS TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 5/1/2024 se trató y resolvió por unanimidad designar como síndico titular al Contador Público Norberto Oscar Barbieri y síndico suplente al Contador Público Arturo Andrés Barbieri quienes presentes aceptaron los cargos. Alberto José Antonio Gagetti, Presidente.

OBDULIO PENNELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/04/25 se nombró: Pte.: Fabio Obdulio Pennella; Vicepte.: Marcelo Germán Pennella; Dir. Supl.: Gabriel Roberto Pennella; todos constituyen domicilio especial en sede social. Esc. María del Pilar Llorens Rocha.

JUMAX DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Martin Crespo DNI 31775451 39 años soltero arg. comerciante dom. Lavalle 956 Lujan pdo. Lujan Bs. As. Ariel Maximiliano Demarco DNI 27193496 46 años soltero arg. comerciante dom. El Bagual 548 Lujan pdo. Lujan Bs. As. 2) 8/9/2025 3) Jumax de Luján SRL 4) Guemes1143 Lujan pdo. Lujan Bs. As. 5) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura 6) 99 años 7) 2000000 8) 1 o más gerentes Juan Martin Crespo por 99 años art. 55 de la ley 19550 9) Gerente 10) 30/9 María Carolina Errecalde, C.P.

LOGÍSTICA CARPIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 4/8/25 Se designó Presidente Miguel Ángel Carrado y Director Suplente Hernán Gabriel Carrado por 3 ejercicios dom. esp. El Cardón 4428 Ciudad Evita pdo. La Matanza Bs. As. Se amplió el Objeto Social Parte pertinente H) Importación exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero Se reformó el art. 3º del Estatuto Social Marcelo Rey, C.P.

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 16/06/2025, se realizo la distribución de cargos del Directorio. Dir. Titular Presidente: Juan Manuel De Rosa, DNI 18.400.976; Dir. Suplente: Verónica Gabriela Basterrechea, DNI 22.598.318; por el término de 2 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti. Alejandra Nélica Aramburu, DNI 13.423.677, Notaria.

GAIA KIPAL S.A.

POR 1 DÍA - Por error involuntario se consignó en el edicto constitutivo de forma errónea la manera en que puede conformarse el órgano de administración. En consecuencia, se aclara: Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. C.P.N. Ignacio Pereda.

AMBIENTE Y TERRITORIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asam. N° 25 DEL 14/8/2025, se desig. como Pres. y Dir. Tit. a Juan Pablo Russo Mac Adden, DNI 30078172 y como Dir. Sup. a María Mercedes Gadea, DNI 29598103, quienes aceptaron los cargos en el mismo acto. Dir. Tit. Juan Pablo Russo Mac Adden.

GAGO TONIN S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGE N° 60 26/5/25. Not Romina A Rivas. Ref. Art 1 Cambio Sede Soc 15 N° 747 piso1 of. 1 La Plata La Plata, Bs. As. María Gabriela Kardos, Abog.

LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19550 Gral. de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General

Ordinaria de fecha 21 de mayo 2025 designó como Directores Titulares y con los siguientes cargos a los Señores: Aldo Scoglio - Presidente; Jorge Daniel Slutzker -Vicepresidente; Marcelo Salvador Scoglio - Tesorero; Nicolás Luis Martínez-Secretario; Diego Israel Slutzker -Director Titular y como Directores Suplentes, a los Señores: José Luis Martínez, Laura Mercedes Slutzker y Carolina Jiménez, todos los nombrados por tres ejercicios, como miembros titulares del Consejo de Vigilancia a los Señores: Humberto Parente, Ángel Pérez Alonso y Gisela María Sol Beltrame y como miembro suplente el Sr. Fernando Andres D addino, todos los nombrados por tres ejercicios. Aldo Scoglio, Presidente.

SAQUE TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. Claudio Alejandro Kryksman, arg., divorciado, empresario, nac 6/6/68, DNI 20313029, CUIT 20-20313029-6, domic. Laprida 1780, Ituzaingó, Ituzaingó, Bs. As., (50%) y Enrique Fernando Grotti, arg., cadado, comerciante, nac 12/6/69, DNI 20861441, CUIT 20-20861441-0, domic. Islas Malvinas 2984, Castelar, Morón, Bs. As., (50%), socios de Saque Transportes S.R.L., domic legal Islas Malvinas 2984, Castelar, Morón, Bs As, contrato de fecha 12/11/2021, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 18/4/2022, Leg. 260788, Mat. 151504. Reforma del Contrato Social, modificación del nombre y objeto social. Artículo 1: La sociedad se denomina Sala Uno S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, partido de Morón. Artículo 4: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la producción, organización, realización, comercialización, representación, difusión y explotación de toda clase de eventos, espectáculos públicos o privados, artísticos, culturales, musicales, teatrales, deportivos, sociales y recreativos, tanto en espacios abiertos como cerrados, masivos o reducidos. Podrá realizar actividades de representación artística, contratación de artistas, producción y coproducción de shows, festivales, ferias, conciertos, obras teatrales, funciones de cine, fiestas electrónicas, convenciones, exposiciones y todo otro tipo de manifestación artística o cultural. La sociedad podrá prestar servicios de logística, sonido, iluminación, producción técnica, servicios audiovisuales, catering, diseño gráfico, difusión, publicidad, promoción y comunicación. También podrá adquirir, alquilar, montar, operar y administrar salas, teatros, centros culturales, carpas, escenarios, instalaciones temporales o permanentes vinculadas al objeto. Podrá emitir, grabar, producir, editar y comercializar contenidos audiovisuales, sonoros, gráficos o digitales, ya sea en vivo o en formato grabado, a través de medios tradicionales o digitales. La sociedad podrá explotar plataformas de venta de entradas, sistemas de acceso, validación de entradas, control de asistencia, marketing digital y redes sociales vinculadas a eventos. Asimismo, podrá importar, exportar, fabricar, alquilar o vender bienes relacionados con la producción y desarrollo de eventos. También podrá realizar actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de inversión y/o asesoramiento que guarden relación con su objeto social o que resulten útiles para su cumplimiento. Por unanimidad se autoriza a cualquiera de los socios, indistintamente, y a los Contadores Dr. Leandro Damian Ferro, con DNI 18.250.710 y Dra. Octavia Vanesa Ramirez, con DNI 22.984.039, a realizar la tramitación de la inscripción de la presente, a firmar la documentación que fuere necesaria y a retirar el testimonio pertinente de Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, hacer publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, contestar vistas y adjuntar toda documentación necesaria. Se deja constancia que se ha hecho la Reserva de Denominación ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Legajo 2/260.788, siendo aprobada la reserva de nombre: Sala Uno S.R.L. Leandro Damián Ferro Contador Público, autorizado Acta 6 folio 7 Libro 1 Mat.151504 DPPJ.

CREDIMAGA S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de Asamblea General Ordinaria del 14/8/2025, los señores socios de Credimaga S.A., 30713156007 Legajo 199169, en establecimiento sito en calle 41 N° 1591, La Plata, Bs As aprobaron: el Balance General, Estado de Resultado, memoria, notas y Anexos que forman parte del mismo, del Ejercicio Social- Económico Numero 10, 11, 12 y 13, los resultados del Ejercicio correspondientes a cada ejercicio. Se Aprobó lo actuado por el Directorio y por vencimiento de mandato se eligió directorio de la sociedad, el mismo quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Carbia Gastón Delfor, Director suplente: Cervo Mónica Beatriz Mandato: A finalizar con el tratamiento en asamblea del ejercicio Social - Económico a cerrar el 31-3-2026. Presidente, Carbia Gastón Delfor.

GORINA KIDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Constitución. Socios: Cabrera Damián, nacido el 19 de diciembre de 1981, soltero, argentino, de profesión Diseñador Industrial, con domicilio real en calle 69 número 446, de esta ciudad, DNI 29.230.055, CUIL 20-29230055-8; Chambó, Jorge Manuel, nacido el 3 de octubre de 1981, soltero, argentino, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio real en calle 478 número 5360, U.F. 3, de la localidad de Joaquín Gorina, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 29.083.696, CUIL 20-29083696-5; y Zaragoza, María Belén, nacida el 21 de noviembre de 1985, soltera, argentina, de profesión Abogada, con domicilio real en calle 478 número 5360, U.F. 3, de la localidad de Joaquín Gorina, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 31.940.340, CUIL 27-31940340-5. Instrumento de constitución: documento privado de fecha 18-9-2025. Denominación: "Gorina Kids S.R.L.". Domicilio: con sede social en calle 138 número 4685, Local 39 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$50.000.000,00.- (pesos cincuenta millones), representados por 100 (cien) cuotas de valor nominal \$500.000,00.- (Pesos Quinientos Mil) cada una. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de comercios de juguetería, comprendiendo la compra, venta, distribución e importación de juguetes, juegos de mesa, artículos de recreación y esparcimiento infantil directamente relacionados con dicha actividad. Administración y Representación Legal: A cargo de los socios suscribientes Cabrera Damián, DNI 29.230.055, Jorge Manuel, DNI 29.083.696 y Zaragoza, María Belén, DNI 31.940.340, en calidad de socios gerentes. Fiscalización: conforme art. 55 Ley de Sociedades Comerciales. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizados: en estatuto social, Luis E. Pelusso, DNI 28.990.873.

LA RETAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del fecha 10.9.2025 por unanimidad se reformó el art. 1, 4 y 5 de contrato social y el reordenamiento estatutario. Sede: en la prov. de Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación agropecuaria de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, como así a la compra y venta, al por mayor o menor, distribución, depósito, acopio, importación, exportación, producción, desarrollo, investigación y elaboración de productos derivados de las actividades mencionadas en este artículo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Gerencia: mínimo de uno y máximo de tres, sin limitación temporal. Leandro Gabriel Rios. Autorizado por texto ordenado del 22.9.2025.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LIVORNO DE ARAVACA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 15/09/25. Firmas certificadas el 17/09/25. 1. Socios: Nombre: Carlos Daniel Cognigni. Fecha de nacimiento: 09/05/1954. Estado civil: divorciado de sus primeras nupcias de Nilda Laura Zare. Nacionalidad: argentina. Ocupación: comerciante. Domicilio: Yanquelén N°68, Junín, Partido de Junín Provincia de Buenos Aires, Argentina. DNI N° 11.011.838. CUIT N° 20-11011838-5. 2. Denominación: Livorno De Aravaca S.A.S. 3.- Domicilio: Yanquelén N°68, Junín, partido de Junín Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Carlos Daniel Cognigni y Administrador suplente: Sandra Angélica Sosa DNI N° 16.804.060. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Carlos Daniel Cognigni, Administrador Titular.

CLÍNICA VETERINARIA PAMPA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Publico. Fecha: 26 de septiembre de 2025. Socios: 1. Nombre: Molina Mola Mariana Gisele. Fecha de nacimiento: 11/02/1989. Estado civil: soltera. Nacionalidad: argentina. Profesión: Veterinaria. Domicilio: Olavarría 369 DNI 34.496.118, CUIT 27-34496118-8. Nombre: Torra María Cecilia. Fecha de nacimiento: 29/12/1981. Estado civil: Divorciada. Nacionalidad: argentina. Profesión: Veterinaria. Domicilio: Barrio Carús edificio 2 planta baja "A" DNI 29.319.820, CUIT 27-29319820-4. Nombre: Romat Josefina. Fecha de nacimiento: 26/11/1993. Estado civil: Soltera, Nacionalidad: argentina. Profesión: Veterinaria. Domicilio: 1º de Mayo 2309 DNI 38.010.442, CUIT 27-38010442-9. 2. Denominación: "Clínica Veterinaria Pampa S.A.S." 3. Domicilio: General Roca N° 451, ciudad de Azul, partido de Azul. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. Duración: 30 años. 6. Capital: \$644.000. 7. Administración: Administradoras titulares: Josefina Romat y María Cecilia Torra. Administradora suplente: Mariana Gisele Molina Mola. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Josefina Romat, DNI: 38.010.442; Mariana Gisele Molina Mola, DNI: 34.496.118; María Cecilia Torra, DNI 29.319.820.

OLIMPO 9 DE JULIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 4/9/2025. Nombre: Ana Laura Balorini, fecha de nacimiento 8/3/1979, estado civil, soltera, nacionalidad arg., profesión: comerciante, domicilio: Av. Antonio Aita N° 1571, 9 de Julio, Buenos Aires, DNI 27.204.933, CUIL/CUIT/CDI 27-27204933-0; y nombre: Juan Pablo Baloriani, fecha de nacimiento 6/4/1973, estado civil casado en 1eras. Nups. con Yanina Cristina Elola, nacionalidad arg., profesión: Ingeniero Agrónomo, domicilio: Corrientes N° 451, DNI/Pasaporte 23.215.871, CUIL/CUIT/CDI 23-23215871-9. Denominación: "Olimpo 9 De Julio S.A.S." Domicilio: Av. Antonio Aita n° 1571, 9 de Julio, BA. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. Plazo: 30 años. Capital: \$ 150.000.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones ordinarias nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Adm. titular: Ana Laura Baloriani y Adm. suplente: Juan Pablo Baloriani. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30/4. Felicitas Bruzzo, Autorizado-Apoderado.

VTM LOGÍSTICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución por inst. Priv. 1) Mateos, Valentin, DNI 42.817.073, CUIT 20-42817073-4, 25/8/2000, comerciante, estado civil soltero, dom. Real y especial 1 de Mayo N° 435, ciudad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Bs. As., 2) Denominación: "VTM Logística S.A.S." 3) Dom. social: 1 de Mayo N° 435 ciudad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Bs. As.; 4) Objeto Social: a) Transporte: explotación vehículos propios o de terceros, prestación servicio en todas sus modalidades, corta, media o larga distancia, urbano, interurbano, provincial, nacional o internacional, de semillas, cereales, oleaginosas o sus derivados, ganado bovino, ovino porcino, equino alimento balanceado, mat. construcción, combustibles o sus derivados, lubricantes y todo tipo de mercadería en general, maq., herramientas, productos y subproductos explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial; b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos, 5) Plazo de duración: 30 años. 6) Capital Social \$10.000.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias

nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 de la Ley 27349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios, Mateos Valentín suscribe la cantidad de 10.000.000 acciones ordinarias nominales no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 administrador suplente, todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Mateos Valentín y administrador suplente Mateos Jorge Fernando, DNI 20.034.616, CUIT 20-20034616-6, 11/02/1968, soltero, comerciante, domicilio real San Martín N° 582, localidad Henderson, pdo. Hipólito Yrigoyen, Bs. As., domicilio especial 1 de Mayo N° 435 ciudad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Bs. As., 7) Prescinde del órgano de fiscalización. 8) Cierre de ejercicio: 31/8. C.P.N. Julio Cesar Moralejo, Autorizado.

▲ VARIOS

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 11 de septiembre de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por "GRAMIT S.A.", con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el Expediente 2360-398926/12 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "...La Plata... Autos y Vistos... Que de acuerdo a las constancias de fojas 1867/1872, esta Sala dictó Sentencia con fecha 15 de mayo de 2025, registrada bajo el N° 3659, a través de la cual resolvió: "...1º) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fojas 1778/1787, por los Sres. Juan Pablo Esteban y Matías Reyes, ambos en representación de "Gramit S.A." con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz, contra la Disposición Delegada SEFSC N° 3988 dictada con fecha 22 de julio de 2016 por la Jefa del Departamento de Relatoría Área Metropolitana II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2º) Ordenar a esa Agencia que dentro del plazo de treinta (30) días, proceda a efectuar liquidación computando los pagos a cuenta de conformidad a lo dispuesto en el Considerando III del presente. 3º) Confirmar, en lo demás, el acto apelado en lo que ha sido materia de agravio..." Que una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a foja 1901 la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación remite a este Tribunal la liquidación practicada, adjuntando papeles de trabajo (fojas 1881/1884); nuevo formulario R-222 (fojas 1885/1886) e Informe final conformado (fojas 1891/1893 y 1898/1900). Conferido el traslado de rigor a la parte apelante a foja 1902, la misma no ha realizado observación alguna. Que, sin perjuicio de ello, corresponde igualmente a esta Instrucción (conf. Acuerdo Plenario N° 22 del 28/07/09, publicado en el Boletín Oficial del 29/10/09), analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos. Así, del cotejo efectuado sobre lo actuado por el Fisco, se observa que se han considerado los pagos a cuenta (retenciones y percepciones) declarados por los Agentes de Recaudación, conforme detalle de fojas 1794/1818 y 1846/1857) dando así cumplimiento con lo ordenado en el Considerando III del decisorio. En orden a lo expuesto, y tal como se desprende del Informe Final (fojas 1891/1893 y 1898/1900), se observa que la actividad llevada a cabo por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, responde a las pautas de la sentencia recaída en autos, motivo por el cual concluyo que corresponde aprobar la liquidación de fojas 1885/1886 (Formulario R-222), lo que así declaro (Acuerdo Extraordinario N° 102/2022). Sin perjuicio de ello, se advierte que en el rubro "Observaciones" del citado Formulario, se consigna un monto en concepto de multa por Omisión que no resulta acorde con lo dictaminado en el Pronunciamiento dictado. Lo expuesto, deberá ser oportunamente subsanado por la Autoridad de Aplicación, procediéndose a continuar con el trámite de autos atendiendo a razones de economía y celeridad procesal; lo que así también declaro. Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes. Firmado: Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E.N°100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro N° 3760 Fecha: 11 de septiembre de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20."

Mariana Daniele, Pro Secretaria.

sep. 22 v. sep. 26

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-38246315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOSO FEDERICO EMMANUEL-CARDOSO LIAM GABRIEL-CARDOSO TAHIEL BENJAMÍN- CARDOSO ELIAS EMMANUEL (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 7 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-09146444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ HÉCTOR ALNIVAL-MARTINEZ ANA KAREN (POR SÍ Y EN CONCURRENCIA CON SU HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-09233988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEONE DOMINGO RODOLFO-RUSSI SANDRA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24425969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARCIA ALFREDO MIGUEL-ROSAS LEONOR FORTUNATA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34627708-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JORGE OSCAR-GAUTO RITA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13505547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARDO ERIBERTO DAVID-MASYS NOELIA RAQUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-47470554-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CRISTINA ELIZABETH-ROLDAN PEREZ MAURICIO EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-00709539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARTOLA ILDO DANIEL-MONDRAGON ADRIANA NOELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-21482386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AREYU EDUARDO ALBERTO-AGUERO ANTONELLA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03475195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRANCACCIO MARIO NELSO-GORDILLO TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-10521076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRADE, ALEJANDRO OMAR-ANDRADE, JONATAN ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-42442693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUNE ROGELIO OMAR-MÓVIL A MARÍA INÉS HERRERO-MARIANO NICOLAS, MARÍA JOSÉ, CRISTIAN OMAR MUNE (HIJOS-CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26372505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ANÍBAL ANTONIO-FUSTER AZUCENA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-37597059-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRUECO HERNÁN EDGARDO-BARRUECO PACHECO FRANCISCO Y OTRA (HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-16528038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SZADURA, CESAR BENJAMIN-LUGO, ROCIO NICOLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-30020084-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES CARLOS ANACLETO-GONZALEZ SANDRA LORENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1-2147-55-1-17/2024 (ex 2147-55-2-50/2013). Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Qta.271; Mz.271-c; Pc. 23; Domicilio: calle 148 N°188 de la localidad de Los Hornos del partido de La Plata. Titulares de Dominio: ROGUIN, KETTY SOFIA; ROGUIN, NORBERTO PEDRO; SCHAPIRO, ENRIQUE NORBERTO; KARCHENBAUM, SARA y/o KARCHEMBOEM, SARA; ROGUIN, CLARA BEATRIZ; ROGUIN, ENRIQUE HORACIO; ROGUIN, ISRAEL; SCHAPIRO, AMALIA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 24 v. sep. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de General La Madrid**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Lamadrid con domicilio en calle Sarmiento N° 468 de la ciudad de partido de General La Madrid, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1- 2147-40-1-63/2009. Nomenclatura Catastral: CIR: X; SECC: C; MZ: 2; PC: 4. Ubicación del inmueble: calle PLANTA URBANA de la localidad de Pontaut, partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: FONTANES BENITO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 24 v. sep. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Alte Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, partido de Alte Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1-2147-3-3-7/2024 . Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz.61 A; Pc.12. Ubicación del inmueble: calle Andrade N° 3729 de la localidad de Rafael Calzada, del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: SEIFERT, Ernesto Roberto. –

2-2147-3-3-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. B ; Mz.44; Pc.5 ;. Ubicación del inmueble: calle Martin Arin N° 1550 de la localidad de Rafael Calzada, del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: PADRO y VALLDOSERA, Rosa Asunción; PADRO y MONZON, Consuelo Ana María; GARRIGA y PADRO, Francisco José; GARRIGA y PADRO, María Carmen; GARRIGA y PADRO, María Rosa; GARRIGA y PADRO, Antonio Juan.-

Ariel Trovero, Director.

sep. 24 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la Ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Dirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la planta vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Expediente N° 4012-6286-2025.

Titular	Domicilio	Marca	Modelo	Dominio	Chasis	Motor
Tello, Oscar Leonardo DNI N° 29.590.085	Calle 2 e/168 y 169 N° 4642 Berisso. Pcia. Buenos Aires C.P. 1923	Auto Volkswagen	Gol 1.9 SD Año 2005	EXV410	9BWCD05X 15TO46360	BGG010755
Castellanos Marcelo Jesús DNI N° 28.923.861	Calle 116 N° 1525 2 4 La Plata Pcia. Buenos Aires C.P. 1900	Auto Chevrolet	Corsa GL 1.6 MPFI Año 1998	BXY309	9BGSE08N WVC656128	JD0025954
Conde Alexis Nicolas DNI N° 38.864.255	Calle 522 e/3 y 4 N° 840 Tolosa Pcia. Buenos Aires C.P. 1900	Motocicleta Honda	CB190R AÑO 2016	A015ANR	8CHMC4700 GP003829	MC46E- 5016706

Molina Yapura Ivan Maximiliano DNI N° 44.506.954	Calle 424 entre 15 y 16 s/h° Villa Elisa Pcia. Buenos Aires. C.P. 1894	Motocicleta Honda	Wave 110S Año 2023	A199GHV	8CHJA5010 RP001528	JA37E- 3653637
--	--	----------------------	-----------------------	---------	-----------------------	-------------------

Néstor Hugo Epeloa, Director.

sep. 24 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96087/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 6, Sección B, Manzana 91, Parcela 2, Partida 76990.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5787/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 34 Manzana: 34A Parcela: 12 Partida: 16223

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 34 Manzana: 34A Parcela: 13 Partida: 16224

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7011/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 145 Manzana: 145K Parcela: 10 Partida: 71701

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98601/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 69 Parcela: 11 Partida: 106529

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 69 Parcela: 2B Partida: 106521

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 69 Parcela: 3 Partida: 106522

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 69 Parcela: 10 Partida: 106528

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7015/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 55 Manzana: 55B Parcela: 8 Partida: 35952

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 55 Manzana: 55B Parcela: 9 Partida: 35953

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98138/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 282, Parcela 25, partida 100-100473

Alberto Castillo, Asesor

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7012/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 145 Manzana: 145K Parcela: 9 Partida: 71700

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 2 partida 9489

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 3 partida 9490

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 4 partida 9491

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6387/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 141 L, Parcela 12, pda. 100-47626

Alberto Castillo, Asesor

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86237/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 76, Parcela 26 , pda. 100-49403

Alberto Castillo, Asesor.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78382/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 395, Parcela 17 , pda. 100-27415

Alberto Castillo, Asesor.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83945/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Chacra 2, Parcela 07, pda 100-94912

Alberto Castillo, Asesor.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-88430/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 26, Parcela 27, pda . 100-106949

Alberto Castillo, Asesor.

sep. 24 v. sep. 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CEBALLOS, LUCAS MATIAS (DNI N° 30.494.129) con domicilio real en Alem N° 607, Florencio Varela, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-32031889-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32031889-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en Ruta Provincial N°2 y Avenida 520, partido de La Plata, el día 23 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1772; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ceballos, Lucas Matias (DNI N° 30.494.129), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IUN857, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Santa Teresita, transportando (1) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ceballos, Lucas Matias (DNI N° 30.494.129) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de

veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-741-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. OMELCHENCO CARLOS OMAR (CUIT 20-30753234-5) con domicilio real en Estanislao del campo N° 1464, Dock Sud Avellaneda, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37587624-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37587624-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 11 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4736; Que por dicha acta se imputó a la empresa Omelchenco Carlos Omar (CUIT 20-30753234-5) (Habilitación CNRT 99494) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JMF116 interno 905, se realizaba un servicio desde Gral. Pacheco con destino a San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se solicitó a la Dirección de Control Técnico que para rectificar informe del Acta por lo que informa respecto a dicha acta que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada posee habilitación de excursión categoría B (EB-1750) mediante expediente 2024-43151309-DSTECMTRAGP por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 214 de la L.O.T.P.; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que, ponderados los elementos de juicio, y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4736 en todas sus partes, e imputar por el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional); Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 4736 del día 11 de octubre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar a la empresa Omelchenco Carlos Omar (CUIT 20-30753234-5) (Habilitación CNRT 99494) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio JMF116 interno 905, se realizaba un servicio desde Gral. Pacheco con destino a San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-632-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DE VINCENZO VICTOR (DNI 20.555.528) con domicilio real en Magallanes N° 8586 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2024-27252108-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27252108-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 3 Km 714, partido de Villarino, el día 24 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2772; Que por dicha acta, se imputó a el Sr. De Vincenzo Victor (DNI 20.555.528) por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio ODW676, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Pedro Luro, transportando 23 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. De

Vincenzo Víctor (DNI 20.555.528) por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete (\$88.167). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-638-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DE VINCENZO VICTOR (DNI 20.555.528) con domicilio real en Magallanes N° 8586 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27244950-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27244950-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°3 Km 714, partido de Villarino, el día 24 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2771; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. De Vincenzo Víctor (DNI 20.555.528) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio ODW676, Interno 01, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Pedro Luro, transportando 23 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. De Vincenzo Víctor (DNI 20.555.528) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$146.945). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-639-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CEN VIA TUR S.R.L. (CUIT N° 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco N° 1558 3º B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43130174-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43130174-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de octubre de 2024 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4070; Que por dicha acta se imputó a la empresa CEN VIA TUR S.R.L. (CUIT N° 33-71524597-9) (Habilitación CNRT N° 68349) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NBK256 interno 254, realizaba un servicio desde Villa Celina (La Matanza) hasta Santa Teresita, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N°

16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa CEN VIA TUR S.R.L. (CUIT N° 33-71524597-9) (Habilitación CNRT N° 68349) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno (\$126.401). artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-283-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLALBA, CARLOS MARIA (DNI 26.225.139) con domicilio real en Las Heras N° 1513, San Fernando, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-28357205-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-28357205-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°74 y Ruta Nacional N°226, partido de Tandil, el día 14 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4243; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Villalba, Carlos Maria (DNI: 26.225.139) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NPR995, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Tandil, transportando veintinueve (29) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91572; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Villalba, Carlos Maria (DNI: 26.225.139) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-687-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GUIMA SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-71636237-6) con domicilio real en Caracas N° 1081 piso 2 depto. 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27415931-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27415931-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Arquitecto J. Bunge y Ruta Provincial N°11, partido de Pinamar, el día 26 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4451; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Guima Servicios S.R.L., CUIT 30-71636237-6, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KFJ188, realizaba un servicio desde Campana hasta Villa Gesell, transportando (50) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan

revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Guima Servicios S.R.L., CUIT 30-71636237-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-725-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SALUDIA ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71511785-8) con domicilio real en Corrientes N° 1847 5° A Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N EX-2024-26485259-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-26485259-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta N° 226 KM 12 ½, partido de General Pueyrredon, el día 26 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4928; Que por dicha acta se imputó a la empresa Saludía Argentina S.A. CUIT 30-71511785-8, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG597BQ, realizaba un servicio desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa, Saludía Argentina S.A. CUIT 30-71511785-8, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-698-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/ 16 y 17, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX- EX-2024-27418057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27418057-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°

6 y 215, partido de La Plata, el día 29 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2084; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L., CUIT 30-71402431-7, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NDL157, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Frandai S.R.L., CUIT 30-71402431-7 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-702-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BRUNET S.A. (CUIT 30-64273332-6) con domicilio real en San Lorenzo N° 370, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43131238-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43131238-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de agosto de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2071; Que por dicha acta se imputó a la empresa Brunet S.A. (CUIT 30-64273332-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG573JT se realizaba un servicio desde Ramallo hasta La Plata, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Brunet S.A. (CUIT 30-64273332-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-354-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SAN PEDRO BUS DE GUILLERMO GRANJA S.R.L. (CUIT N° 30-71598842-5) con domicilio real en 25de Mayo n° 755, San Pedro, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27417268-GDEBA-

DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27417268-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 26 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4430; Que por dicha acta se imputó a la firma San Pedro Bus de Guillermo Granja S.R.L. (PJCA N° 30-71598842-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AG260XM, realizaba un servicio desde San Pedro hasta La Plata, transportando (17) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70288; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma San Pedro Bus de Guillermo Granja S.R.L. (PJCA N° 30-71598842-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-701-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) con domicilio real en García Silva N° 1048 Morón, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-06869809-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-06869809-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1764; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 interno 2 se realizaba un servicio desde Ezeiza hasta Santa Teresita, transportando veintiocho y ocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, al proyectarse el citado acto administrativo, se ha producido un error material al citar el número de Acta de comprobación, se evidencio que al confeccionar la Disposición N° DISPO-2024-1250- GDEBADPFTMTRAGP, en la que figura: "...Acta de Comprobación N° 1746", cuando lo que corresponde es: "... Acta de Comprobación N° 1764". Que a fin de enmendar el número de Acta de la DISPO-2024-1250-GDEBA-DPFTMTRAGP, corresponde corregir los actuados y dictar un nuevo acto administrativo teniendo en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que desde la fecha de la elaboración del Acta ha transcurrido el plazo de un año, y no se han registrado actos interrumpidos de la prescripción, Que, ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N°1764 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N°1764 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-656-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 25 v. oct. 1°

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo de Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-32567245-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de AGUIRRE CELIA LAURA, DNI 22.976.841, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación

Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Dario Mario Cingolani, Delegado

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-31682655-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de NAVARRO SARA CATALINA, DNI 21.453.801, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Dario Mario Cingolani, Delegado

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Atento a lo requerido por la dirección General de Cementerio y a lo dispuesto por la ordenanza N° 13489/24 los art. 78, corresponde publicar por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente edicto: Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente "Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Rafael Calzada, agosto de 2025.

Marcelo Andres Montovio, Director General.

sep. 25 v. sep. 29

ANEXO/S

ANEXO LISTADO [7dd640032839cac86e023a9bfca1196de7903a44054a73a0f3f3780971da2da7](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87827/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 305, Parcela 23, pda 100-84630

Alberto Castillo, Asesor

sep. 25 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con nombre de fantasía - HIDROCENTRO.- Pardo Jorge y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz.83 B Parc. 36 , inscripto a la matrícula N° 16679, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1984/2025 solicitud digital 4566/2025. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

sep. 25 v. sep. 26

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2021-30013241-GDEBA-DCMSALGP-, la Dirección del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela notifica al Sr. GUSTAVO EMMANUEL DELGADO: "Por el presente

tramita el recupero del cargo deudor formulado al ex becario Gustavo Emmanuel Delgado - DNI 35.441.790, por la suma de \$494.100,95.-, discriminado en concepto de capital por \$477.522,10.- e intereses por \$16.578,85.- calculados al 15/11/2021, según informe del Área Liquidación de Becas vinculado en orden 5, por Baja por Limitación por Incumplimiento a partir del 18-06-2021, cargada en sistema el 05-11- 2021 ... Notifique el cargo deudor al ex becario Gustavo Emmanuel Delgado por la suma de \$494.100,95.-, e intime a depositar o transferir a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU obra en orden 6 Tipo Cuenta 03 - CC \$ Número Cuenta 20000014003 CBU 0140999801200000140039 alias GRADO.LUNES.LAGUNA otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del, respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com con copia a persongl@hospitalmipueblo.org, haciendo mención del expediente de la referencia y en el Asunto debe constar Apellido, Nombre y DNI bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado... Queda Fehacientemente Notificado.-".
Walter D. San Miguel, Director Asociado.

sep. 26 v. oct. 2

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2025-33883104-GDEBADLRTYEMOM, cita y emplaza a los/as derechohabientes de OBREGON SANDRA ANA LUZ, DNI 28.028.909, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional.

sep. 26 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de septiembre de 2025 RESO-2025-12980-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-32369178-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CONTRERAS, MÓNICA MATILDE Visto el EX-2025-32369178-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Matilde Contreras, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de agosto de 2025, a la docente Mónica Matilde Contreras, DNI 16.892.892, Clase 1964, Profesora titular con dieciséis (16) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 15 y Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 84, ambos establecimientos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de septiembre de 2025 RESO-2025-13057-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-30203238-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BALLON VALDIVIA GONZALO MANUEL. Visto el EX-2025-30203238-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gonzalo Manuel Ballon Valdivia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de agosto de 2025, al docente Gonzalo Manuel Ballon Valdivia, DNI 94.577.539, Clase 1981, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 7, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 90, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 70, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 34 y Profesor suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 78, todos los establecimientos del distrito de La Plata; y Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 del distrito de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes

a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de septiembre de 2025 RESO-2025-13058-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-32039249-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PIOLI PEDRO DANIEL. Visto el EX-2025-32039249-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Pedro Daniel Pioli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de abril de 2025 al agente Pedro Daniel Pioli, DNI 13.836.340, Clase 1960, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo- Clase A- Código 3-0001-I-A-Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en la Escuela de Educación Media N° 14, con prestación de servicios en la Secretaría de Asuntos Docentes de Bahía Blanca y como Prosecretario titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, ambos establecimientos del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de septiembre de 2025 RESOC-2025-4411-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2025-28683120-GDEBA-SDCADDGCYE- ALFREDO JAIME MUÑOZ- Reconocimiento de Servicio (fallecimiento) en Planta Temporaria - Personal Transitorio-Tres de Febrero Visto el EX-2025-28683120-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento del señor Alfredo Jaime Muñoz, en el Consejo Escolar de Tres de Febrero, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Alfredo Jaime Muñoz; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Alfredo Jaime Muñoz, DNI 12.953.143, clase 1958, que se mencionan en el Anexo IF-2025-32093584-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, remitir a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a HILARIO, ANTONIO, ROSA, JOSEFA, MARIA, FLORINDA, ALPONIO (o ALFONSO) y CARMELO CAPUTO y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días a los efectos regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 22, División 7°, Lotes 26 (Titulares Hilario, Antonio, Rosa, Josefa, María, Florinda, Alponio (o Alfonso) y Carmelo Caputo), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

Silvia Cantero, Subsecretaria.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-324944 caratulado "PRIETO HUGO EZEQUIEL-TOLOSA MONICA GRACIELA (MADRE INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-17718386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPAGNOLI BRUNO-CAMPAGNOLI SANTINO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 24 de junio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2025-7162495-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO PABLO DANIEL-GONCEBAT PAULINA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 12 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2019-35688684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRINO OSCAR ALFREDO-QUEZADA GABRIELA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 16 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 26 v. oct. 2



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
